

# Boletín Oficial

Correo Oficial	Franqueo a pagar
	Cuenta N° 17017F10

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO**  
**SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACION**  
SUBSECRETARIA DE LEGAL Y TÉCNICA      DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL  
DR. SERGIO OMAR MARTÍNEZ      DR. VÍCTOR HUGO MARTEL  
Subsecretario de Legal y Técnica      Director

Registro de la  
Propiedad Intelectual  
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@chaco.gov.ar - Tel-Fax: (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII      DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES      TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 40 PAGINAS      RESISTENCIA, VIERNES 31 DEMAYO DE 2019      EDICION N° 10.379

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### TRIBUNAL DE CUENTAS

PROVINCIA DEL CHACO - REPUBLICA ARGENTINA

#### RESOLUCIÓN N° 15/19 - ACUERDO SALA I

EXPTE. N° 403251016-28286-E

Ordena el archivo de las Actuaciones por Inexistencia de Responsabilidad Administrativa de Contenido Patrimonial por Ausencia de Daño, conforme lo establecido por el art. 60 inc. b) de la Ley N° 831-A.

#### RESOLUCIÓN N° 83/18 - ACUERDO DE SALA I

EXPTE. N° 401.220217-28492-E

Aprueba, sin observaciones, la rendición de cuentas del "MINISTERIO DE SEGURIDAD PUBLICA DE LA PROVINCIA DEL CHACO - Ejercicio 2017". Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 45 inc.a) de la Ley 831 - A (antes Ley 4159).

#### RESOLUCIÓN N° 84/18 - ACUERDO SALA I

EXPTE. N° 401.030217-28412-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de "OBLIGACIONES A CARGO DEL TESORO - Ejercicio 2017". Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 45 inc. a) de la Ley 831 - A (antes Ley 4159).

#### RESOLUCIÓN N° 85/18 - ACUERDO SALA I

EXPTE. N° 401.030217-28421-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas de la "Escuela de Gobierno - Ejercicio 2017". Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 45 inc. a) de la Ley 831 - A (antes Ley 4159).

#### RESOLUCIÓN N° 86/18 - ACUERDO SALA I

EXPTE. N° 401030217-28413-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de cuentas del "Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - Ejercicio 2017". Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el art. 45 inc. a) de la Ley 831 - A (antes Ley 4159).

#### RESOLUCIÓN N° 95/18 - ACUERDO SALA I

EXPTE. N° 401080217-28463-E

Aprueba, sin observaciones, la Rendición de Cuentas del "Ministerio de Producción - Ejercicio 2017". Dispone el archivo de las presentes actuaciones a lo previsto en el art. 45 inc. a) de la Ley 831 - A (antes Ley 4159).

#### RESOLUCIÓN N° 106/18 - ACUERDO SALA II

EXPTE. N° 402100417-28708-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de San Bernardo - Ejercicio 2017. Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Silvio Miguel Sotelo; al Sr. Pablo Damián Ortiz; al Sr. Francisco Alejandro Yontcheff; al Sr. José Luis Landriel y a la Sra. Liliana Noemí Kopovoy, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Un millón novecientos tres mil cuarenta y seis pesos con 80/100 (\$1.903.046,80). Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Silvio Miguel Sotelo; al Sr. Pablo Damián Ortiz y a la Sra. Liliana Noemí Kopovoy, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por

la suma de Doscientos seis mil setenta y seis pesos con 01/100 (\$206.076,01). Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Silvio Miguel Sotelo; al Sr. Pablo Damián Ortiz; al Sr. José Luis Landriel y al Sr. Francisco Alejandro Yontcheff; a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Trescientos cuarenta mil pesos (\$340.000,00). Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Silvio Miguel Sotelo; al Sr. Pablo Damián Ortiz; al Sr. José Luis Landriel y a la Sra. Liliana Noemí Kopovoy, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Un millón ochocientos noventa y cuatro mil ciento treinta y tres pesos con 20/100 (\$1.894.133,20). Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Silvio Miguel Sotelo; al Sr. Pablo Damián Ortiz; al Sr. Francisco Alejandro Yontcheff y a la Sra. Liliana Noemí Kopovoy, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Seiscientos cuarenta y nueve mil pesos (\$ 649.000,00). Inicia Juicio de Cuentas al Sr. Claudio Damián Tourn; a la Sra. Rosa Olga Sosa; a la Sra. Carmen Mabel Zorrilla; al Sr. Rubén Darío Bundera; al Sr. Julio César Aguirre; al Sr. Néstor Omar Dickau; a la Sra. Nélide Dominga Escobedo; al Sr. Silvio Miguel Sotelo; al Sr. Pablo Damián Ortiz; al Sr. Francisco Alejandro Yontcheff; al Sr. José Luis Landriel y a la Sra. Liliana Noemí Kopovoy, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Un millón trescientos seis mil cuatrocientos diecinueve pesos con 72/100 (\$ 1.306.419,72). Por Secretaría se procede a la apertura de los Expedientes en los que se tramitarán los Juicios de Cuentas, a los responsables citados en el artículo 2º, 3º, 4º, 5º, 6º y 7º) notificándose de la presente y corriéndose traslado de los Informes de fs. 76/77, 78, 79, 80 y vta., 81 y 82 y vta., emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46º de la Ley N° 831 - A (antes Ley N° 4159), a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

#### RESOLUCIÓN N° 115/18 - ACUERDO SALA II

EXPTE. N° 402-100417-28676-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de General José de San Martín -Ejercicio 2017. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45º, inc. a) de la Ley N° 831 - A (antes Ley 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de General San Martín, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.-

#### RESOLUCIÓN N° 116/18 - ACUERDO SALA II

EXPTE. N° 402-100417-28724-E

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Villa Río Bermejo - Ejercicio 2017. Deriva al área de Juicio Administrativo de Responsabilidad la suma de \$ 15.872.000,00 (Pesos quince millones ochocientos setenta y dos mil) correspondiente a los fondos recibidos para ejecución de 80 Viviendas para Pobladores de Pueblos Originarios y rurales.

**RESOLUCIÓN N° 118/18 - ACUERDO SALA II  
EXPTE. N° 402-100417-28696-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Pampa Almirón - Ejercicio 2017. Inicia Juicio de Cuentas a la Sra. Gladis Lilian Picilli; a la Sra. Jessica Noemí Gómez y al Sr. Omar Salvador Zalazar, a quienes se les formula observación con alcance de Cargo en forma solidaria por la suma de Novecientos sesenta mil pesos (\$ 960.000,00). Por Secretaría se procede a la apertura del Expediente en el que se tramitará el Juicio de Cuentas, a los responsables citados en el artículo 2°) notificándose de la presente y corriéndose traslado del Informe de fs. 36, emplazándolos por el término de treinta (30) días, plazo máximo establecido por el art. 46° de la Ley N° 831 A (antes Ley 4159), a contestar por escrito las observaciones formuladas, bajo apercibimiento de dar por decaído el derecho a ofrecer descargos y/o pruebas, haciéndoles conocer la constitución de la Sala que habrá de entender en la causa.

**RESOLUCIÓN N° 121/18 - ACUERDO SALA II  
EXPTE. N° 402-100417-28715-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Fontana - Ejercicio 2017. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 - A (antes Ley 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Fontana, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 123/18 - ACUERDO SALA II  
EXPTE. N° 402-100417-28711-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de Tres Isletas - Ejercicio 2017. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45°, inc. a) de la Ley N° 831 - A (antes Ley 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de Tres Isletas, los libros y las documentaciones objeto del presente estudio.

**RESOLUCIÓN N° 124/18 - ACUERDO SALA II  
EXPTE. N° 402-100417-28682-E**

Aprueba la Rendición de Cuentas de la Municipalidad de La Escondida - Ejercicio 2017. Dispone el archivo de las presentes actuaciones de conformidad a lo previsto en el artículo 45° inc. a) de la Ley N° 831 - A (antes Ley 4159), (Orgánica del Tribunal de Cuentas). Devuelve a la Municipalidad de La Escondida, los libros y las documentaciones objeto de presente estudio.

**Cr. Rogelio Dionisio Gómez**  
Secretario a/c  
Tribunal de Cuentas

s.c

E:29/5 V:3/6/19

----->\*<-----  
MUNICIPIO DE RESISTENCIA  
**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA  
PROVINCIAL DEL CHACO**

**Resolución del Concejo Municipal N° 36 / 2019**

Resistencia, viernes 12 de abril de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes la realización de acciones de limpieza y erradicación del mini basural ubicado en el Pasaje Cruz Roja, frente a la Manzana N° 57 del Barrio Intendente Borrini de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal N° 37 / 2019**

Resistencia, martes 12 de marzo de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, a la realización de acciones de limpieza de las ramas de árboles caídos, ubicados en calle Doderoy y calle 26 en el Barrio La Rubita de la ciudad de Resistencia, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal N° 38 / 2019**

Resistencia, martes 12 de marzo de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, a la realización de acciones de limpieza de las ramas de árboles caídos, ubicados en Avenida Jaureche y calle 20 de Junio, de ésta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal N° 39 / 2019**

Resistencia, martes 12 de marzo de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, a la realización de acciones de limpieza y erradicación del mini basural, ubicado en el canal Quijano en su intersección con la calle Gabriel Carrasco de la ciudad de Resistencia, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal N° 40 / 2019**

Resistencia, martes 12 de marzo de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, a la realización de acciones de limpieza y erradicación del mini basural ubicados en calle Avenida Edison entre calles 23 y 24 de la ciudad de Resistencia, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal N° 41 / 2019**

Resistencia, martes 12 de marzo de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de acciones de limpieza y erradicación del mini basural ubicado en la intersección de la Avenida Hernandarias y calle Bogotá, de ésta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal N° 42 / 2019**

Resistencia, martes 12 de marzo de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que gestione ante quien corresponda para proceder con las tareas de reparación, colocación y/o en el caso de ser necesario de reemplazo de las luminarias en la calle Fortín de los Pozos del N° 2000 al N° 4000 del Barrio San Antonio, de ésta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal N° 43 / 2019**

Resistencia, martes 12 de marzo de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que gestione ante quien corresponda para proceder con las tareas de reparación, colocación y/o en el caso de ser necesario de reemplazo de las luminarias en la Calle Fortín Loma Negra desde el N° 2000 al N° 4000, de ésta Ciudad, de acuerdo lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal N° 44 / 2019**

Resistencia, martes 12 de marzo de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que gestione ante quien corresponda, para proceder con las tareas de reparación, colocación y/o en el caso de ser necesario de reemplazo de las luminarias entre las calles Fortín Loma Negra y Fortín Rivadavia, de ésta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal N° 45 / 2019**

Resistencia, martes 12 de marzo de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que gestione ante quien corresponda para proceder con las tareas de reparación, colocación y/o en el caso de ser necesario de reemplazo de las luminarias en la Avenida Soberanía desde la Avenida Arribáizaga hasta Avenida España, de ésta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal N° 46 / 2019**

Resistencia, martes 12 de marzo de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que gestione ante quien corresponda para proceder con las tareas de reparación, colocación y/o en el caso de ser necesario de reemplazo de las luminarias en la calle 12 del Barrio Don Bosco (altura del puente), de ésta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal N° 47 / 2019**

Resistencia, martes 12 de marzo de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que gestione ante quien corresponda para proceder con las tareas de colocación de la luminaria faltante en la calle Mendoza N° 1255 del Barrio Villa Adelante, de ésta Ciudad de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 48 / 2019**

Resistencia, martes 12 de marzo de 2019.  
1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, a concretar la construcción de una garita/refugio y su respectiva señalización en la intersección de la calle Misionero Klein y Avenida 25 de Mayo, de ésta Ciudad, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 49 / 2019**

Resistencia, martes 12 de marzo de 2019.  
1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, realice trabajos de zanjeo, perfilado y ripiado en la calle Fortín Loma Negra del N° 2000 al N° 4000, de la ciudad de Resistencia, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 50 / 2019**

Resistencia, martes 12 de marzo de 2019.  
1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, realice trabajos de zanjeo, perfilado y ripiado en la calle Fortín Rivadavia del N° 2000 al N° 4000, de la ciudad de Resistencia, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 51 / 2019**

Resistencia, martes 12 de marzo de 2019.  
1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área competente disponga desarrollar tareas de zanjeo, perfilado y ripiado en la calle Fortín de los Pozos del N° 2000 al N° 4000 del Barrio San Antonio, de ésta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 52 / 2019**

Resistencia, martes 12 de marzo de 2019.  
1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes, la instalación de Bicicletas Fijas con Sistema de Recarga de Celular en las Plazas principales de la ciudad de Resistencia: -PLAZA 25 DE MAYO; -PLAZA ESPAÑA; -PLAZA BELGRANO; -PLAZA 9 DE JULIO; -PLAZA 12 DE OCTUBRE.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 53 / 2019**

Resistencia, martes 12 de marzo de 2019.  
1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas correspondientes, la ampliación de la Red Wifi en las Plazas principales de la ciudad de Resistencia: -PLAZA 25 DE MAYO; -PLAZA BELGRANO; -PLAZA 9 DE JULIO; -PLAZA 12 DE OCTUBRE.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 54 / 2019**

Resistencia, martes 12 de marzo de 2019.  
1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial y de acuerdo a las factibilidades financieras y presupuestarias, proceda a realizar la colocación de ripio en la Calle Guatemala entre Alberdi y Colón de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 55 / 2019**

Resistencia, martes 12 de marzo de 2019.  
1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial y de acuerdo a las factibilidades financieras y presupuestarias, proceda a realizar la colocación de ripio en las calles Asunción entre el 900 y 1.000 y Francisco Solano del 900 al 1.000 de ésta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 56 / 2019**

Resistencia, martes 12 de marzo de 2019.  
1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para a través de las áreas que correspondan proceda a la poda de la copa de los árboles en intersección de las Avenidas Sarmiento y Paraguay mejorando la visibilidad del semáforo existente en el lugar, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 57 / 2019**

Resistencia, martes 12 de marzo de 2019.  
1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas que correspondan, proceda a arbitrar los recaudos necesarios a fin de realizar la correcta eliminación de los mini basurales en los siguientes puntos:

a).- Calle Fortín Alvarado entre calles Ernesto Duvivier y Avenida Chaco en las márgenes del Barrio Italo Argentino en la Chacra 206.-

b).- Fortín Loma negra entre calles Cáceres y Parodi de la Chacra 207 que afecta tanto al Barrio Güiraldes como al Juan Bautista Alberdi de la ciudad de Resistencia.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 58 / 2019**

Resistencia, martes 12 de marzo de 2019.  
1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, la disposición de Contenedores de Basura e Islas Ecológicas en el Barrio UPCP, de ésta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 59 / 2019**

Resistencia, martes 12 de marzo de 2019.  
1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de acciones de limpieza y erradicación del mini basural ubicado en la calle Brown 2240 de villa General Mitre, de ésta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 60 / 2019**

Resistencia, martes 12 de marzo de 2019.  
1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de acciones de limpieza y erradicación del mini basural ubicado en la intersección de las calles Juan Aguirre y 2 de Febrero del Barrio Provincias Unidas, de ésta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 61 / 2019**

Resistencia, martes 12 de marzo de 2019.  
1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de acciones de limpieza y erradicación del mini basural ubicado en la calle Señora de Vernet N° 2300 del Barrio Santa Inés, de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 62 / 2019**

Resistencia, martes 12 de marzo de 2019.  
1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, a la realización de acciones de limpieza de las ramas de árboles en la calle Brown N° 2469 de villa General Mitre, de ésta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 63 / 2019**

Resistencia, martes 12 de marzo de 2019.  
1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de acciones de limpieza y erradicación del mini basural ubicado en calle Franklin N° 1300 de Villa Itatí, de ésta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 64 / 2019**

Resistencia, martes 12 de marzo de 2019.  
1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de acciones de limpieza y erradicación del mini basural ubicado en pasaje Villa Carlos Paz entre Ushuaia y Oso Horniguero del Barrio Carpincho Macho, de ésta Ciudad, de acuerdo a lo expresado a los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 65 / 2019**

Resistencia, martes 12 de marzo de 2019.  
1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo, a través de las áreas pertinentes, a la realización de acciones de limpieza de las ramas de árboles en la calle Arturo Illia N°3170 del Barrio Roger Balet, de ésta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.

**Resolución del Concejo Municipal Nº 66 / 2019**

Resistencia, martes 12 de marzo de 2019.  
1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de acciones de limpieza y erradicación del mini basural ubicado en la plazoleta interna del Barrio España, ubicada en la Manzana 27, de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 105 / 2019**

Resistencia, martes 26 de marzo de 2019.  
1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial y sus dependencias, proceda a la demarcación de las cuatro (4) sendas peatonales con pintura termoplástica blanca de primera calidad diseñada para adherencia al pavimento o asfalto, en la intersección de las Avenidas Marconi - Edison y Alberdi de la de la ciudad de Resistencia.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 106 / 2019**

Resistencia, martes 26 de marzo de 2019.  
1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través del área que corresponda, proceda a la demarcación de un espacio para el estacionamiento de motovehículos en la calle Córdoba, en el tramo comprendido desde la altura N° 400 al N° 450 aproximadamente de ésta Ciudad, o alguna otra alternativa, o lugar donde sea más conveniente, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 107 / 2019**

Resistencia, jueves 16 de mayo de 2019.  
1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de acciones de limpieza y erradicación del minibasural ubicado en la intersección de las calles Carrasco y Seitor del Barrio Parque Independencia, de ésta Ciudad.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 108 / 2019**

Resistencia, martes 26 de marzo de 2019.  
1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de acciones de limpieza y erradicación del minibasural ubicado en la Avenida Rodríguez Peña al N° 1700 en Villa Federal, de la ciudad de Resistencia.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 109 / 2019**

Resistencia, martes 26 de marzo de 2019.  
1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, realizar trabajos de limpieza, desmalezado y zanjeo sobre la Avenida Rodríguez Peña al N° 200 de la ciudad de Resistencia.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 110 / 2019**

Resistencia, martes 26 de marzo de 2019.  
1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de acciones de limpieza y erradicación del mini basural ubicado en la intersección de las calles Ángel Bustos y Seitor del Barrio Changuito, de ésta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente. -

**Resolución del Concejo Municipal Nº 111 / 2019**

Resistencia, martes 26 de marzo de 2019.  
1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas competentes, se proceda conforme a lo establecido en la Ordenanza N° 12016 en relación al inmueble identificado como: Circunscripción II - Sección B- Chacra 121- Fra: 000- Manzana 59, Parcela 32, ubicado en Avenida Alvear N° 2190, Villa Pegoraro de ésta Ciudad de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 112 / 2019**

Resistencia, martes 26 de marzo de 2019.  
1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal a instar a la Guardia Comunitaria Municipal a participar activamente en la búsqueda de personas desaparecidas que figuren en los registros del Municipio en virtud de la Ordenanza N° 12200, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 113 / 2019**

Resistencia, martes 26 de marzo de 2019.  
1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de acciones de limpieza y erradicación del mini basural ubicado en la Avenida Independencia al N° 1584, de ésta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 114 / 2019**

Resistencia, martes 26 de marzo de 2019.  
1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de acciones

de limpieza y erradicación del mini basural ubicado en la calle Remedios de Escalada al N° 1093 de Villa Universidad, de ésta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 115 / 2019**

Resistencia, martes 26 de marzo de 2019.  
1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, proceda a la realización de acciones de limpieza de las ramas de árboles caídas en la calle Rivero Sosa al N° 410 en Villa Ghio, de ésta Ciudad de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 116 / 2019**

Resistencia, martes 26 de marzo de 2019.  
1°).- ENCOMENDAR a la Presidencia del Concejo Municipal, para que a través del Programa: "Equipo Hábitat", proceda a realizar un saneamiento ambiental integral, con zanjeo, desmalezado, y recolección de restos de residuos que se generan en las esquinas, en toda la Chacra 133 del Barrio Juan José del Valle, de la ciudad de Resistencia, para lo que se adjunta como identificación de la problemática el plano Anexo I a la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 117 / 2019**

Resistencia, martes 26 de marzo de 2019.  
1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas que correspondan, arbitre los recaudos necesarios a fin de proceder a la correcta eliminación de los mini basurales y el desmalezado de las calles lindantes al "Club Chaco Hebrón" de la Chacra 136 de la Ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 118 / 2019**

Resistencia, lunes 26 de marzo de 2018.  
1°).- ENCOMENDAR a la Presidencia del Concejo Municipal, para que a través del Programa: "Equipo Hábitat", proceda a realizar un saneamiento ambiental integral, con desmalezado, y recolección de restos de residuos que se generan en las esquinas de la Plazoleta 9 de Octubre y lindantes pertenecientes a la Chacra 124 de la ciudad de Resistencia, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 119 / 2019**

Resistencia, martes 26 de marzo de 2019.  
1°).- ENCOMENDAR a la Presidencia del Concejo Municipal, para que a través del Programa: "Equipo Hábitat", proceda a realizar un saneamiento ambiental integral, en toda la Chacra 195 del Barrio Don Rafael, de la ciudad de Resistencia, el cual deberá contemplar:  
a) Desmalezado desde calle Solano desde N° 800 al N°1100 entre Avenidas Paraguay y Laprida.  
b) Desmalezado en calle Patrón Nicolas entre Avenidas Paraguay y Laprida.  
c) Zanjeo en todo el Barrio Don Rafael.  
d) Limpieza y recolección de restos de residuos como hojas, plásticos, y todo elemento de descarte que pueda afectar el ambiente del Barrio en los puntos identificados en el plano de ubicación Anexo a la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 120 / 2019**

Resistencia, martes 26 de marzo de 2019.  
1°).- INSTAR al cumplimiento de la Ordenanza N° 12016 sobre el predio ubicado en calle Entre Ríos N° 47, de ésta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 121 / 2019**

Resistencia, martes 26 de marzo de 2019.  
1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, se proceda a la instalación, reparación o sustitución de luminarias en conformidad a las especificaciones técnicas, sobre calle Santa María de Oro al N° 1.300 del Barrio Villa Progreso de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 122 / 2019**

Resistencia, martes 9 de abril de 2019.  
1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir en el Plan de Obras Municipal la realización del pavimento de la calle Santa María de Oro al N° 1.300 del Barrio

"Villa Progreso", de ésta Ciudad, en un todo de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 123 / 2019**

Resistencia, martes 26 de marzo de 2019.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos realice en la plaza "Villa Marín" la remodelación y embellecimiento del espacio verde ubicado entre las calles Donovan, Falucho, Necochea y Miguel Cané en Villa Marín de la ciudad de Resistencia atento a los siguientes ítems:  
-reparación, readecuación o instalación de juegos para niños y cestos de residuos;  
-la reparación y/o instalación de iluminación suficiente;  
-la poda de árboles y desmalezamiento;  
-la reparación y/o instalación de banco de hormigón.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 124 / 2019**

Resistencia, martes 26 de marzo de 2019.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, se proceda a la instalación, reparación o sustitución de luminarias en conformidad a las especificaciones técnicas, sobre la calle Cangallo desde el N° 1.600 hasta N° 2.000 del Barrio San Miguel de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 125 / 2019**

Resistencia, martes 26 de marzo de 2019.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir en el plan de obras municipal la realización del pavimento de la calle Vedia desde el N° 1.300 al 1.600 del Barrio Villa del Parque, en un todo de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 126 / 2019**

Resistencia, martes 26 de marzo de 2019.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, se proceda a la instalación, reparación o sustitución de luminarias en conformidad a las especificaciones técnicas sobre calle Vedia desde N° 1.300 al N° 1.600 del Barrio Villa del Parque de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 127 / 2019**

Resistencia, martes 26 de marzo de 2019.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, se proceda a la instalación, reparación o sustitución de luminarias en conformidad a las especificaciones técnicas, sobre la calle Vedia desde el N° 1.800 al 2.200 del Barrio Villa Marín de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 128 / 2019**

Resistencia, martes 26 de marzo de 2019.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir en el plan de obras municipal la realización del pavimento de la calle Vedia desde el N° 1.800 al 2.000, del Barrio Villa Marín de ésta Ciudad, en todo de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 129 / 2019**

Resistencia, martes 26 de marzo de 2019.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos realice la colocación de alumbrado, "Cestos de Residuos Diferenciados" y desmalezamiento en la plaza "Anita K. de Crazov", ubicada entre las calles Julio Cortázar, Echeverría y Jorge Luis Borges, Cangallo en el Barrio San Miguel, de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente. Se adjunta mapa catastral que señala su ubicación.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 130 / 2019**

Resistencia, martes 26 de marzo de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, a realizar las tareas correspondientes al reacondicionamiento, reparación y limpieza de las instalaciones de la plazoleta ubicada en la calle Bouque R. al N° 2732, entre las calles Villa Carlos Paz y San Carlos de Bariloche de Villa Barberán, de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 131 / 2019**

Resistencia, martes 26 de marzo de 2019.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos realice la colocación de "Cestos diferenciados de Residuos" sobre Avenida Malvinas Argentinas desde Avenida Alberdi hasta Avenida Hernandarias de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 132 / 2019**

Resistencia, martes 26 de marzo de 2019.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incorporar dentro del Plan de Obras Municipal, a través del área que corresponda, procediera a la ejecución de reparación del Bache situado en la intersección de Avenida Soberanía y Avenida del Carril Barrio Guiraldes Chacra 207 de la Zona Sur de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 133 / 2019**

Resistencia, martes 26 de marzo de 2019.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que proceda a la realización de trabajos de revisión técnica y reparación del alumbrado sobre Avenida Malvinas Argentinas desde intersección de Avenida Alberdi hasta confluencia con Avenida Hernandarias denominadas comúnmente camino vecinales ya que son usados los mismos para ejercitación y, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 134 / 2019**

Resistencia, martes 26 de marzo de 2019.

1°).- ENCOMENDAR a la Secretaría del Concejo Municipal, dé cumplimiento a lo solicitado en el Oficio N° 351-J-19, respecto de la Resolución N° 270 dictada por el Concejo Municipal de fecha 9 de abril de 1991.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 135 / 2019**

Resistencia, martes 9 de abril de 2019.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que realice las gestiones necesarias con la Línea 106 de colectivo, a cargo de la empresa "ERSA", para que extienda su recorrido por el Barrio Villa Don Andrés de ésta Ciudad, y así brindar el servicio de Transporte Público Urbano de Pasajeros - Modalidad Ómnibus a las familias que viven en dicha zona, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 136 / 2019**

Resistencia, martes 9 de abril de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, la modificación del recorrido de la línea 5C de Transporte Público Urbano de Pasajeros- Modalidad Omnibus y su extensión desde avenida Soberanía Nacional y avenida España hasta avenida Edison y avenida España, de acuerdo a lo dispuesto en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 137 / 2019**

Resistencia, martes 9 de abril de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de acciones de limpieza y erradicación del mini basural ubicado en la intersección de Avenida Rodríguez Peña y calle Roque Sáenz Peña, de ésta Ciudad.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 138 / 2019**

Resistencia, martes 9 de abril de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de acciones de limpieza y erradicación del mini basural ubicado en la intersección de Avenida Alvear y calle Necochea, de ésta Ciudad.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 139 / 2019**

Resistencia, martes 9 de abril de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de acciones de limpieza y erradicación del mini basural ubicado en la intersección de las calles Don Bosco y Beltrán de la ciudad de Resistencia.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 140 / 2019**

Resistencia, martes 9 de abril de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de acciones

nes de limpieza de las ramas en la intersección de las Avenidas 9 de Julio y Arribáza del Barrio La Liguria, de ésta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 141 / 2019**

Resistencia, martes 9 de abril de 2019.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de acciones de limpieza y erradicación del mini basural ubicado en la intersección de calles Brown y Zapico del Barrio General Donovan, de ésta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 142 / 2019**

Resistencia, martes 9 de abril de 2019.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, a realizar el relevamiento correspondiente y, en caso de que sea necesario, proceda con las acciones de reparación de los baches ubicados sobre la Avenida Wilde del Nº 400 al Nº 500, de ésta Ciudad.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 143 / 2019**

Resistencia, martes 9 de abril de 2019.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, a realizar el relevamiento correspondiente y, en caso de que sea necesario, proceda con las acciones de reparación de los baches ubicados sobre la Avenida 25 de Mayo del Nº 1500 al Nº 1600, de ésta Ciudad.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 144 / 2019**

Resistencia, martes 9 de abril de 2019.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, realice la refacción de garita de colectivo ubicada en Avenidas 9 de Julio y Nicolás Rojas Acosta de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 145 / 2019**

Resistencia, martes 9 de abril de 2019.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, proceda a realizar un mejoramiento vial, previo estudio de las áreas técnicas competentes y proceder a la correcta demarcación vial de los sentidos de la calle Argentina tramo entre las calles América y Uruguay, de ésta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 146 / 2019**

Resistencia, martes 9 de abril de 2019.

1º).- INSTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que por medio de la Secretaría correspondiente, proceda al mantenimiento y mejoramiento integral del alumbrado público ubicado en la calle Arbo y Blanco Nº 934, de ésta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 148 / 2019**

Resistencia, martes 9 de abril de 2019.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, la disposición de contenedores de basura e islas ecológicas en la Avenida Mac Lean del Nº 1500 al Nº 1800, de esta Ciudad.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 149 / 2019**

Resistencia, martes 9 de abril de 2019.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de acciones de limpieza de las ramas en la calle Gusberti del Nº 800 al Nº 900 del Barrio Villa Aeropuerto, de ésta Ciudad.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 150 / 2019**

Resistencia, martes 9 de abril de 2019.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de acciones de limpieza de las ramas en la calle Fortín Warnes al Nº 50 de ésta Ciudad.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 151 / 2019**

Resistencia, martes 9 de abril de 2019.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área de Secretaria de Obras y Servicios Públicos proceda a la realización del arreglo, perfilado y enripiado de la Avenida Coronel Falcón desde el Nº 700 al

Nº 1.000 del Barrio Villa Encarnación de Jesús de nuestra ciudad, en relación a la infraestructura del sector y necesidad de mejoramiento, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 152 / 2019**

Resistencia, martes 9 de abril de 2019.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, incluir en el plan de obras la realización del pavimento de la calle Ingeniero Luis Fousal desde Nº 800 al Nº 1.000 del Barrio Villa Ministro Rawson, de ésta Ciudad, en todo de acuerdo con lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 153 / 2019**

Resistencia, martes 9 de abril de 2019.

1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, se proceda a la instalación, reparación o sustitución de luminarias en conformidad a las especificaciones técnicas del Barrio Villa Ministro Rawson de la ciudad de Resistencia, se adjunta ANEXO I, a fin de dar cumplimiento a la ejecución del proyecto y a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 154 / 2019**

Resistencia, martes 9 de abril de 2019.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, a realizar trabajos de bacheo y reparación de pavimento en la calle French del Nº 500 al Nº 600, de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 155 / 2019**

Resistencia, martes 9 de abril de 2019.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que proceda a gestionar ante quien corresponda la ejecución de tareas de perfilado y ripiado de la calle Brignoles Norte del Nº 500 al Nº 800, de ésta Ciudad de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 156 / 2019**

Resistencia, martes 9 de abril de 2019.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas que correspondan, proceda a la construcción de una garita/refugio de colectivo en la esquina de Avenida 25 de Mayo y calle 8 de ésta Ciudad, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 157 / 2019**

Resistencia, martes 9 de abril de 2019.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas que correspondan, proceda al mejoramiento integral del espacio verde identificado como Parcela 19 Manzana 6 de la Chacra 202 en el Barrio Parque Independencia, intervención que deberá contemplar:

- Iluminación de todos los sectores del espacio.
- Colocación de juegos infantiles.
- Reparación y/o colocación de bancos.
- Podá de árboles.
- Colocación de cestos de residuos.
- Implantación de arbolado y flores de estación.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 158 / 2019**

Resistencia, martes 9 de abril de 2019.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas técnicas competentes proceda a realizar los controles pertinentes a efectos de determinar si existen desmontes en ejecución de acuerdo a las indicaciones que surgen de la Actuación Simple 19086-V- 19, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 159 / 2019**

Resistencia, martes 9 de abril de 2019.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, proceda al mejoramiento integral del alumbrado público en las calles del Barrio Parque Independencia, esquina Avenida Independencia y calles Juan Pablo Duarte y Washington en la Chacra 202, de la ciudad de Resistencia de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 160 / 2019**

Resistencia, martes 9 de abril de 2019.

1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de

acciones de limpieza y erradicación del minibasural ubicado en la calle Juan Ramón Lestani al N° 936, de ésta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal N° 161 / 2019**

Resistencia, martes 9 de abril de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, a realizar trabajos de perfilado y colocación de ripio sobre la calle Cangallo desde las Avenidas Marconi hasta Malvinas Argentinas de esta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal N° 162 / 2019**

Resistencia, martes 9 de abril de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de acciones de limpieza y erradicación del minibasural ubicado en la calle Remedios de Escalada al N° 1200, de ésta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal N° 163 / 2019**

Resistencia, martes 9 de abril de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, a realizar trabajos de perfilado y colocación de ripio de las siguientes zonas del Barrio Juan de Garay, de ésta Ciudad:

- Calle Sierras de Córdoba desde Avenida Alvear hasta Avenida Moreno.
- Calle Isla del Cerrito desde Avenida Alvear hasta Avenida Moreno.
- Avenida Moreno desde calle Israel hasta Lago Nahuel Huapi.
- Calle Jujuy desde Israel hasta Nahuel Huapi.-

**Resolución del Concejo Municipal N° 165 / 2019**

Resistencia, martes 9 de abril de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de acciones de limpieza y erradicación del mini basural ubicado en la intersección del Pasaje Laguna del Desierto y la calle Río Tragadero, del Barrio Aramburu, de ésta Ciudad.-

**Resolución del Concejo Municipal N° 166 / 2019**

Resistencia, martes 9 de abril de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo, a través de las áreas pertinentes, la realización de acciones de limpieza y erradicación de los mini basurales ubicados en las siguientes zonas:

- Arbo y Blanco al N° 3000.
- Honduras al N° 550.
- Arbo y Blanco al N° 2825.
- Cuba y, Arbo y Blanco.-

**Resolución del Concejo Municipal N° 167 / 2019**

Resistencia, martes 9 de abril de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de acciones de limpieza y erradicación del mini basural ubicado en la calle Liniers al N° 850 de ésta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal N° 168 / 2019**

Resistencia, martes 9 de abril de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de acciones de limpieza y erradicación del mini basural ubicado en la calle Los Jazmines al N° 150 de ésta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal N° 169 / 2019**

Resistencia, martes 9 de abril de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de acciones de limpieza de las ramas en las calles Andreani y Crisantemo, de ésta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal N° 171 / 2019**

Resistencia, martes 9 de abril de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo, a través de las áreas pertinentes, la realización de acciones de relevamiento y consecuente erradicación de mini basurales en las inmediaciones del barrio Palermo I.-

**Resolución del Concejo Municipal N° 172 / 2019**

Resistencia, martes 9 de abril de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de acciones de erradicación de mini basurales en la intersección de las calles Gardel y Padre Sena en Villa del Oeste, de ésta Ciudad.-

**Resolución del Concejo Municipal N° 173 / 2019**

Resistencia, martes 9 de abril de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de acciones de limpieza y desmalezado del espacio verde ubicado sobre Avenida Piacentini entre calles Giménez y Carrasco, de ésta Ciudad.-

**Resolución del Concejo Municipal N° 174 / 2019**

Resistencia, martes 9 de abril de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de acciones de limpieza de la bocas de tormenta ubicadas en la intersección de Avenida Piacentini y calle Carrasco, de ésta Ciudad.-

**Resolución del Concejo Municipal N° 175 / 2019**

Resistencia, martes 9 de abril de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas pertinentes, proceda a la realización de acciones de erradicación de mini basurales en la intersección de calles D'ambra y Aristóbulo del Valle del Barrio La Liguria de ésta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal N° 176 / 2019**

Resistencia, martes 9 de abril de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de acciones de limpieza y erradicación del mini basural ubicado en la calle Toledo al N° 1935 del Barrio U.P.C.P., de ésta Ciudad.-

**Resolución del Concejo Municipal N° 177 / 2019**

Resistencia, martes 9 de abril de 2019.

1°).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial y de acuerdo a las factibilidades financieras y presupuestarias, proceda a realizar el Perfilado y la colocación de ripio en Avenida Hernandarias y calle Cangallo ambas desde 3200 a 4000 y las calles y pasajes adyacentes sin nombre de la ciudad de Resistencia.-

**Resolución del Concejo Municipal N° 179 / 2019**

Resistencia, martes 9 de abril de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas que correspondan y en el marco del Plan de Gestión del Arbolado Urbano para el período 2017-2019, proceda a la poda de la copa de los árboles para liberar el cono de luz proyectado sobre las calles de ésta Ciudad, a los efectos de mejorar la percepción visual en los siguientes puntos:

- a.- Calle Padre Cerqueira desde Avenida Marconi hasta Avenida Moreno.
- b.- Avenida Moreno desde calle Padre Cerqueira hasta calle Pio XII.
- c.- Calle Pio XII desde Avenida Moreno hasta Avenida 25 de Mayo.
- d.- Calle Santiago del Estero desde Avenida Hernandarias hasta Avenida Mac Lean.
- f.- Calle Salta desde Avenida Hernandarias hasta Avenida Mac Lean.

**Resolución del Concejo Municipal N° 180 / 2019**

Resistencia, martes 9 de abril de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de las áreas que correspondan, proceda al estudio técnico correspondiente, a la reubicación de todo el sistema de semáforos y eliminar toda obstrucción sobre la calzada en intersección de las Avenidas Mac Lean y Alvear de la ciudad de Resistencia.-

**Resolución del Concejo Municipal N° 181 / 2019**

Resistencia, martes 9 de abril de 2019.

1°).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda, proceda a la

ampliación del alumbrado público, en la Avenida Doctor Alvares Lotero entre calle la Cangallé y Avenida Coronel Falcón perteneciente al Barrios Doctor René Jerónimo Favoloro y UOM en las Chacras 103 y 99 de la ciudad de Resistencia.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 182 / 2019**

Resistencia, martes 9 de abril de 2019.  
1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de acciones de limpieza y erradicación del mini basural ubicado en el cruce de las Avenidas San Martín y Soberanía, pasando el puente de la mencionada intersección de ésta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 183 / 2019**

Resistencia, martes 9 de abril de 2019.  
1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de acciones de limpieza y erradicación del mini basural ubicado en la calle Pasaje Cruz Roja, frente a la manzana Nº 54 del Barrio Intendente Borrini de ésta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 184 / 2019**

Resistencia, martes 9 de abril de 2019.  
1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, a realizar acciones de mantenimiento y arreglo de los desniveles que se ubican sobre la Avenida Edison, desde la Avenida Urquiza hasta la calle 19 (De Grandi) de ésta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 185 / 2019**

Resistencia, martes 9 de abril de 2019.  
1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de acciones de limpieza y erradicación de los mini basurales ubicados sobre la Avenida Soberanía desde calle 25 hasta calle 30 de ésta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 186 / 2019**

Resistencia, martes 9 de abril de 2019.  
1º).- ENCOMENDAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas pertinentes, la realización de acciones de limpieza y erradicación del mini basural ubicado en la Avenida Moreno al Nº1100 de esta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 187 / 2019**

Resistencia, martes 9 de abril de 2019.  
1º).- INSTAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría de Obras Públicas y Ordenamiento Territorial, proceda al mantenimiento de la bocas de tormentas existentes y de ser necesario la construcción de nuevas, como así también canales de desagües pluviales en calle Obligado entre calle Parodi (Calle 11) y Gotia (Calle 12) de ésta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 188 / 2019**

Resistencia, martes 9 de abril de 2019.  
1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través del área correspondiente, proceda a colocar "Carteles Señalizadores Verticales de nombres de Calles" sobre Avenida Marconi desde Avenida Hernandarias hasta Avenida Gdor. Mac Lean de la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Resolución del Concejo Municipal Nº 189 / 2019**

Resistencia, martes 9 de abril de 2019.  
1º).- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal, el restablecimiento del cargo como Director de Educación Vial al Señor Walter Guillermo OLIVETTI, cobro Nº 11773 - D.N.I. Nº 17.808.983, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

*Firman: Presidente del Concejo Municipal / Secretaria del Concejo GUSTAVO M. MARTINEZ, Laura Alicia Balbis s/c.*

**E:31/5/19**

## ORDENANZAS

**DEPARTAMENTO LEGISLATIVO  
MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA  
PROVINCIA DEL CHACO**

**Ordenanza Nº 12974 / 2019**

Resistencia, martes 26 de marzo de 2019.  
ARTÍCULO 1º).- DECLARAR la Caducidad de la Concesión en venta del terreno municipal identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección C - Chacra 207 - Manzana 25 - Parcela 08, otorgada mediante Resolución del Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia Nº 071, de fecha 04 de febrero de 1991, a favor del señor Juan Antonio CANDIA - M.I. Nº 7.914.749.-

**Ordenanza Nº 12975 / 2019**

Resistencia, martes 26 de marzo de 2019.  
ARTÍCULO 1º).- DECLARAR la Caducidad Automática de la concesión en venta del terreno municipal identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección B - Chacra 134 - Manzana 24 - Parcela 03, mediante Resolución dictada por el Concejo Municipal de la ciudad de Resistencia Nº 627, de fecha 19 de octubre de 1989, a favor del señor Roberto Sergio PEREYRA - M.I. Nº 10.639.210.-

**Ordenanza Nº 12976 / 2019**

Resistencia, domingo 24 de marzo de 2019.  
ARTÍCULO 1º).- DECLARAR la Caducidad Automática de la concesión en venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección B - Chacra 114 - Manzana 36 - Parcela 10, otorgada por Resoluciones del Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia Nros 0869 de fecha 08 de mayo de 1998 y 3157 de fecha 11 de diciembre de 1998 en cumplimiento de lo autorizado por las Ordenanzas Nros 3533 de fecha 26 de marzo de 1998 y 3839 de fecha 22 de octubre de 1998, a favor del señor Elbio Damián BILLANUEVA - M.I. Nº 24.928.381.-

**Ordenanza Nº 12977 / 2019**

Resistencia, domingo 24 de marzo de 2019.  
ARTÍCULO 1º).- DECLARAR la Caducidad de la Concesión en venta del terreno municipal identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección C - Chacra 204 - Manzana 05 - Parcela 21, otorgada mediante Resolución del Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia Nº 920, de fecha 26 de julio de 1991, a favor de la señora Pabla MARTINEZ - M.I. Nº 6.614.893.-

**Ordenanza Nº 12978 / 2019**

Resistencia, domingo 24 de marzo de 2019.  
ARTÍCULO 1º).- APROBAR con carácter de excepción el Proyecto de Mensura y Subdivisión del inmueble municipal del inmueble identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección C - Chacra 176 - Parcela 39, en tres (3) parcelas con medidas de entre 450,00 a 500,00 metros cuadrados; conforme a propuesta de subdivisión obrante a fs. 36.-

**Ordenanza Nº 12979 / 2019**

Resistencia, domingo 24 de marzo de 2019.  
ARTÍCULO 1º).- DECLARAR la Caducidad Automática de la concesión en venta del terreno identificado catastralmente como: Circunscripción II - Sección B - Chacra 114 - Manzana 28 - Parcela 03, otorgada por Resolución del Intendente Municipal de la ciudad de Resistencia Nº 0708 de fecha 17 de abril de 1997 en cumplimiento de lo autorizado por Ordenanza Nº 3105 de fecha 20 diciembre de 1996, a favor del señor Demaría Concepción OJEDA - M.I. Nº 13.826.997.-

**Ordenanza Nº 12980 / 2019**

Resistencia, martes 26 de marzo de 2019.  
ARTÍCULO 1º).- CREAR el Registro de Consorcios Vecinales de inmuebles construidos a través del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, sujetos al régimen de Propiedad Horizontal.-  
ARTÍCULO 2º).- ENCOMENDAR al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, a efectuar un censo de ocupantes que participarán en el Consorcio Vecinal, los que serán citados con una anticipación de diez (10) días hábiles para su intervención en la reunión del Acta Cons-



titutiva inicial; pudiendo en su caso efectuar, previo a la misma, reuniones informativas que deberán notificarse con cinco (5) días de antelación.-

#### ANEXO I

##### REGLAMENTO DE CONSORCIOS VECINALES CAPÍTULO PRIMERO: DEL CONSORCIO VECINAL.

Regulación - Denominación - Ubicación- Objetivos.

ARTÍCULO 1°).- Regulación: El Consorcio de Vecinos denominado: ".....", se regirá por el presente Reglamento y será adoptado por todos los Consorcios Vecinales de los Barrios, en el Ejido Municipal de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, de conformidad a lo establecido en la Ordenanza N° .....

ARTÍCULO 2°).- Definición: El Consorcio Vecinal denominado:....., del Barrio ..... UF. .... y ....., perteneciente al Municipio de la Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, de la Provincia del Chaco, que en lo sucesivo se denominará "EL CONSORCIO", quedará sujeto a las disposiciones contenidas en el presente Reglamento.-

ARTÍCULO 3°).- Ubicación: El Consorcio se constituirá por las siguientes áreas: Chacra ....., Manzana.....Parcela ....Unidad Funcional ..... del Barrio .....

ARTÍCULO 4°).- Objetivos: Los Consorcios Vecinales tendrán por objetivo central el de servir como órgano representativo natural de los vecinos a los fines de la intervención en la regularización de los denominados espacios comunes (escaleras, pasillos, techos, muros, terrazas, ascensores, balcones, etc.), espacios verdes y en toda otra infraestructura (deportivas, culturales, sociales, habitacionales, etc.), con la finalidad de permitir que el Consorcio pueda desarrollar sus actividades para el bien del Barrio, en concordancia con las gestiones municipales y/o provinciales, que permitan un desarrollo y bienestar, a los fines de intentar garantizar la convivencia consorcial pacífica, solidaria e inclusiva.-

##### CAPÍTULO SEGUNDO: CAPACIDAD - RECURSOS.

ARTÍCULO 5°).- El Consorcio Vecinal está plenamente capacitado y habilitado para celebrar todo tipo de acuerdos que impliquen la administración de fondos con el Estado Nacional, Provincial y Municipal, como así también operar con Entidades Financieras Públicas o Privadas.-

ARTÍCULO 6°).- EL Patrimonio Social del Consorcio Vecinal estará integrado por:

- Bienes muebles e inmuebles de su propiedad.
- Aporte voluntario de los consorcistas.
- Asignaciones, subsidios y subvenciones del Estado Nacional, Provincial y Municipal.
- Donaciones y contribuciones voluntarias.
- Fondos provenientes de instituciones oficiales y entidades privadas, nacionales e internacionales.
- Recursos generados a través de fiestas, rifas, espectáculos artísticos, deportivos, culturales; conforme a la reglamentación regulatoria vigente.
- Utilidades producto de actividades económicas desarrolladas para beneficiar a los vecinos, en organizaciones para el consumo y/o proveeduría vecinal.
- Otras disponibilidades y recursos que se obtengan como la renta y frutos de todos los activos ingresados al Patrimonio.-

##### CAPÍTULO TERCERO: DE LOS CONSORCISTAS.

Derechos y Obligaciones.

ARTÍCULO 7°).- Serán considerados miembros del Consorcio, todo vecino cuyo domicilio se ubique dentro del perímetro del monoblok o tira del Barrio que comprende el Consorcio.....-

ARTÍCULO 8°).- Todo vecino miembro del Consorcio, podrá reparar, modificar o darle mantenimiento a su inmueble, tomando en cuenta las precauciones necesarias a fin de no afectar accesos, circulaciones, instalaciones o cualquier otro bien de propiedad de la comunidad o de sus demás vecinos y en caso de ocasionar daños, deberá repararlos por su cuenta y sufragar todos los gastos

pertinentes, debiendo comunicar al Consorcio del daño y de la posterior reparación.....-

ARTÍCULO 9°).- Todo vecino miembro del Consorcio deberá usar su vivienda de forma ordenada y tranquila, por lo que no podrá realizar actos que alteren el orden y la tranquilidad de sus demás vecinos o comprometa la seguridad o comodidad de sus vecinos colindantes.....-

ARTÍCULO 10°).- Todo vecino miembro del Consorcio podrá plantear su queja o denuncia en forma verbal o por escrito al presidente del Consorcio, cuando las quejas o denuncias sean sobre situaciones que causen o puedan causar daño a la vivienda, conjunto de viviendas o zona habitacional donde habita. El Presidente del Consorcio deberá analizar la queja o denuncia por sí mismo y dependiendo de la importancia del caso, convocará a todos los miembros del Consorcio para su análisis y posteriormente se resuelva la situación.-

ARTÍCULO 11°).- Los miembros del Consorcio Vecinal deben comprometerse:

- Asistir con puntualidad a todas las sesiones del Consorcio.
- Votar en las elecciones la renovación de las autoridades.
- Proponer al Presidente del Consorcio el tratamiento de temas o cuestiones que se estimen de interés para el Consorcio.

ARTÍCULO 12°).- Todo vecino miembro del Consorcio deberá cumplir con lo siguiente:

- Mantener su vivienda en condiciones higiénicas, de esta manera se cumple con las normas de salud para evitar enfermedades transmitidas por el descuido en la limpieza.
- El vecino que es poseedor de un medio de movilidad sea cual fuere, deberá guardarlo en el lugar que le corresponde, o en su caso, evitar hacerlo en un lugar prohibido o que perjudique a los demás vecinos. De la misma manera queda rotundamente prohibido, la construcción de garage, cuando los mismos estén ubicados en espacios comunes del Barrio o espacios exclusivos del Municipio.
- Todo vecino se abstendrá de tirar basura en la calle, a fin de evitar enfermedades u olores desagradables.
- El vecino dentro de sus posibilidades deberá, velar por sus mascotas y de ser animales de carácter dominante o las llamadas razas peligrosas, cumplir con las reglamentaciones municipales y provinciales que regulan este tipo de animales.
- Actuar siempre con tolerancia, respeto, cooperación, con actitud de trabajo en equipo y de participación con sus demás vecinos.
- Colaborar dentro de sus posibilidades con el Consorcio.
- Aceptar los cargos para los que fueron designados, salvo causa justificada.
- Comunicar el cambio de domicilio dentro de los treinta (30) días de producido.-

ARTÍCULO 13°).- La Comisión Directiva representa a los consorcistas en el período de su mandato y los vecinos o un grupo de ellos, organizados o no, no pueden subrogar en su representación al Consorcio.-

ARTÍCULO 14°).- La Comisión Directiva, sus integrantes y/o las Subcomisiones y sus integrantes deben ejercer una conducta plural en materia política. La falta a estos preceptos, denunciada y comprobada, habilitará a la Autoridad Competente a la intervención del Consorcio Vecinal hasta la próxima renovación de autoridades.-

##### CAPÍTULO CUARTO: CARGAS COMUNES Y DISTRIBUCIÓN DEL PAGO.

ARTÍCULO 15°).- Por cargas comunes se entiende el costo que representa tanto la preservación de los bienes de la comunidad como la prestación de los servicios relacionados, tales como son:

- Los gastos de conservación y reparación que exijan las diversas partes de las propiedades comunes.
- Los salarios y demás prestaciones que sean por vigilancia, prestadores de servicios profesionales, etc.-

c) Las erogaciones para equipo, herramientas y utensilios necesarios para la conservación y limpieza de los bienes comunitarios, así como los demás que se requieran para la ejecución de alguna actividad comunitaria.- ARTÍCULO 16°).- Todos los gastos serán cubiertos de forma proporcional y puntual por todos los integrantes del Consorcio Barrial.-

#### **CAPÍTULO QUINTO: ÓRGANO DE GOBIERNO.**

Comisión Directiva.

ARTÍCULO 17°).- La Comisión Vecinal será dirigida, administrada y representada por una Comisión Directiva compuesta de tres (3) miembros: Presidente, Secretario y Tesorero. En caso de ausencia, renuncia, fallecimiento o cualquier otro impedimento que cause la acefalia permanente de un miembro titular, el mismo será reemplazado por su orden. Los reemplazos se harán por el tiempo de ausencia o hasta la terminación del mandato de la Comisión. Los cargos de la Comisión Directiva son honorarios, no percibiendo sus integrantes ningún tipo de retribución por el ejercicio de sus funciones.-

ARTÍCULO 18°).- Son obligaciones de la Comisión Vecinal:

- a) Mantener constituido un domicilio a los efectos de las notificaciones y/o comunicaciones pertinentes.
  - b) Adoptar un comportamiento y un funcionamiento acorde con los principios democráticos, garantizando una participación amplia pluralista e inclusiva.
  - c) Llevar los siguientes libros y documentos: 1.- Libro Actas de Reuniones de Comisión Directiva y Asambleas donde se registrarán, bajo formato de acta, los temas tratados y las resoluciones adoptadas, las que deberán ser suscriptas por quien actúe como Presidente y Secretario. 2.- Libro de Asistencia a Reuniones. 3.- Libro de Inventario y Balance y movimientos de Tesorería en las formas y modos que establezca la autoridad de aplicación y contralor.
  - d) Confeccionar el Balance Anual del Ejercicio a ser presentada, con todos sus detalles y constancias documentales, a la autoridad de aplicación.
  - e) Presentar los libros y la documentación enunciados en los incisos precedentes ante la autoridad de aplicación cuando ésta lo requiera.
  - f) Permitir el uso de los bienes inmuebles para actividades comunitarias, culturales y/o relacionadas con la atención de la salud, a realizar por el Municipio, siempre que medie coordinación con el Consorcio Vecinal y sin ningún gasto para esta última.-
- ARTÍCULO 19°).- El Presidente tiene los siguientes deberes y atribuciones:
- a) Convocar a sesiones de la Comisión Directiva y presidirlas.
  - b) Votará solo en caso de empate.
  - c) Firmar las Actas de las sesiones de la Comisión Directiva, todas las actuaciones, notas y todo otro documento que se cursen a las distintas reparticiones públicas o entidades Privadas.
  - d) Autorizar con el Tesorero las cuentas de gastos, firmando toda documentación de la Tesorería que sea necesaria de acuerdo con lo resuelto por la Comisión Directiva, no permitiéndose que los fondos sociales sean invertidos o destinados a objetos distintos a los prescriptos por este Estatuto.
  - e) Dirigir y mantener el orden y respeto debidos.
  - f) Velar por la buena marcha y administración de la entidad, observando y haciendo observar el Estatuto y las Resoluciones de la Comisión Directiva.
  - g) Velar por el correcto cumplimiento de cada una las funciones encomendadas a los restantes miembros de la Comisión.
  - h) Promover el contacto del Consorcio Vecinal con todos los vecinos e Instituciones del Barrio y con las autoridades, para recibir y transmitir reclamos, sugerencias y propuestas.-
- ARTÍCULO 20°).- EL Secretario tiene los siguientes deberes y atribuciones:
- a) Remplazar al Presidente en caso de ausencia, licencia, renuncia o fallecimiento.

b) Colaborar con el Presidente en el ejercicio de sus funciones realizando las tareas o acciones que este le encomiende.

c) Asistir a las Asambleas y Sesiones de la Comisión Directiva redactando las Actas respectivas las que asentará en los Libros correspondientes y las firmará con el Presidente, como así también todas las resoluciones adoptadas y los temas abordados.

d) Firmar con el Presidente y la Comisión directiva las actuaciones, notas y todo otro documento que se cursen a las distintas reparticiones públicas o entidades privadas.

e) Llevar ordenadamente toda la documentación de la Comisión, la que debe estar en su poder.

f) Convocar a las Sesiones de la Comisión Directiva.- ARTÍCULO 21°).- El Tesorero, tiene los siguientes deberes y atribuciones:

a) Llevar los libros de contabilidad.

b) Presentar a la Comisión Directiva en forma mensual un balance de comprobación de sumas y saldos.

c) Confeccionar anualmente el Balance y Estados Contables que deberán ser sometidos a la aprobación de la Comisión Directiva. Dichos Estados Contables los firmará conjuntamente con el Presidente.-

d) Firmar con el Presidente los recibos y demás documentos de Tesorería, efectuando los pagos resueltos por la Comisión Directiva.

e) Efectuar en los Bancos oficiales o privados que designe la Comisión Directiva a nombre de la Institución y a la orden conjunta del Presidente y Tesorero, los depósitos de las sumas de dinero ingresadas o recaudadas, pudiendo retener hasta la suma que la Comisión Directiva determine, a los efectos de realizar los pagos en efectivo de carácter ordinario y de urgencia.

f) Dar cuenta del estado económico-financiero de la entidad a la Comisión Directiva toda vez que aquellas se requieran.

g) Firmar con el Presidente los giros, cheques u otros documentos para la extracción de fondos.-

ARTÍCULO 22°).- Todos los reemplazos por renuncia, fallecimiento, ausencia o enfermedad se efectuarán hasta completar el mandato previsto para el miembro reemplazado y en los dos últimos casos hasta que cesen dichas causales. La elección de los reemplazos se efectuará a través de Asamblea de Consorcistas, con el voto de los consorcistas presentes.-

ARTÍCULO 23°).- Todos los miembros titulares de la Comisión Directiva deberán asistir a las reuniones de la misma con voz y voto. Cumplirán con las funciones tareas inherentes a sus cargos y las tareas que se les asignen y denunciar ante el Consorcio Vecinal cualquier irregularidad que observen en el seno de la misma.-

#### **CAPÍTULO SEXTO: LA ASAMBLEA VECINAL.**

De la Organización de las Asambleas Vecinales.

ARTÍCULO 24°).- La Asamblea es el Órgano Colegiado Máximo de decisión y sus decisiones deberán ser acatadas por todos los vecinos miembros de dicha Organización y sus representantes.

ARTÍCULO 25°).- El Organismo o Autoridad competente en el Municipio, convocará a una primera reunión donde se constituirá la Asamblea y ésta elegirá a sus representantes a saber: Presidente, Secretario y Tesorero, las demás Asambleas serán convocadas y conducidas por el presidente a petición de cualquiera de los Vecinos.

En esta primera Asamblea Constitutiva, participará el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, en la forma y el modo dispuesto en los Artículos 2°) y 4°) de la Ordenanza N° .....

La convocatoria a la Asamblea Vecinal se deberá realizar por el Representante, con una anticipación máxima de diez (10) días. Esta se realizará de manera impresa por medio de circular y volantes, salvo caso de urgencia, donde podrá convocarse en el tiempo que se considere prudente para atender de la mejor manera la contingencia en cuestión.

ARTÍCULO 26°).- Podrán participar en la Asamblea todas aquellas personas que pertenezcan al Consorcio Barrial y que vivan en el Barrio o unidad habitacional que esta abarca.

ARTÍCULO 27°).- El orden del día de la Asamblea Constitutiva deberá contener los siguientes puntos:

- Registro de asistentes en la Asamblea.
- Instalación, explicación del objetivo del Consorcio Vecinal, del Reglamento y del procedimiento para la elección de autoridades, ejecución de planes comunitarios que se pretendan realizar.
- Propuesta de Planes Comunitarios.-

ARTÍCULO 28°).- Solo en el caso de la Asamblea Constitutiva, el organismo o autoridad del Estado, será responsable del registro de asistencia, escrutinio y cómputo de los votos y confección del acta. En los demás casos, la Asamblea nombrará la persona o personas que deban realizar esta actividad.-

ARTÍCULO 29°).- Las Asambleas se considerarán como tales, cuando cuenten con la presencia de como mínimo el cincuenta por ciento (50%) del número de votos obtenido para establecer el mandato de la Comisión.-

ARTÍCULO 30°).- Las Asambleas serán presididas por el Presidente de la Comisión Directiva del Consorcio Vecinal o a quien se designe en su reemplazo, secundado por el Secretario y dos (2) vecinos elegidos por simple pluralidad de votos de los miembros presentes en la Asamblea, quienes rubricarán el acta respectiva.

ARTÍCULO 31°).- Las autoridades surgirán del proceso electoral, durarán dos (2) años en sus funciones; pudiendo ser reelectos por un (1) período más.

#### CAPÍTULO SÉPTIMO: DE LAS REUNIONES DE LOS VECINOS.

ARTÍCULO 32°).- En la primera reunión que celebren los vecinos después de constituido el Consorcio, se fijará el lugar, día y hora de las reuniones ordinarias, lo que en lo sucesivo se celebrarán sin necesidad de convocatoria formal, sin perjuicio de la celebración de reuniones extraordinarias cuando lo decida su Presidente o lo soliciten dos (2) de sus integrantes como mínimo o fuesen pedidas por vecinos.-

ARTÍCULO 33°).- La convocatoria a Reunión Extraordinaria se efectuará mediante nota y con una anticipación mínima de cuarenta y ocho (48) horas, salvo casos de urgencia, y deberá contener al orden del día que se tratará.-

ARTÍCULO 34°).- Antes de comenzar sus Reuniones Ordinarias o Extraordinarias, observará un plazo de tolerancia de treinta (30) minutos a partir de la hora fijada.-

ARTÍCULO 35°).- Las resoluciones de dichas reuniones se adoptarán por simple mayoría de votos. El Presidente sólo votará en caso de empate. Únicamente cuando lo pida alguno de sus integrantes, la votación se hará nominal, por orden alfabético, dejándose constancia en acta de la emisión del voto y si el mismo fue por la afirmativa o negativa.

ARTÍCULO 36°).- Durante las reuniones cada vecino podrá hacer uso de la palabra una (1) sola vez en el asunto que se trate y por un máximo de diez (10) minutos, salvo que quiera aclarar su exposición anterior o refutar conceptos, en cuyo caso, previa autorización de la Presidencia, podrá hacerlo por otra vez más en un lapso que no exceda de cinco (5) minutos.

ARTÍCULO 37°).- Durante las reuniones los participantes no serán interrumpidos en sus exposiciones, salvo cuando notoriamente se apartasen de la cuestión o incurriesen en personalismos, alusiones indecorosas, insultos o cualquier otro exceso.

ARTÍCULO 38°).- Cuando el vecino en uso de la palabra durante su exposición incurra en apartamiento de la cuestión o demás situaciones contempladas en el artículo anterior, el Presidente por sí o a pedido de otro miembro, lo invitará a explicar o retirar sus palabras. Si se negase a hacerlo, será llamado al orden.

ARTÍCULO 39°).- Cuando un participante hubiese sido llamado al orden más de dos (2) veces en la misma re-

unión, podrá ser suspendido para la próxima reunión. Siendo necesario; que esta sanción se aplique por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes.

ARTÍCULO 40°).- Toda Propuesta hecha a viva voz por un miembro representante en una reunión constituye moción.

ARTÍCULO 41°).- Serán mociones de orden las que tengan por objeto:

- Levantar la Sesión.
- Pasar a cuarto intermedio.
- Cerrar el debate.
- Que el temario se circunscriba al orden del día.
- Que se aplaze la consideración de un asunto por tiempo determinado o indeterminado.-

ARTÍCULO 42°).- Las mociones de orden serán previas a todo otro asunto, incluso al que estuviese debatiéndose y se considerarán en el orden de prelación del artículo anterior. Serán puestas a votación sin discusión, debiendo ser aprobadas por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes.-

ARTÍCULO 43°).- Los representantes, a pedido de cualquiera de sus miembros, podrán reconsiderar total o parcialmente cualquier resolución que se hubiese adoptado. La reconsideración deberá pedirse en la misma reunión en que se aprueba el asunto que lo motiva, salvo el caso de algún miembro que no haya estado presente en esa reunión, quien podrá hacerlo en la reunión siguiente. La reconsideración deberá ser aprobada por mayoría absoluta de votos de los miembros presentes.-

ARTÍCULO 44°).- La Constitución de los presentes Consorcios Barriales tendrá como finalidad definitiva su organización bajo el régimen del TÍTULO V - Propiedad Horizontal, Artículo 2037) y siguientes del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina.-

*Firman: Presidente del Concejo Municipal / Secretaria del Concejo GUSTAVO M. MARTINEZ, Laura Alicia Balbis*  
s/c. **E:31/5/19**

## DECLARACIONES

### DEPARTAMENTO LEGISLATIVO MUNICIPIO DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA PROVINCIA DEL CHACO DECLARACIONES Nº 3 / 2019

Resistencia, martes 12 de marzo de 2019.  
1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL los eventos que se llevarán a cabo en la ciudad de Resistencia y que a continuación se detallan: 09 de Marzo de 2019 la Semana de la Mujer, 18 de mayo de 2019 Día Mundial de la Donación de Leche, 01 al 07 de Agosto de 2019 Semana de la Lactancia,

#### Declaración del Concejo Municipal Nº 21 / 2019

Resistencia, martes 12 de marzo de 2019.  
1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL a la actividad denominada "Vacunación y Esterilización" a llevarse a cabo el día 12 de marzo de 2019 a las 09,00, en calle Gabriel Carrasco Nº 1825 del Barrio Villa Libertad de la ciudad de Resistencia, en cumplimiento con los pedidos realizados al Consejo Consultivo de Protección Animal, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

#### Declaración del Concejo Municipal Nº 53 / 2019

Resistencia, martes 26 de marzo de 2019.  
1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, las "Jornadas de Castración Masivas", que se llevarán a cabo los días: 4 de mayo; 1 de junio; 13 de julio; 3 de agosto; 14 de septiembre; 5 de octubre y 2 de noviembre del año 2.019, en distintas zonas de la ciudad de Resistencia, organizadas por la Asociación: "Soy Animal", de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

#### Declaración del Concejo Municipal Nº 54 / 2019

Resistencia, martes 26 de marzo de 2019.  
1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL el 2° Evento de "La Academia Chaqueña de Literatura Moderna"; actividad que se llevará a cabo el día viernes 17 de mayo de 2019 en las instalaciones del Centro Cultural Italo - Argentino, sito en Avenida Chaco y Edison de ésta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Declaración del Concejo Municipal Nº 55 / 2019**

Resistencia, martes 26 de marzo de 2019.  
1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, a la actividad denominada "Vacunación y Esterilización" a llevarse a cabo el día 28 de marzo de 2019 a partir de la hora 09:00, en la calle José Noveri al N° 750 del Barrio Hermanos Che de la ciudad de Resistencia, en cumplimiento de los pedidos realizados al Consejo Consultivo de Protección Animal, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Declaración del Concejo Municipal Nº 56 / 2019**

Resistencia, martes 26 de marzo de 2019.  
1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, en el marco de los actos programados en conmemoración por los treinta y siete (37) años de la Gesta de Malvinas, el Mural realizado por el artista Fernando CALZONI, en homenaje a los "Héroes de la Compañía de Ametralladoras 12.7 mm", ubicado en la Avenida Paraguay N° 764, de ésta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Declaración del Concejo Municipal Nº 57 / 2019**

Resistencia, martes 26 de marzo de 2019.  
1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, el "4to Congreso Nacional de Derecho Animal", a realizarse en la ciudad de Resistencia, el día 26 de abril de 2019, en el Museo de Medios de Comunicación, sito en calle Carlos Pellegrini N° 219, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Declaración del Concejo Municipal Nº 58 / 2019**

Resistencia, martes 26 de marzo de 2019.  
1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL el Acto de Entrega de los "Premios Gratitud- Edición 2018", a realizarse el día 26 de marzo de 2019, a la hora 19:00, en el Centro de Convenciones del Domo del Centenario "Zitto Segovia", sito en Avenida Los Inmigrantes N° 300 de ésta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Declaración del Concejo Municipal Nº 59 / 2019**

Resistencia, martes 26 de marzo de 2019.  
1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL el curso de posgrado: "Diplomatura en Derecho Constitucional Profundizado", el que se desarrollará en la ciudad de Resistencia durante el año 2019, conforme al cronograma descrito en los considerandos de la presente.-

**Declaración del Concejo Municipal Nº 60 / 2019**

Resistencia, martes 26 de marzo de 2019.  
1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, a las actividades que se realicen por el "Día Nacional del Agua", a celebrarse el día 31 de marzo del 2019, en todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Declaración del Concejo Municipal Nº 61 / 2019**

Resistencia, martes 26 de marzo de 2019.  
1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, a las actividades que se realicen el día 25 de marzo de 2019, por conmemorarse cada año como el "Día Mundial del Niño por Nacer", de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Declaración del Concejo Municipal Nº 62 / 2019**

Resistencia, martes 26 de marzo de 2019.  
1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL la celebración por los quince (15) años de la Fundación Ciudad Limpia Chaco, a realizarse el día 26 de marzo del 2019, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Declaración del Concejo Municipal Nº 63 / 2019**

Resistencia, martes 26 de marzo de 2019.  
1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, a las actividades que se realicen el día 26 de marzo de 2019, por conmemorarse cada año como el "Día del Mercosur", en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Declaración del Concejo Municipal Nº 64 / 2019**

Resistencia, martes 26 de marzo de 2019.  
1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, la realización de los "Coloquios Preparatorios" del I Foro Internacional de Derechos de las Familias y Sucesiones, a llevarse a cabo el día 24 de mayo de 2019 en la ciudad de Resistencia, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Declaración del Concejo Municipal Nº 65 / 2019**

Resistencia, martes 26 de marzo de 2019.  
1°).- DECLARAR de interés municipal la realización de la Charla Informativa para la Comunidad "Adopción de niños, niñas y adolescentes", que se realizará el día 8 de Abril del 2019, en el Salón Auditorio del Centro de Estudios Judiciales ubicado en la calle Juan B. Justo al 42 de nuestra ciudad, a partir de la hora 17:00.-

**Declaración del Concejo Municipal Nº 66 / 2019**

Resistencia, martes 26 de marzo de 2019.  
1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL el evento "Taller de Emergencias Prehospitalarias" organizado por la Dirección de Enfermería y Dirección de Emergencias Médicas de la Provincia del Chaco, que se llevará a cabo el día 10 de abril del 2019, a partir de la hora 8:00 y hasta las 15:00 de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Declaración del Concejo Municipal Nº 67 / 2019**

Resistencia, martes 9 de abril de 2019.  
1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL el "Encuentro de Ciencias de la Información del Mercosur 2019" (ECIM 2019) y "Primer Congreso de Ciencias de la Información del Mercosur" ( I CCIM, Argentina 2019); organizados por el Departamento de Ciencias de la Información de la Facultad de Humanidades de la Universidad Nacional del Nordeste, que se realizarán los días 26, 27 y 28 de junio de 2019, en la sede del Campus Resistencia, y que fuera aprobado por Resolución N° 733/18 - CD- FH, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Declaración del Concejo Municipal Nº 68 / 2019**

Resistencia, martes 9 de abril de 2019.  
1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL la actividad solidaria, bajo el lema: "Generando sonrisas", en conmemoración del Día Internacional del Niño Hospitalizado; que se llevará a cabo el día 13 de abril de 2019 a partir de la hora 16:00 en la explanada del Hospital Pediátrico Avelino Castelán sito en Avenida Vélez Sarsfield N° 1501 de ésta Ciudad, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Declaración del Concejo Municipal Nº 69 / 2019**

Resistencia, martes 9 de abril de 2019.  
1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, las "Actividades Integradas Socioeducativa, Cultural y de Concienciación en el Marco de la Caminata Huellas de Ternura", movilización social de carácter ecuménico, enmarcada en la Campaña: "Necesitamos a Todo el Mundo: 0 Violencia, 100% Ternura", impulsada por las Organizaciones del Programa Centralidad de la Niñez, que se llevarán a cabo en la ciudad de Resistencia, entre el 24 de mayo y hasta el 06 de junio de 2019 respectivamente, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Declaración del Concejo Municipal Nº 70 / 2019**

Resistencia, martes 9 de abril de 2019.  
1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, la participación de deportistas y aficionados de la ciudad de Resistencia de clubes e independientes, quienes participarían del "Torneo Modalidad Juego de Campo", a realizarse el día 7 de abril de 2019, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Declaración del Concejo Municipal Nº 71 / 2019**

Resistencia, martes 9 de abril de 2019.  
1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, el seminario a cargo de tres (3) destacados referentes de la danza Argentina los mismos serán Julio BOCCA, Andrea CHINETTI y Raúl CANDAL, a realizarse el día 18 al 21 de abril de 2019, en Casa de las Culturas, Marcelo T. de Alvear y Mitre, de ésta ciudad, el encuentro estará coordinado por equipo de docentes: Lucía Macarena DIEZ y Verónica TURTOLA, se adjunta ANEXO, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Declaración del Concejo Municipal Nº 72 / 2019**

Resistencia, martes 9 de abril de 2019.  
1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL al Segundo Encuentro Nacional y Latinoamericano de Escritores "Resistencia los Abraza", a realizarse los días 10,11,12 y 13 de octubre de 2019 en ésta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Declaración del Concejo Municipal Nº 73 / 2019**

Resistencia, martes 9 de abril de 2019.  
1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL el "Día del Veterano y de los Caídos en la guerra de Malvinas", que se conmemora el 2 de abril de cada año, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Declaración del Concejo Municipal Nº 74 / 2019**

Resistencia, martes 9 de abril de 2019.  
1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, a las actividades que se realicen el día 07 de abril de 2019, por celebrarse cada año el "Día Mundial de la Salud", de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Declaración del Concejo Municipal Nº 75 / 2019**

Resistencia, martes 9 de abril de 2019.  
1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL a las actividades que se realicen el día 10 de abril de 2019, por conmemorarse cada año el "Día de la Ciencia y la Técnica", de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Declaración del Concejo Municipal Nº 76 / 2019**

Resistencia, martes 9 de abril de 2019.  
1°).- EXPRESAR REPUDIO TOTAL al accionar llevado a cabo por parte de miembros de la Policía de la Provincia de Santa Fe, quienes han perseguido y torturado a dos (2) jóvenes por su orientación sexual, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Declaración del Concejo Municipal Nº 77 / 2019**

Resistencia, martes 9 de abril de 2019.  
1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL el evento, llamado "Distinciones Día Internacional de la Mujer" realizado por el programa de Alba - dieciséis (16) años en la televisión a realizarse el día 10 de abril de 2019 en la ciudad de Corrientes, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Declaración del Concejo Municipal Nº 78 / 2019**

Resistencia, martes 9 de abril de 2019.  
1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, el "Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo" a conmemorarse el día 2 de abril de cada año, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Declaración del Concejo Municipal Nº 79 / 2019**

Resistencia, martes 9 de abril de 2019.  
1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, al evento denominado "Gran Barrileteada de Concientización sobre el Autismo", organizado por la Asociación Argentina de Padres de Autistas - Delegación Chaco y la Comunidad del "Instituto Barrilete", a llevarse a cabo el día 02 de abril de 2019 a partir de la hora 09:30 en el Parque de la Democracia de ésta ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Declaración del Concejo Municipal Nº 80 / 2019**

Resistencia, martes 9 de abril de 2019.  
1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL el "1º Foro de Gastronomía Chaqueña" a realizarse los días 7 y 8 de mayo de 2019, en la localidad de Juan José Castelli Provincia del Chaco, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Declaración del Concejo Municipal Nº 81 / 2019**

Resistencia, martes 9 de abril de 2019.  
1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL la "Jornada Regional de Estudiantes de Ingeniería Civil" (JOREIC), a realizarse los días 30, 31 de mayo y 1 de junio del año 2019, en la Facultad de Ingeniería de la UNNE de ésta Ciudad, de acuerdo lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Declaración del Concejo Municipal Nº 82 / 2019**

Resistencia, martes 9 de abril de 2019.  
1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, "El Día del Kinesiólogo" que se celebra el 13 de abril de cada año, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Declaración del Concejo Municipal Nº 83 / 2019**

Resistencia, martes 9 de abril de 2019.  
1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, el "Día Mundial del Parkinson" que se conmemora el 11 de abril de cada año, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Declaración del Concejo Municipal Nº 84 / 2019**

Resistencia, martes 9 de abril de 2019.  
1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, el "Día Mundial de la Actividad Física" que se conmemora el 6 de abril de cada año, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Declaración del Concejo Municipal Nº 85 / 2019**

Resistencia, martes 9 de abril de 2019.  
1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, el "Día Mundial de la Salud" a celebrarse el 7 de abril de cada año, en un todo de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Declaración del Concejo Municipal Nº 86 / 2019**

Resistencia, martes 9 de abril de 2019.  
1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL la "Primera marcha de las Madres y Abuelas de Plaza de Mayo", de la cual se cumplen cuarenta y dos (42) años desde que comenzaron a circular por la plaza en reclamo por la aparición de sus hijos y nietos desaparecidos en la última dictadura cívico-militar.-

**Declaración del Concejo Municipal Nº 87 / 2019**

Resistencia, martes 9 de abril de 2019.  
1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL "Jornada Normativa Fundamental por la Defensa del Consumidor y Usuario" se llevará a cabo el día lunes 15 de abril del año 2019, a partir de la hora 9:00, en el Auditorio Nilda Telma FARRÉ de VAERNET, perteneciente a la Biblioteca Legislativa, sito en la calle Roque Sáenz Peña Nº 167, de ésta Ciudad.-

**Declaración del Concejo Municipal Nº 88 / 2019**

Resistencia, martes 9 de abril de 2019.  
1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, a la muestra de pinturas denominada "Con Estilo Diferente" presentado por la Artista Selva Mary Zapatería, a realizarse el día 12 de Abril de 2019 a las 20:30 hs., en la sede Alianza Francesa de Resistencia ubicado en Roque Sáenz Peña Nº 453 de nuestra ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Declaración del Concejo Municipal Nº 89 / 2019**

Resistencia, martes 9 de abril de 2019.  
1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, a las actividades que se realicen el día 14 de abril de 2019 en la ciudad de Resistencia, por conmemorarse cada año como el "Día de las Américas", de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Declaración del Concejo Municipal Nº 90 / 2019**

Resistencia, martes 9 de abril de 2019.  
1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, a las actividades que se realicen el día 13 de abril de 2019 en la ciudad de Resistencia, por celebrarse cada año el "Día del Kinesiólogo", de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

**Declaración del Concejo Municipal Nº 91 / 2019**

Resistencia, martes 9 de abril de 2019.  
1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL la Charla, informativa y de participación sobre "Violencia de Género", a llevarse a cabo el día 12 de abril del año 2.019, a la hora: 17:30, en La capilla Santa Catalina, del Barrio Mariano Moreno cito en calle Marcelino Castelán Nº 555, de esta ciudad, organizada por la Presidencia y Secretaría del Concejo Municipal.

**Declaración del Concejo Municipal Nº 92 / 2019**

Resistencia, martes 9 de abril de 2019.  
1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, el evento "Pascua Joven", bajo el lema "Amar, es el camino", el cual se llevará a cabo los días 13 y 14 de abril de 2.019, en el Predio de la Sociedad Rural del Chaco, de la ciudad de Resistencia.-

**Declaración del Concejo Municipal Nº 93 / 2019**

Resistencia, martes 9 de abril de 2019.  
1°).- DE INTERÉS MUNICIPAL, en conmemoración por los treinta y siete (37) años de la Gesta de Malvinas, el Mural realizado por el artista Fernando CALZONI, en homenaje a los "Héroes de la Compañía de Ametralladoras 12.7 mm", ubicado en la Avenida Paraguay Nº 764, de esta Ciudad, de acuerdo a lo expresado en los considerandos de la presente.-

*Firman: Presidente del Concejo Municipal / Secretaria del Concejo GUSTAVO M. MARTINEZ, Laura Alicia Balbis*  
E:31/5/19

## EDICTOS

**EDICTO.-** DR. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE RIVERO MIGUEL ANGEL, DNI. N° 27.675.330, con domicilio en Quinta 15 de esta ciudad, (casa de su madre), nacido el día 20/10/1979, 39 años de edad, jornalero, hijo de ROQUE DIAZ (F) y de RIVERO VILMA (V); quien se encuentra alojado en la Comisaría Segunda de esta ciudad, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por el Juzgado Correccional de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: RESUELVO: "...I) DECLARAR a RIVERO MIGUEL ANGEL, DNI. N° 27.675.330, con domicilio en Quinta 15 de esta ciudad, (casa de su madre), nacido el día 20/10/1979, 39 años de edad, jornalero, hijo de ROQUE DIAZ (F) y de RIVERO VILMA (V), autor penalmente responsable del delito de AMENAZAS CON ARMA EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GENERO, ART. 149 BIS 1 PARRAFO, 2 SUPUESTO DEL CODIGO PENAL, a sufrir la pena de UN (01) AÑO DE PRISION EFECTIVA, (artículo 40, 41 del Código Penal), con abono del tiempo cumplido preventivamente todo de conformidad a los Arts. 40, 41 del Código Penal...- II)...- III)...- IV)...- V)...- Fdo.: Dr. RUBEN OSCAR BENITEZ -JUEZ- Juzgado Correccional.- VI Circunscripción Judicial del Chaco, Dra. VALERIA ANAHI ACOSTA -SECRETARIA.- Juan José Castelli, Chaco, 13 de mayo de 2019.-MJM-

**Dr. Mario Jose Flego**  
Secretario Provisorio

s/c

E:22/5 V:31/5/19

**EDICTO.-** Dr. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE SCHMIDT CLAUDIO OSCAR, DNI. N° 25.151.253, de 42 años de edad, argentino, soltero, con instrucción (primario completo), nacido el 01 de mayo de 1976, en Juan José Castelli - Chaco; hijo de Schmidt Eugenio (F) y Dora Graciela Córdoba (V); domiciliado en Quinta 5 de esta ciudad, PRONTUARIO N° U3824727; quien se encuentra alojado en la Comisaría Primera de esta ciudad, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: RESUELVO: "...I)...- II)DECLARANDO a SCHMIDT CLAUDIO OSCAR, de circunstancias personales ya consignadas en estos actuados, DNI. N° 25.151.253, de 42 años de edad, argentino, soltero, con instrucción (primario completo), nacido el 01 de mayo de 1976, en Juan José Castelli - Chaco; hijo de Schmidt Eugenio (F) y Dora Graciela Córdoba (V); domiciliado en Quinta 5 de esta ciudad, PRONTUARIO N° U3824727, autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL CON ACCESO CARNAL, (artículo 119 del Código Penal).- II)...- III)...- IV)...- V)...- Fdo.: Dra. ALEJANDRA ANDRÉA GENOVESE -JUEZA PTE. DE CAMARA MULTIFUEROS.- VI Circunscripción Judicial del Chaco, Dr. MAURO EMANUEL ALEGRE PORTILLO -SECRETARIO.- Juan José Castelli, Chaco, 13 de mayo de 2019.-MJM-

**Dr. Mario José Flego**  
Secretario Provisorio

s/c

E:22/5 V:31/5/19

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO NÁDELMA, HACE SABER QUE RESPECTO DE: MIRIAN ROSANA ESCOBAR, alias "Mili", de nacionalidad argentina, con 43 años de edad, de estado civil soltera, de ocupación ama de casa, D.N.I. N° 21.837.629, domiciliada en intersección de calles Wilde y Hungría de esta ciudad, nacida en Villa Angela, Chaco, en fecha 07 de marzo de 1.974, hija de Bernarda Ledesma (f) y de Pedro Enrique Escobar, en la causa caratulada: **ESCOBAR MIRIAN ROSANA S/ ROBO CON ARMAS**,

**Expte. N° 40 - Folio 336 - Año 2017** (REG. FISC. INVESTIG. N° 1, N° 1021/17", se ejecuta la Sentencia N° 30 de fecha 12/09/2017, dictada por la Cámara del Crimen de esta ciudad, en la cual el Tribunal RESOLVIÓ "...CONDENAR a MIRIAN ROSANA ESCOBAR, de filiación personal obrante en autos, como COAUTORA penalmente responsable del delito de "ROBO DOBLEMENTE AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS Y POR LA INTERVENCION DE UN MENOR DE DIECIOCHO (18) AÑOS DE EDAD", a la pena de SIETE (7) AÑOS Y SEIS (6) MESES DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de la que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00), que deberá ser abonada dentro de los cinco días posteriores de haber quedado firme y ejecutoriada la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido defendido por Defensor Particular durante todo el proceso (Arts. 12, 29 inc. 3, 40, 41, 166 inc. 2°, primer párrafo, primera parte, en función de los Arts. 41 quater y 45, del C.P.; Arts. 409, 513, 514, 516 y 517, todos del C.P.P., y Arts 7° y 24° de la Ley 4182 y sus modificatoria" Fdo: Dra. Hilda Beatriz Moreschi - Juez de Sala Unipersonal-Ante: Dra. María Fernanda Abraham - Secretaria - Cámara en lo Criminal - Villa Anfela, Chaco, 10 de Mayo de 2019.- mlo

Ante Mí: **Dra. Natalia Yanina Vigistain**  
Secretaria Titular

s/c

E:22/5 V:31/5/19

**EDICTO.-** LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: MARISA MARIEL MAURI, D.N.I. N° 33.923.297, de nacionalidad ARGENTINA, con 29 años de edad, estado civil SOLTERA, de profesión COMERCIANTE, domiciliada en Avenida San Martín N° 115 de la ciudad de Charata, Chaco, nacida en Reconquista, Provincia de Santa Fe en fecha 13/03/1989, hija de MIGUEL ANGEL MAURI y de NORMA CARDOZO; en la causa caratulada: **"MAURI. MARISA MARIEL S/ DAÑO Y AMENAZAS EN CONCURSO REAL"** - EXPTE N° 3055/16, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 3 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO POR PRESCRIPCION N° 28 de fecha 19/03/2019, en la cual se RESUELVE: "1°) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL en la presente causa por PRESCRIPCIÓN y en consecuencia SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a la encartada MARISA MARIEL MAURI ya filiado, en los delitos de "AMENAZAS" - Art 149 bis, 1° primer párrafo, primer apartado y "DAÑO"- Art. 183, ambos en función del Art. 55, todos del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 359 (antes Art. 348) inc. 4° del Código Procesal Penal Ley N° 965-N- Digesto Jurídico (Ley 4538) y Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2°, 63 y 67 apartad. b), todos del Código Penal..." - Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela -Juez Titular de Garantías-, Secretaria Subrogante Dra. Natalia Yanina Vigistain.- Villa Angela, Chaco, 15 de Mayo de 2019.-

**Dra. Natalia Yanina Vigistain**  
Secretaria Subrogante

s/c

E:22/5 V:31/5/19

**EDICTO.-** DR. HORACIO SIMÓN OLIVA, Juez de Sala Unipersonal de la Cámara Primera en lo Criminal de la Segunda Circunscripción Judicial del Chaco, en los caratulados: **"ROA, MARCELO FELIX CATALINO - ESCOBAR, JORGE DOMINGO S/ ROBO"**, Expte. N° 2995/17-2, que se tramitan por ante la Secretaría N° 2, HACE SABER POR CINCO DÍAS, a fin de lo dispuesto por el Art. 178 del C.P.P., que en los presentes se dictó sentencia por extinción de la acción penal en favor de MARCELO FÉLIX CATALINO ROA, argentino, soltero, empleado, nació el 29/04/1992 en la localidad de Quitilipi -Chaco; domiciliado en la calle Los Andes N° 1527 de la localidad de Quitilipi -Chaco, hijo de Félix Roa y de Ramona Lelis Montenegro, titular del DNI N° 36.892.033; cuya parte pertinente dice: "SENTENCIA N° 33. En la ciudad

de Presidencia Roque Sáenz Peña, Provincia del Chaco, a los trece (13) días del mes de mayo del año dos mil diecinueve,...RESUELVE: 1) DECLARAR extinguida la acción penal emergente del delito de ROBO (Art. 164 del C.P.) que pudo corresponder en la presente causa SOBRESAYENDO TOTAL Y DEFINITIVAMENTE a MARCELO FÉLIX CATALINO ROA, de circunstancias personales obrantes en autos, por aplicación de los arts. 76 ter, 4to párrafo del C.P. y arts. 359 inc. 4° y 377 del C.P.P., convirtiéndose en definitiva el recupero de libertad oportunamente concedida al mismo (cf. fs. 68). II) REGULANDO los honorarios profesionales del Dr. CLAUDIO SEBASTIÁN COLLA, por su asistencia técnica como abogado defensor de la encausada, conforme las disposiciones señaladas por Ley N° 288 C, en la suma equivalente de un sueldo mínimo vital y móvil, esto es PESOS DOCE MIL QUINIENTOS (\$12.500.-), debiendo dicho profesional si así correspondiere cumplir con los aportes tributarios que el libre ejercicio de la profesión le genere. III) DEJANDO sin efecto la Fianza otorgada a fs. 75 de autos por Sra. Ramona Lelis 'Montenegro de los Ángeles en favor de Marcelo Félix Catalino Roa, de conformidad con el Art. 304 inc. 2° -último supuesto- del C.P.P., firme que estuviere la presente sentencia. IV) CONVIRTIENDO en Definitiva la entrega de los efectos oportunamente secuestrados en los presentes (detallados a fs. 09), al Sr. José María Villa (art. 522 -2do. párrafo- del C.P.P.), firme que estuviere la presente sentencia. V) De forma". Fdo. Dr. HORACIO SIMÓN OLIVA -Juez de Sala Unipersonal-; Dra. YANINA CAROLA YARROS -Secretaria.Presidencia Roque Sáenz Peña, 20 de mayo de 2019.SPG.

**Dra. Yanina Carola Yarros**  
Secretaria

s.c. \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:24/5 V:3/6/19

**EDICTO.-** El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle: **EXPTE. 03/2019** Secuestro N° 4505: Un automóvil, marca Renault, Modelo 18 GTD, color gris; motor marca RENAULT N° 5703700 y chasis RENAULT N° L935001960, Sin Dominio colocado.- A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en calle Lavalle N° 280, Villa Angela, Chaco, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil y Comercial. Dándose cumplimiento al artículo 11 de la Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159 y reglamentado en el artículo 7° pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159).

**C.P. Julio Héctor Moreno**  
Jefe de la Oficina de Sala de Armas y  
Efectos Secuestrados

s/c \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:27/5 V:31/5/19

**EDICTO.-** El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle: **EXPTE. N° 19/18 1)-** Sec. N° 60522, Un Vehículo, marca Renault, Modelo Megane II DCI LUXE 4 Puertas, color gris, Motor marca Renault N° K9KF728D240670 y Chasis Marca Renault N° \*93YLM02358J003449\*, Dominio: HNT-753.- A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11 KM. 1008

RESISTENCIA - CHACO, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil. Dándose cumplimiento al artículo 9° de la Ley Provincial N° 5159 y o modificatorias y reglamentado en el artículo 7° pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 5159, y lo normado en el artículo 6, Pto. 6.6 de la mencionada norma reglamentaria.

**C.P. Julio Héctor Moreno**  
Jefe de la Oficina de Sala de Armas y  
Efectos Secuestrados

s/c \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:27/5 V:31/5/19

**EDICTO.-** El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle: **EXPTE. 13/2019** Secuestro N° 89683: Un automóvil, marca Chevrolet, Modelo Corsa, color negro; motor marca CHEVROLET N°7H5051740 y chasis CHEVROLET N° 8AGSB19N06R107203, Sin Dominio colocado.- A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta N°11 km 1008, Resistencia, Chaco, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil y Comercial. Dándose cumplimiento al artículo 11 de la Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159) y reglamentado en el artículo 7° pto. 7.1 de la Reglamentación Ley y Provincial N° 1238-A (Antes 5159).

**C.P. Julio Héctor Moreno**  
Jefe de la Oficina de Sala de Armas y  
Efectos Secuestrados

s/c \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:27/5 V:31/5/19

**EDICTO.-** El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, a quienes puedan acreditar fehacientemente derechos sobre los bienes de acuerdo al siguiente detalle: **EXPTE. N° 19/18.- 1) AMARILLA, MIRTA ROSA, D.N.I. N°:** 24.649.396, Secuestro N° 60522: Un automóvil marca Renault, modelo MEGANE II DCI LUXE 4 Puertas, color gris, Motor marca Renault N°: K9KF728D240670, chasis marca Renault N°: \*93YLM02358J003449\*, Dominio informado: HNT-753.- A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en Ruta 11, Km. 1008, Resistencia, Chaco, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil y Comercial. Dándose cumplimiento al artículo 11 de la Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159) y reglamentado en el artículo 7° pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159).

**C.P. Julio Héctor Moreno**  
Jefe de la Oficina de Sala de Armas y  
Efectos Secuestrados

s/c \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:27/5 V:31/5/19

**EDICTO.-** El C.P. Julio Héctor Moreno, Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, del Poder Judicial de la Provincia del Chaco, cita por 3 (tres) días y emplaza por 10 (diez) días a partir de la última publicación, al/los propietario/s que pueda acreditar

fehacientemente derechos sobre el bien que seguidamente se describe; y de acuerdo al Informe del Registro Nacional de la Propiedad del Automotor. **EXPTE. 03/2019**  
 1) CAJA DE SEGUROS S.A., CUIT: 30-66320562-1: Un automóvil, marca Renault, Modelo 18 GTD, color gris; MOTOR MARCA RENAULT N° 5703700 y chasis RENAULT N° L935001960, Sin Dominio colocado.- A tal fin se encuentra a disposición de quienes concurren con documentación que compruebe derechos sobre los bienes mencionados, previo reconocimiento de los mismos. Los posibles propietarios deberán concurrir al depósito de Sala de Armas y Efectos Secuestrados, sito en calle Lavalle N° 280, Villa Angela, Chaco, los días hábiles, de 07:00 hs a 11:00, munido de su DNI y los comprobantes (originales). Cumplido el plazo de 10 (diez) días corridos, se consideran extinguidos todos los derechos en los términos del Art. 1907 del Código Civil y Comercial. Dándose cumplimiento al artículo 11 de la Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159) y reglamentado en el artículo 7° pto. 7.1 de la Reglamentación Ley Provincial N° 1238-A (Antes 5159).

**C.P. Julio Héctor Moreno**  
*Jefe de la Oficina de Sala de Armas y Efectos Secuestrados*

s/c

E:27/5 V:31/5/19

**EDICTO.-** En la Dirección de Sumarios de Casa de Gobierno de la provincia del Chaco, hace saber a la señora **MARÍA DEL CARMEN GIL**, D.N.I. N° 31.851.333, la siguiente Disposición perteneciente a la causa caratulada **EXPTE. N° E28-070217-002-E Residencia Geriátrica San Cayetano - Loc. Col. Baranda E/Nota Responsable Escobar M.** Informando lo acontecido con Agente María del Carmen Gil - DNI N° 31.851.333 P.P.P. (E28-2016-67753-A); que dice: "///sistencia 20 de mayo de 2019. VISTO: ... CONSIDERANDO: Que es procedente formular capítulo de cargos y encuadre legal a la señora María del Carmen Gil D.N.I. N° 31.851.333 y notificarla por edictos del trámite mencionado debido a que la agente habría transgredido Ley N° 292-A (ex LEY N° 2017) ESTATUTO PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL ARTÍCULO 21. El Agente público tendrá las siguientes obligaciones. Inc. 1) Prestar personalmente el servicio en el lugar, condiciones de tiempo y forma que determinen las reglamentaciones correspondientes, sobre la base del principio que el agente se debe al servicio del estado con toda su capacidad, dedicación, contracción al trabajo y diligencia, conducente a su mejor desempeño y al perfeccionamiento de la administración; Inc. 2) Acatar y cumplir regular e íntegramente el horario establecido, comunicando al Jefe inmediato toda causal de inasistencia en el plazo y forma que establezca la reglamentación. Para determinar la existencia de impuntualidad se otorga al agente público provincial una tolerancia de cinco (5) minutos, a partir de la cual se aplicarán las sanciones por este concepto. Las impuntualidades superiores a sesenta (60) minutos sin causa justificada, serán considerados automáticamente como inasistencia sin aviso y sancionada como tales; Inc. 19) Informar el cambio de domicilio legal, en un lapso de 72 horas, después de haberse producido; Inc. 22) Registrar el ingreso y egreso a sus tareas; 24) Aportar en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días a partir de su ingreso y a los efectos de la formación del legajo personal, toda la documentación que se exija al respecto. ARTÍCULO 22. Queda prohibido a los agentes: Inc. 5) Abandonar el lugar de trabajo, sin previa autorización del superior. La inasistencia durante (6) días hábiles consecutivos sin aviso será considerado abandono de servicio, y su correspondiente con RÉGIMEN DISCIPLINARIO ANEXO LEY N° 2017. La imputada deberá ejercer su defensa y ofrecer toda prueba de la que intente valerse en la presente causa administrativa, luego del quinto día hábil posterior a la publicación del citado edicto ante la Dirección de Sumarios de Casa de Gobierno sito en Marcelo T. de Alvear 145 Entrepiso A -Oficina 13- Asesoría General de Gobierno. También le asiste el derecho a nombrar abogado defensor a su cargo conforme lo previsto en Art. 41 del Reglamento de Sumarios - Decreto

1311/99. Por todo ello, esta Instrucción DISPONE: ARTÍCULO 1°: NOTIFICAR POR EDICTOS que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chaco de capítulo de cargos y encuadre legal formulado contra la señora María del Carmen Gil D.N.I. N° 31.851.333 debido a que la agente habría transgredido Ley N° 292-A (ex LEY N° 2017) ESTATUTO PARA EL PERSONAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PROVINCIAL ARTÍCULO 21. El Agente público tendrá las siguientes obligaciones. Inc: 1) Prestar personalmente el servicio en el lugar, condiciones de tiempo y forma que determinen las reglamentaciones correspondientes, sobre la base del principio que el agente se debe al servicio del estado con toda su capacidad, dedicación, contracción al trabajo y diligencia, conducente a su mejor desempeño y al perfeccionamiento de la administración; Inc. 2) Acatar y cumplir regular e íntegramente el horario establecido, comunicando al Jefe inmediato toda causal de inasistencia en el plazo y forma que establezca la reglamentación. Para determinar la existencia de impuntualidad se otorga al agente público provincial una tolerancia de cinco (5) minutos, a partir de la cual se aplicarán las sanciones por este concepto. Las impuntualidades superiores a sesenta (60) minutos sin causa justificada, serán considerados automáticamente como inasistencia sin aviso y sancionada como tales; Inc. 19) Informar el cambio de domicilio legal, en un lapso de 72 horas, después de haberse producido; Inc. 22) Registrar el ingreso y egreso a sus tareas; 24) Aportar en un plazo máximo de cuarenta y cinco (45) días a partir de su ingreso y a los efectos de la formación del legajo personal, toda la documentación que se exija al respecto. ARTÍCULO 22. Queda prohibido a los agentes: Inc. 5) Abandonar el lugar de trabajo, sin previa autorización del superior. La inasistencia durante (6) días hábiles consecutivos sin aviso será considerado abandono de servicio, y su correspondiente con RÉGIMEN DISCIPLINARIO ANEXO LEY N° 2017. La imputada deberá ejercer su defensa y ofrecer toda prueba de la que intente valerse en la presente causa administrativa, luego del quinto día hábil posterior a la última publicación del edicto, ante la Dirección de Sumarios de Casa de Gobierno sito en Marcelo T. de Alvear 145 Entrepiso A -Oficina 13- Asesoría General de Gobierno. También le asiste el derecho a nombrar abogado defensor a su cargo conforme lo previsto en Art. 41 del Reglamento de Sumarios - Decreto 1311/99. ARTÍCULO 2°: PROSEGUIR NOTIFICACIÓN POR EDICTOS a señora María del Carmen Gil de todas las providencias y/o resoluciones que debieran ser notificadas en su domicilio real o laboral presuntamente inexistente, salvo que la agente se presente y constituya domicilio real y/o legal. ARTÍCULO 3°: LIBRAR comunicación acorde, arbitrar los medios necesarios y todo recaudo pertinente a tal efecto Fdo. **JUAN MANUEL CORONEL GONZÁLEZ ABOGADO INSTRUCTOR SUMARIANTE ASESORÍA GENERAL DE GOBIERNO.-**

**Juan Manuel Coronel Gonzáles**  
*Abogado*

s/c

E:27/5 V:31/5/19

**EDICTO.-** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimoctava Nominación, a cargo del Dr. Omar A. Martínez, Juez, sito en calle López y Planes N° 26, Planta Baja, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, cita por EDICTOS al demandado **DONAIRE NANCY BEATRIZ**, CUIT N° 27-24395796-1 DNI N° 24.395.796, los que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, a fin de notificarle la sentencia monitoria "**PROVINCIA DEL CHACO C/ DONAIRE NANCY BEATRIZ S/ EJECUCIÓN FISCAL**", Expte. N° 11561/16 bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que la represente en el juicio. El auto que lo ordena dice: (Fs. 87 ) Resistencia, 20 de febrero de 2019.- Conforme lo peticionado y de conformidad con lo previsto por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del C.P.C.C., notifíquese el Despacho Monitorio, en su parte resolutive, al demandado, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el



diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- Not.- (Fs 14/15) Resistencia, 12 de octubre de 2016-AUTOS VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO:I)- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra DONAIRE, NANCY BEATRIZ, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS NUEVE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA y OCHO CON NOVENTA y DOS CENTAVOS (\$9.258,92) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el puntoll de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRES MIL SETECIENTOS TRES CON CINCUENTA y SIETE CENTAVOS (\$3.703,57), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00).-II)- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 21 de la ley 6002; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..-III)- Conforme art. 5º ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación de días en razón de la distancia si por ley correspondiere; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2º párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.-IV)- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS DOCE (\$1.512,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a la Dra. LAURA HAYDEE ZORRILLA la suma de PESOS SEISCIENTOS CINCO (\$605,00), por su actuación como apoderada.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1º ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V)- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4º ley 6002.- VI)- REGISTRESE Y PROTOCOLISESE.-OMAR A. MARTINEZ- Juez -Juzgado Civil y Comercial N° 18. Resistencia 19 de marzo de 2019.-

**Silvio Abel Nicoloff**  
Secretario

s/c. \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:29/5 V:31/5/19

**EDICTO.-** El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 23, con sede en Av. Laprida 33 - Torre 2- 5to. piso- de Resistencia, Chaco, a cargo de FERNANDO LUIS LAVENAS, JUEZ, en los autos caratulados "**PROVINCIA DEL CHACO C/ CUEVAS, MATIAS ARIEL S/ EJECUCION FISCAL**", (Expte. N° 3325/18), NOTIFICA a CUEVAS, MATIAS ARIEL; CUIT N° 20-29720643-6, por Edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, la sentencia monitoria que en su parte resolutive dice: "Resistencia, 18 de mayo de 2018.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra CUEVAS, MATIAS ARIEL, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA y TRES CON SETENTA y DOS CENTAVOS (\$5.393,72) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SIETE MIL (\$7.000,00), sujeta a liquidación definitiva.- II.- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 555 del nuevo C.P.C.C. - Ley 7950; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- III.- Confor-

me art. 541 del nuevo C.P.C.C. - Ley 7950, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 de la misma norma citada.- IV.- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA (\$280,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y al abogado LEANDRO JAVIER LOPEZ SCHNELLMANN la suma de PESOS CIENTO DOCE (\$112,00), por su actuación como apoderado.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1º ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (puntoséptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V.- Conforme lo prescripto por el art. 3, 23, 24 y 26 de la Ley 4182 y modif. y tomando en cuenta el monto imponible PESOS CINCO MIL TRESCIENTOS NOVENTA y TRES CON SETENTA y DOS CENTAVOS (\$5.393,72), determinase la Tasa de Justicia en la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00), en consecuencia intimase al demandado condenado en costas para que proceda al depósito de dicha suma, en la Cuenta Corriente N° 10755/07 "PODER JUDICIAL - LEY PROVINCIAL N° 4182, del Nuevo Banco del Chaco S.A., lo que deberá acreditar en autos con el comprobante respectivo; haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución.- VI.- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del nuevo C.P.C.C. - Ley 7950.- VII.- REGISTRESE Y PROTOCOLISESE.- FERNANDO LUIS LAVENAS JUEZ CIV. Y COM. VIGESIMO TERCERA NOM." Resistencia, 03 de Abril de 2019.-

**Norma E. Garcia**

Abogada/Secretaria Provisoria

s/c. \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:29/5 V:31/5/19

**EDICTO.-** El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial en trámite por ante el Juzgado Número 10, de la ciudad de Resistencia - Chaco, sito en Av. Laprida N° 33 - TORRE II - Piso 5º -, a cargo del Dr. NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH-JUEZ, en los autos caratulados "**PROVINCIA DEL CHACO C/ RODRIGUEZ MARIA VERONICA S/ EJECUCION FISCAL**"; (Expte. N° 5542/18), cita a la ejecutada RODRIGUEZ, MARIA VERONICA, CUIT N° 27-242648965, por Edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local para que en el término de cinco (5) días de la última publicación, comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente. Not.- NICOLAS ALEJANDRO JOKMANOVICH JUEZ CIV. Y COM. DECIMA NOM. Resistencia, 16 Abril 2019.-

**Mauro Sebastian Leiva**

Abogado/Secretario Provisorio

s/c. \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:29/5 V:31/5/19

**EDICTO.-** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimoctava Nominación, a cargo del Dr. Omar A. Martínez, Juez, sito en calle López y Planes N° 26, Planta Baja, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, cita por EDICTOS al demandado AGROPECUARIA LOS VENADOS S.A. CUIT N° 30-70864810-4, debiendo realizarse las publicaciones en el Boletín Oficial de Capital Federal y en un diario de los de mayor publicación de Capital Federal, a fin de notificarle la

sentencia monitoria "PROVINCIA DEL CHACO C/ AGROPECUARIA LOS VENADOS S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expte. N° 10456/14 bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que la represente en el juicio. El auto que lo ordena dice: (Fs 89) Resistencia, 2 de agosto de 2018.-...En consecuencia y constancia de autos, líbrese un nuevo edicto a los mismos fines y efectos que el ordenado a fs. 82, debiendo realizarse las publicaciones en el Boletín Oficial de Capital Federal y en un diario de los de mayor publicación de Capital Federal. Not.- OMAR A. MARTINEZ- Juez -Juzgado Civil y Comercial N° 18 (Fs 14/15) Resistencia, 18 de noviembre de 2014-AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra AGROPECUARIA LOS VENADOS S.A., condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS NOVENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS SESENTA CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$95.260,74) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS VEINTIOCHO MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$28.578,22), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS CINCO CON VEINTIUN CENTAVOS (\$1.905,21).-II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 21 de la ley 6002; con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil- texto agregado por ley 24432.-III).- Conforme art. 5º ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días con más la ampliación de cinco (5) días en razón de la distancia, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2º párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. RUBEN GONZALEZ como patrocinante en la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$3.238,87), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a las Dras. MARIA DE LAS MERCEDES SANTANGELO Y LAURA HAYDEE ZORRILLA como apoderadas en la suma de PESOS SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON SETENTA Y SIETE CENTAVOS (\$647,77) a cada una de ellas.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 mod. por ley 5532 y la ley 6808 y 1º ley 2868. Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría Vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4º ley 6002.-A los efectos de la notificación, siendo la demandada persona jurídica y a los fines de dar cumplimiento con la Resolución N° 1158/12 del Superior Tribunal de Justicia deberá consignarse como constituido el legal de la demandada.VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.-OMAR A. MARTINEZ- JUEZ -Juzgado Civil y Comercial N°18.Resistencia 4 de abril de 2019.-

**Silvio Abel Nicoloff**  
Secretario

s/c. \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:29/5 V:31/5/19

**EDICTO.-** El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil y Comercial N° 23, a cargo de FERNANDO LUIS LAVENAS-JUEZ, sito en Av. Laprida 33 - Torre 2- 5to. piso- de Resistencia, Chaco, en los autos caratulados "PROVINCIA DEL CHACO C/ C.V.N. S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", (Expte. N° 12436/17), NOTIFICA a C.V.N. S.R.L.; CUIT N° 30-71068346-4, por Edictos que se publicarán por dos (02)

días en el Boletín Oficial y en un diario local, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, la sentencia monitoria que en su parte resolutive dice: "Resistencia, 22 de diciembre de 2017.- AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra C.V.N. S.R.L. - C.U.I.T. N° 30-71068346-4, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$216.433,22) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el Punto II de los considerandos y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SESENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$64.929,67), sujeta a liquidación definitiva.- II.- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 555 del nuevo C.P.C.C. - Ley 7950; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III.- Conforme art. 541 del nuevo C.P.C.C. - Ley 7950, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 615 de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 56 del nuevo C.P.C.C.- Ley 7950.- IV.- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS SEIS MIL NOVECIENTOS VEINTISEIS (\$ 6.926,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y al abogado RUBEN ARIEL RODRIGUEZ la suma de PESOS DOS MIL SETECIENTOS SETENTA (\$ 2.770,00), por su actuación como apoderado.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1º ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición al Despacho Monitorio.- Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V.- Conforme lo prescripto por el art. 3, 23, 24 y 26 de la Ley 4182 y modif. y tomando en cuenta el monto imponible PESOS DOSCIENTOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES CON VEINTIDOS CENTAVOS (\$216.433,22), determinase la Tasa de Justicia en la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$4.328,64), en consecuencia intimase al demandado condenado en costas para que proceda al depósito de dicha suma, en la Cuenta Corriente N° 10755/07 "PODER JUDICIAL - LEY PROVINCIAL N° 4182, del Nuevo Banco del Chaco S.A., lo que deberá acreditar en autos con el comprobante respectivo; haciéndosele saber que en caso de incumplimiento y transcurrido cinco (5) días se aplicará la multa prevista en la referida norma, bajo apercibimiento de su ejecución.- VI.- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 530 del nuevo C.P.C.C. - Ley 7950.- VII.- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- FERNANDO LUIS LAVENAS -JUEZ". Resistencia, 04 de Abril de 2019.-

**Norma E. García**  
Abogada/Secretaria

s/c. \_\_\_\_\_ >\*< \_\_\_\_\_ E:29/5 V:31/5/19

**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 131-2019/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 3 de Abril del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente BARRIONUEVO WALTER JOSE CUIT N° 20-11512417-0, por los motivos

expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ÍTEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 131-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo- Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 16 de Mayo de 2019.-

⊙⊙⊙⊙⊙⊙⊙⊙⊙⊙

**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 129-2019/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 3 de Abril del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente R. Y R. CONSTRUCCIONES VIALES S.R.L. CUIT Nº 30-67015175-8, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ÍTEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 129-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo- Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 16 de Mayo de 2019.-

⊙⊙⊙⊙⊙⊙⊙⊙⊙⊙

**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 138-2019/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 8 de Abril del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente FORTUNA MARIANO EDUARDO CUIT Nº 27-11755891-1, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ÍTEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 138-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo- Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 16 de Mayo de 2019.-

⊙⊙⊙⊙⊙⊙⊙⊙⊙⊙

**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 139-2019/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 8 de Abril del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente BARRIOS MARIO ROBERTO CUIT Nº 20-18145425-4, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ÍTEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 139-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo- Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 16 de Mayo de 2019.-

⊙⊙⊙⊙⊙⊙⊙⊙⊙⊙

**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 142-2019/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 11 de Abril del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente AVILA DELIA CUIT Nº 27-23265079-1, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en

el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 142-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 16 de Mayo de 2019.-

⊙⊙⊙⊙⊙⊙⊙⊙⊙⊙

**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 121-2019/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 26 de Marzo del 2019-VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente EDIFICIO MARIANGEL CUIT N° 30-71431309-2, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese."----- En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 121-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 13 de Mayo del 2019.-

⊙⊙⊙⊙⊙⊙⊙⊙⊙⊙

**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 115-2019/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 20 de Marzo del 2019-VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente JP CONSTRUCCIONES INMOBILIARIAS SAI CUIT N° 33-70836470-9, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Admi-

nistración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 115-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón - a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 13 de Mayo del 2019.-

⊙⊙⊙⊙⊙⊙⊙⊙⊙⊙

**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 128-2019/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 1 de Abril del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente SORIA IGNACIO ALFREDO CUIT N° 20-26526043-9, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 128-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 13 de Mayo del 2019.-

⊙⊙⊙⊙⊙⊙⊙⊙⊙⊙

**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 130-2019/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 3 de Abril del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente DUARTE GUSTAVO RAFAEL BENIGNO CUIT N° 20-24816314-4, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida

Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 130-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria - Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 13 de Mayo del 2019.-

⊙⊙⊙⊙⊙⊙⊙⊙⊙⊙

**EDICTO.-** Se hace saber que la DIRECCION DE FISCALIZACION DE LA ADMINISTRACION TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 134-2019/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 3 de Abril del 2019- VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente CENTI-COPS SERVICIOS EMPRESARI CUIT N° 30-71442266-5, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese." En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 134-2019/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cra. Mirta Liliana Almirón - a/c Dirección de Fiscalización-Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 13 de Mayo del 2019.-

**C.P. José Valentín Benítez**

*Administrador General  
Administración trib. Provincial  
Provincia del Chaco*

s/c.

E:29/5 V:3/6/19

>\*<

**EDICTO.-** POR TRES DIAS. La Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial CITA Y EMPLAZA a los Titulares de dominio y/o a quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días y bajo apercibimiento de ley deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley Nac. N° 24374 - Ley Prov. N° 7005 - Ley N° 1650-A-) si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley 24374, la que deberá presentarse debidamente fundada en el domicilio fijado en

Av. Sarmiento 719 planta baja, de la ciudad de Resistencia CHACO, en el horario de 8 a 13 hs.

Nomenclatura Catastral: Circ.II Sec. B Chacra 118 M104 Pc 08 -Ubicación: Etcheverry Garay 129 Barrio América.

Titular: Iñiguez S.A.C.I. -Iniciador: Martínez Omar Carlos Nomenclatura Catastral: Circ.II Sec. C Chacra 210Mz74Pc 02P -Ubicación: Rep. Dominicana 1586 Villa Don Andrés

Titular: Oxholm Herluf -Iniciador: Ojeda Paula Alejandra Nomenclatura Catastral: Circ.II Sec. B Chacra 111Mz113Pc 10 -Ubicación: Basail 2131

Villa Río Negro

Titular: Rouss Jorge -Iniciador: Sánchez Valentín Ruben Nomenclatura Catastral: Circ.II Sec. C Chacra 203Mz58Pc 12 -Ubicación: José Mármol 2361

Villa Elisa

Titular: Levy Ester -Iniciador: Ramírez Rita Lujan Nomenclatura Catastral: Circ.II Sec. C Chacra 210Mz38 Pc 23P -Ubicación: G. Carrasco 2863 Villa Don Andrés

Titular: Oxholm Herluf -Iniciador: Sosa Manuel Alberto Nomenclatura Catastral: Circ. II Sec. B Chacra 120Mz00 Pc 205 -Ubicación: Mar Del Plata 516

Villa Juan De Garay

Titular: Ermacora Leonildo Fermin -Iniciador: Meza Rafael Cesar

Nomenclatura Catastral: Circ. II Sec. C Chacra 206Mz39 Pc 05 -Ubicación: E. Duvivier 2045

Villa Libertad

Titular: Sánchez Mercedes Paulina -Iniciador: Tokayuk Vanesa Rocío

Nomenclatura Catastral: Circ. II Sec. B Chacra 111 Mz05 Pc 19 -Ubicación: Los Jazmines 2374

Villa Río Negro

Titular: Rodríguez Delia Ana -Iniciador: Rodríguez Marcos Alberto

Nomenclatura Catastral: Circ. II Sec. B Chacra 119Mz02Pc 11 -Ubicación: Av. Lavalle 1405

Villa Perrando

Titular: Maidana Alfredo -Ayala Maria Lidia -Iniciador: Sandoval Sandra Verónica

Nomenclatura Catastral: Circ.II Sec. C Chacra 210Mz73 Pc09 -Ubicación: Pje. Julio Tort 3156

Villa Don Andrés

Titular: Oxholm Herluf -Iniciador: Vega Mamerto Pascual Nomenclatura Catastral: Circ.II Sec. D Chacra 273Mz28Pc 08 -Ubicación: Cigüeña 3578

La Liguria

Titular: Rossi Salvador M. y Cia -Iniciador: Ramoa Policarpo Ramón

Nomenclatura Catastral: Circ. II Sec. B Chacra 134Mz40 Pc 14 -Ubicación: Necochea 2866

Villa Don Alberto

Titular: Chaqueres Héctor Augusto -Iniciador: Prieto Ramon Aroldo

Nomenclatura Catastral: Circ. II Sec. C Chacra 210Mz72Pc 03P -Ubicación: Av. Chaco 3016

Villa Don Andrés

Titular: Oxholm Herluf -Iniciador: Saucedo Demetrio Nomenclatura Catastral: Circ. II Sec. B Chacra 121Mz62Pc 004 -Ubicación: Mendoza 1857

Villa Pegoraro

Titular: Pegoraro Ernesto Domingo - Pegoraro Emilio - Pegoraro Víctor - Pegoraro María Elena - Pegoraro Rosa Regina - Pegoraro Emilia María - Pegoraro Ana Yudit - Pegoraro Carolina Cecilia

-Iniciador: Ruiz Díaz Mariana

Nomenclatura Catastral: Circ. II Sec. A Chacra 43Mz3Pc 20 -Ubicación: Juan D. Perón 4166

Villa Allin Fontana

Titular: Aurora Marín De Allin -Iniciador: Zalazar Ramón Darío

Nomenclatura Catastral: Circ. II Sec. D Chacra 273Mz109Pc 25 -Ubicación: Av. 9 De Julio 3505

La Liguria

Titular: Rossi Salvador M. y Cia -Iniciador: Ojeda Rubén Isaías

Nomenclatura Catastral: Circ. II Sec. B Chacra 122Mz59Pc 16 -Ubicación: Fray Capelli 751 Villa Adelante

Titular: Victor Marta Luis-Maria Antonieta-Teresa Luisa-Brigida Genoveva-Maria Teresa-Todos de Apellidos Debuchi y Laselle -Iniciador:Montenegro Ramona Nicolaza  
 Nomenclatura Catastral: Circ. II Sec. B Chacra 130Mz75Pc 11 -Ubicación:Ricardo Rojas602 Barrio San Miguel  
 Titular:Díaz Fructuosa-DíazNemesia- DíazCiriaca-DíazMaria Luisa-DíazMaximina-Díaz Lucia-Díaz Carmen-Díaz Mirta Graciela-DíazMaria Del Carmen- Sandoval Enriqueta  
 -Iniciador:Cardozo Rodolfo Dan  
 Nomenclatura Catastral: Circ. I Sec. B Chacra -Mz102Pc 07 -Ubicación:Sarmiento 221 Pcia. Roque Saenz Peña  
 Titular: De Esterkin Cecilia Raskin -Iniciador:Gomez Enrique Carlos  
 Nomenclatura Catastral: Circ.II Sec.C Chacra 114 Mz 17 Pc 10 -Ubicación:San Juan 1640 Villa Encarnacion  
 Titular:OrcolaHectorJose - Iniciador:RodriguezAnibal Luis  
 Nomenclatura Catastral: Circ.II Sec. B Chacra 121 Mz44 Pc027-Ubicación: Fray Bertaca 516 Villa Pegoraro  
 Titular:Pegoraro Mario -Iniciador:Martinez Isabel Ramona  
 Nomenclatura Catastral: Circ.II Sec. B Chacra 120 Mz091 Pc18-Ubicación: Julio A. Roca 2960 Barrio San Javier  
 Titular:Camors Felipe -Iniciador:Espindola Carlos Alberto  
 Nomenclatura Catastral:Circ.II Sec.BChacra112 Mz 64 Pc 07 -Ubicación: Av. Manuel L.Peralta 25 Villa Camors  
 Titular:Camors Daniel Abelardo-CamorsAngela - Iniciador:Lopez Carlos Alberto  
 Nomenclatura Catastral:Circ.II Sec. C Chacra 210 Mz 10 Pc 25 -Ubicación: Nicaragua 944 Villa Don Andrés  
 Titular: Lezcano Francisca -Iniciador: Galarza Ricard Luis  
 Nomenclatura Catastral:Circ.II Sec.DChacra273Mz37 Pc 21 -Ubicación: Saavedra 3501 La Liguria  
 Titular:Rossi Salvador M. y Cia. -Iniciador:Paez Rosa Maria Del Carmen  
 Nomenclatura Catastral:Circ.II Sec.CChacra209Mz69 Pc 23 -Ubicación: Pje. Jose M. Paz 2725 Villa Facundo  
 Titular:Serra HectorJose -Iniciador:Soza Carlos Alex  
 Nomenclatura Catastral:Circ.II Sec.BChacra134Mz40 Pc 14 -Ubicación:Necochea 2866 Villa Don Alberto  
 Titular:ChaqueresHector Augusto -Iniciador: Prieto Ramon Aroldo  
 Nomenclatura Catastral:Circ.II Sec.DChacra273Mz65 Pc 02 -Ubicación: Tordo 3938 La Liguria  
 Titular: Salvador M. Rossi y Cia. -Iniciador:Pelozo Marisa Viviana  
 Nomenclatura catastral: Circ.II Sec .B Chacra:126Mz. 61 Pc. 17 - Ubicación.1º de mayo 305 villa del parque.  
 Titula:Fernández Ruiz Ramón B. - iniciador González Norberto  
 Nomenclatura catastral: Circ.II Sec .D Chacra: 295Mz. 000 Pc. 042 - Ubicación: Fortín Rivadavia 3561 Barrio San Antonio Titular: Iván de Velde Adriano  
 -Iniciador: Galarza Edelmiro Rito  
 Nomenclatura catastral: Circ.II Sec.C Chacra: 295Mz. 000 Pc. 042 - Ubicación: Fortín Rivadavia 3561 Barrio San Antonio Titular: Iván de Velde Adriano  
 -Iniciador: Galarza Mariano  
 Nomenclatura catastral: Circ.II - Secc: B - CH: 127 - Mz:07 - Pc: 14Ubicación: Riacho Caroli 2834 Barrio: Aramburu  
 Titular: Chamorro Lucia -Iniciador: Nyret Carmen Beatriz  
 Nomenclatura catastral: Circ.II - Secc: C - CH: 198 - Mz:47 - Pc: 21Ubicación:Congreso 631 Barrio:ItatiTitular: Duarte Salvador -Iniciador: Báez Jorge Luis  
**Eduardo Emilio Castillo**  
 Secretario de Regularización Dominial de Des. Urbano y Ord. Territ.

s.c

E:29/5 V:3/6/19

**EDICTO.-** El Señor Presidente del Tribunal de Cuentas de la Provincia del Chaco, Dr. OSCAR ALFREDO CACERES, cita por tres (3) publicaciones seguidas a los Herederos del Sr. FRANCISCO VICENTE SOLIS, y emplaza por el término de veinte (20) días a contar de la última publicación, comparezcan a notificarse de la Resolución T.C. N° 47/17 - Sala I, en los autos caratulados: "**TRIBUNAL DE CUENTAS - SR. FRANCISCO VICENTE SOLIS Y SRA. RUFINA DIONISIA PALAYA/S/JUICIO DE CUENTAS POR \$666748,35. CONSIDERANDO 4º) - ART. 2º) - RESOL. T.C. N° 295/15 - SALA I - EXPTE. N° 40126337/14**", Expte. N° 401180416-27951-E, que se tramitan por ante este Tribunal, que para su conocimiento y demás efectos legales, la parte pertinente, se transcribe a continuación: "Resistencia, 4 de mayo de 2017.- VISTO: En el Acuerdo de la fecha el Expediente N° 401180416-27.951-E, caratulado: "**TRIBUNAL DE CUENTAS - SR. FRANCISCO VICENTE SOLIS Y SRA. RUFINA DIONISIA PALAYA/S/JUICIO DE CUENTAS POR \$666748,35. CONSIDERANDO 4º) - ART. 2º) - RESOL. T.C. N° 295/15 - SALA I - EXPTE. N° 401-26337/14**"; y RESULTANDO CONSIDERANDO: VOTO DEL VOCAL CR. RUBÉN EDGARDO QUIJANO...VOTO DEL SR. VOCAL DR. HUGO RAÚL JENEFES...POR ELLO: LA SALA I EN EL AREA SECTOR PUBLICO PROVINCIAL DEL TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHACO RESUELVE: Artículo 1º).- Declarar responsables al Presidente y a la Tesorera del Consorcio Caminero N° 65 - Colonia Tacuari Este, Sr. Francisco Vicente Solís (DNI N° 7.438.797) y Sra. Rufina Dionisia Palaya (DNI N° 17.388.978), por los hechos objeto de la presente causa, señalados en el Considerando 1º), condenándolos al resarcimiento patrimonial de la suma de pesos trescientos setenta y un mil setecientos treinta y dos con veinticuatro centavos (\$ 371.732,24). Artículo 2º).- Intimar a los responsables al pago de la suma que en concepto de Cargo se determina en el Artículo 1º), en el plazo establecido en el Artículo 84 de la Ley 4159. Vencido el mismo quedarán constituidos en mora. Artículo 3º).-... Artículo 4º).- Notificar al responsable, a la Fiscal actuante, y dar al Boletín Oficial para su publicación en forma sintetizada. Cr. Rubén Edgardo Quijano. Vocal. Dr. Hugo Raúl Jenefes. Vocal. RESOLUCION N° 47.- Consta de cinco fojas.- Cpde. Acuerdo Sala I N° 12 - Pto. 1º.- Dr. Damián Servera Serra. Secretario. Todo Bajo Apercebimiento de Ley. RESISTENCIA, de mayo de 2019. Cr. Rogelio Dionisio Gomez. Secretario a/c.

**Cr. Rogelio Dionisio Gómez**  
 Secretario

s/c.

E:29/5 V:3/6/19

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL N° 1 DE RESISTENCIA, CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER A HUGO RUBEN RAMIREZ (D.N.I. N° 25.697.622, Soltero, de ocupación Sameep, domiciliado en Ch. 46 - Pc. 47 - B° Nueva Provincia, Fontana, hijo de Ramirez Rubén y de Claudia Acosta, nacido en Puerto Tirol, el 1 de diciembre de 1972, Pront. Prov. N° AG62750 y Pront. Nac. N° 3.969.207), que en los autos caratulados "**RAMIREZ, HUGO RUBEN S/EJECUCION DE PENAL (Condicional)**", Expte. N° 380/16, en el día de la fecha, se ha dictado la Resolución N° 244/, que en su parte pertinente seguidamente se transcribe: "...AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO:... I) DECLARAR REBELDE a HUGO RUBEN RAMIREZ, de filiación referida supra y ORDENAR su inmediata detención, quién capturado deberá ser puesto a disposición de éste Tribunal, en la presente Causa, de conformidad a lo dispuesto por los arts. 84 y ccdtes. del C.P.P.; DISPONIENDOSE en caso de no ser habido, se inserte en la Orden del Día Policial la captura del mismo. Oficiándose a tal fin.-II) ...III) NOTIFICAR al rebelde de conformidad al art. 170 del C.P.P. y oportunamente, RESERVAR la presente causa en Secretaría del Juzgado hasta que el causante se presente o sea habido.-IV) NOTIFIQUESE, registrese, protocolícese, librense recaudos.-Fdo.: Dr. Jorge Raúl Lataza Gandini - Juez - Dr. Luis Pedro Cabrera. Secretario. Juzgado de Ejecución Penal N° 1..". Resistencia, 16 de mayo de 2019. pc.-

**Luis Pedro Cabrera**  
 Abogado - Escribano - Secretario

s.c

E:29/5 V:7/6/19

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAÚL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE MEDINA, CLAUDIO ALFREDO, D.N.I. N° 34.055.319, Argentino, Soltero, de ocupación PanaderoyAlbñil, domiciliado en Av. Lavalle y Calle 18, hijo de Claudio Ramón Medina y de Teresa Acosta, nacido en Resistencia, el 9 de abril de 1989, Pront. Prov. N° RH49189), en los autos caratulados "**MEDINA, CLAUDIO ALFREDO S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 318/17, se ejecuta la Sentencia N° 81/16 de fecha 06.05.2016, dictada por el/la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.-CONDENANDO al imputado Claudio Alfredo Medina, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de Abuso sexual con acceso carnal agravado por la convivencia preexistente (art. 119, apartados 3° y 4°, inc. f) del C.P.) a sufrir la pena de ONCE (11) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, con más las accesorias legales (art. 12 del C.P.) en esta causa N° 9532/2015-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito. Con costas.... Fdo.: Dra. Glenda Laura Vidarte de Sánchez Dansey. Juez. Dr. Leonardo Storani. Secretario.Cámara Primera en lo Criminal.". Resistencia, 7 de mayo de 2019. el.-

**Luis Pedro Cabrera**  
Abogado - Escribano - Secretario

s.c. E:29/5 V:7/6/19

**EDICTO.-** EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE JUAN DOMINGO GÓMEZ alias "perón" o "colorado", DNI N° 11.739.838, con 62 años de edad, estado civil soltero, de ocupación albañil, nacido en Resistencia, el día 28.12.1955, domiciliado en Departamento González Catán, calle Calderón de la Barca n° 5353, Provincia de Buenos Aires. Hijo de Eloy Gómez y de Ramona Petrona Amarilla, en los autos caratulados: "**GOMEZ JUAN DOMINGO S/ EJECUCION DE PENA - EFECTIVA PRESO**", Expte. N° 45586/2018-1, se ejecuta la Sentencia N° 239 de fecha 07.11.2018, dictada por la CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.-) CONDENANDO a JUAN DOMINGO GÓMEZ, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE (Art.119, 2° párrafo del Código Penal), por el que fuera acusado en las presentes actuaciones a la pena de 4 (CUATRO) AÑOS DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO. Corresponde al hecho ocurrido 28 de mayo de 2017, en perjuicio de GONZALO NAHUEL RAMIREZ, en la Localidad de Presidencia de La Plaza, Chaco...Fdo.: ZALAZAR GLORIA BEATRIZ (JUEZ DE CAMARA N° 2), GRANDI MIRTHA SUSANA (SECRETARIA DE CAMARA N° 2)". Resistencia, 9 de Mayo del 2019.-

**Dr. Luis Pedro Cabrera**  
Secretario

s.c. E:29/5 V:7/6/19

**EDICTO.-** LA SRA. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE GARANTIAS DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DRA. YOLANDA I. ALVARENGA DE GÓMEZ SAMELA, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: WALTER DAVID FERNANDEZ, alias "Sonri", D.N.I. N° 37.938.267, de nacionalidad ARGENTINO, con 26 años de edad, estado civil SOLTERO, de profesión JORNALERO, domiciliado en B° VIVERO SUR de la Localidad de SAN BERNARDO -CHACO-, nacido en Villa Ángela en fecha 11/07/1993, hijo de Adrián Celedonio Fernández y de Olga Beatriz Sande; en la causa caratulada: "**FERNANDEZ WALTER DAVID S/ LESIONES EN EL MARCO DE VIOLENCIA DE GÉNERO**" - EXPTE N° 305/17, (Reg. de la Fiscalía de Investigación N° 3 de esta ciudad), se ha dictado la SENTENCIA DE SOBRESEIMIENTO POR PRESCRIPCIÓN N° 32 de fecha 03/04/2019, en la cual se RESUELVE: "I) DECLARAR EXTINGUIDA LA ACCIÓN PENAL POR PRESCRIPCIÓN en la presente causa y en con-

secuencia SOBRESEER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE al encartado FERNANDEZ WALTER DAVID, de circunstancias personales obrantes en autos, en el delito de "LESIONES LEVES AGRAVADAS" - Art. 89 y 92 en función del Art. 80 inc. 1, todos del Código Penal, de conformidad con las disposiciones de los Arts. 357 (Antes Art. 346) y 359 (antes Arts. 348) inc. 4° del Código Procesal Penal Ley N° 965-N- Digesto Jurídico (Ley 4538) y Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 apartado b), todos del Código Penal...".- Fdo. Dra. Yolanda I. Alvarenga de Gómez Samela-Juez Titular de Garantías-, Secretaria Titular del Dr.: Pablo Gustavo Orsolini.- Villa Ángela, Chaco, 20 de mayo de 2019.-

**Dr. Pablo Gustavo Orsolini**  
Secretario

s.c. E:29/5 V:7/6/19

**EDICTO.-** El Dr. Marcelo Darío GAUNA, Juez, Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras, CITA a RADOVANCICH, MARIO, DNI N° 7.532.241, por edictos que se publicarán por TRES (3) veces emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente, en los autos caratulados: "**MUNICIPALIDAD DE PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA C/ RADOVANCICH MARIO S/ EJECUCION FISCAL**", Expte. N° 2543/14, Sec. Única, notificando lo siguientes: ///Presidencia R. Sáenz Peña, 13 de febrero del 2015, AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra MARIO RADOVANCICH, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS SESENTA y NUEVE CON SEIS CENTAVOS (\$ 3.669,06), en concepto de capital, con mas los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS SETECIENTOS TREINTA y TRES (\$ 733,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a ésta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas al ejecutado (art. 21 de la ley 6002).- V) REGULAR los honorarios de la Dra. ANDREA PAOLA BREIDENSTEIN, como letrada patrocinante de la parte actora, la suma de PESOS DOSCIENTOS OCHENTA (\$ 280,00) y como apoderada de la misma parte, la suma de PESOS CIENTO DOCE (\$ 112,00), con mas IVA (21%) si correspondiere, todo conforme las pautas de los arts. 3, 5, 6, 15 y conc. de la Ley 2011 y modif. y Art. 1 de la Ley 2868. Notifíquese a Caja Forense y cúmplase con los aportes de ley.- V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICESE.- Dr. Marcelo Darío GAUNA Juez Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras. Pcia. Roque Sáenz Peña, 12 de febrero 2019.-

**Dra. Marta Sandra A. Varela**  
Abogada/Secretaria

s.c. E:29/5 V:3/6/19

**EDICTO.-** La DRA. AMANDA MATILDE CORCHUELO, Juez a cargo del Juzgado Laboral de la 2° Nominación, sito en Obligado 229 1° Piso, de la Ciudad de Resistencia, en los autos caratulados: "**GIMENEZ MARIA RAMONA, LUNA JORGE OMAR, LUNA WALTER LUIS, LUNA GUILLERMO ARIEL, LUNA LILIANA RAQUEL C/ CASTRESANA, MATIAS Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ ACCIDENTE DE TRABAJO LEY 24.557**", EXPTE. N° 1706/14, NOTIFICA por edictos que se publicarán por tres (3) días



en el Boletín Oficial y en el Diario "LA VOZ DEL CHACO", al Sr. MATIAS CASTRESANA D.N.I. N° 25.187.930, las siguientes Resoluciones: "//sistencia, 18 de junio de 2015. Y VISTOS...RESUELVO: I.-DECLARAR la inconstitucionalidad de la normativa prevista en el art. 46 inc. 1 de la Ley 24.557 por los fundamentos expuestos. II.- DECLARAR la competencia del Tribunal para entender en la presente causa. III.- Notif." "//sistencia, 02 de octubre de 2015.- 1. Hágase saber a las partes que la suscripta ha reasumido el cargo como Juez Titular del presente Tribunal.- 2. Al escrito de fs. 16 estése a lo que se ordena en el día de la fecha- 3. Por presentado, parte téngase a la Sra. MARIA RAMONA GIMENEZ, SR. JORGE OMAR LUNA, SR. WALTER LUIS LUNA, SR. GUILLERMO ARIEL LUNA y SRA. LILIANA RAQUEL LUNA, todos con domicilio real en AMEGHINO N° 4650 de la Ciudad de Barranqueras, Pcia. del Chaco, con el patrocinio letrado de los Dres. RICARDO ARIEL GONZALEZ ZUND y AURORA EDITH ALDERETE, domiciliados en DON BOSCO N° 431 ciudad. Désele la intervención que por derecho corresponda. 4. Por deducida demanda contra MATIAS CASTRESANA Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE por el cobro de la suma de PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTAY SEIS MIL DOSCIENTOS QUINCE CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$1.146.215,64) en concepto de Planilla de Liquidación de fs. 1 e intereses y costas. 5. Téngase presente las pruebas ofrecidas. EXIMASE de la presentación de copias en virtud de lo previsto por el art. 89 de la Ley 7434 quedando a disposición de la contraria para ser compulsadas, por Secretaría. 6. Córrase TRASLADO de la demanda por el término de DIEZ (10) DIAS bajo apercibimiento de ley. A tal fin, librese cédula a la demandada en su domicilio real, debiendo ajustarse su responde a lo normado en el art. 177 de la Ley 7434 el que deberá transcribirse en el despacho a librarse. Asimismo, la notificación ordenada precedentemente deberá cumplimentarse conforme lo dispuesto por el art. 173 del C.P.L. vigente, autorizándose al Sr. Oficial de Justicia a proceder a diligenciar la cédula de notificación de demanda en el domicilio real o laboral denunciado por el actor. Aporte proyecto la interesada... Notif. AMANDA MATILDE CORCHUELO -JUEZ." "//sistencia, 23 de mayo de 2016...2) Al escrito que antecede: Atento lo manifestado precedentemente téngase a la Actora por AMPLIADA DEMANDA en los términos expuestos y estése a lo ordenado a fs. 17 y vta. Presente las pruebas ofrecidas. Este punto se notificara conjuntamente con el traslado de la acción...3) NOTIF.- SONIA GOMEZ RELLAN ABOGADA — SECRETARIA JUZGADO DEL TRABAJO N° 2." Resistencia, 20 de Mayo de 2019.-

**Debora H. Ruth Yaya**  
Abogada/Secretaria Provisoria

s/c E:29/5/19 V:3/6/19

**EDICTO.-EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE DANIEL ANGEL HERRERA (alias "pato", argentino, D.N.I. N° 35.191.195, de estado civil soltero, de ocupación ayudante de albañil, domiciliado en Viuda de Ross N° 680, Barrio Golf Club, Resistencia, nacido en Resistencia, Chaco, el día 08/10/91. Que es hijo de ARMANDO DARIO HERRERA domiciliado en la Localidad de Fontana. Y de MARIA ROSA ARGANARAZ domiciliada en el Barrio Raota, Resistencia. Prontuario Policial CF 47108 y Registro Nacional de Reincidencias -Informe U.E.R. N° U4099254), en los autos caratulados "HERRERA DANIEL ANGEL S/ EJECUCION DE PENA - UNIFICACION DE PENA EFECTIVA", Expte. N° 7515/2019-1, se ejecuta la Sentencia No 94/6 de fecha 06.11.2018, dictada por la CAMARA TERCERA EN LO CRIMINAL - PODER JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO de esta ciudad. Fallo que en su parte pertinente reza: "... I. CONDENANDO a DANIEL ANGEL HERRERA, ya filiado, como autor penalmente responsable del delito de ROBO CON ARMAS EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 166 inc. 2 primer supuesto en función del Art. 42 del Código Penal), a la pena de TRES (3) AÑOS**

**Y CUATRO (4) MESES DE PRISIÓN DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO**, en orden al hecho cometido en fecha 29-06-2018, en intersección de calle Don Bosco, con pasaje Viuda de Ross, de la ciudad de Resistencia, en perjuicio del Sr. ROBERTO HIPOLITO MEDINA, investigado y requerido a juicio por la Fiscalía de Investigación No 5 de esta ciudad, Expte. No 23440/2018-1, caratulada: "HERRERA, DANIEL ANGEL S/ ROBO CON ARMAS", Expediente Policial: 130/139-2205-E/2018, Sumario Policial: 240-CSPJ/2018. SIN COSTAS.II.- REVOCANDO la CONDICIONALIDAD de la pena impuesta por Sentencia No 151/17 de fecha 19/06/2017 dictada por la Cámara Primera en lo Criminal, en la causa caratulada: "HERRERA, ANGEL DANIEL S/ ROBO A MANO ARMADA EN GRADO DE TENTATIVA" Expte. No 88/2013-1, por el hecho ocurrido en fecha 08/01/13, por el delito de Robo en Grado de Tentativa (Art. 164 en función con el Art. 42, ambos del C.P.). III.- UNIFICANDO, por composición, la pena aplicada a DANIEL ANGEL HERRERA, D.N.I. N° 35.191.195, alias "pato", ya filiado, por la Cámara Primera en lo Criminal, en Sentencia No 151/17, de fecha 19-06-2017, recaída en autos caratulados: "HERRERA, ANGEL DANIEL S/ ROBO A MANO ARMADA EN GRADO DE TENTATIVA" Expte. N° 88/2013-1, por el hecho cometido el 08-01-13 en esta ciudad, en consecuencia, CONDENÁNDOLO a la PENA ÚNICA de TRES (03) AÑOS Y SEIS (06) MESES DE PRISIÓN DE EJECUCIÓN EFECTIVA, por la comisión de los delitos de "ROBO CON ARMAS EN GRADO DE TENTATIVA; ROBO EN GRADO DE TENTATIVA; TODO EN CONCURSO REAL (ART. 166 INC. 2, PRIMER SUPUESTO. EN FUNCIÓN DEL ART. 42 DEL CÓDIGO PENAL; ART. 164 EN FUNCIÓN DEL ART. 42 DEL CÓDIGO PENAL Y ART. 55 DEL CÓDIGO PENAL). Sin costas...Fdo.: ISE MARIA VIRGINIA (JUEZ DE CAMARA N°3), FONTEINA VANESA YANINA SECRETARIA DE CAMARA N°3." Resistencia, 13 de Mayo del 2019.-

**Dr. Luis Pedro Cabrera**  
Secretaria

s/c E:29/5/19 V:7/6/19

**EDICTO.-** La Dirección de Ventas de la Dirección General tierras Municipales de la Municipalidad de Resistencia, sito en Av. Italia N° 150, cita por cinco (5) días al Señor Ruiz Dias, Victorino - M.I.N° 92.617.414 y a la Señora Polich, María Alejandra- M.I.N° 22.485.549, para que procedan a la firma del contrato de compraventa del predio Municipal que se les concedió en venta por Resolución N° 1923/12, expuesto en el Expediente N° 4029-R-00 S/ **COMPRA TERRENO**, bajo apercibimiento de Ley Asesoría General Administrativa Municipal -Municipalidad de Resistencia, DICCÓN GRAL. DE TIERRAS MUNICIPALES: 16 de abril de 2019.-

**Pablo Javier Mujica**  
Director General de Relaciones Públicas,  
Prensa y Ceremonial

s/c. E:31/5 V:10/6/19

**EDICTO.-** La Señora Juez de Paz Letrado N° 2 de la Ciudad de Resistencia, Dra. SILVIA C. ZALAZAR, en autos caratulados: "**MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA C/ CO.MO.ER. Y/O POSEEDOR O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/EJECUCION FISCAL**" Expte. N° 7770/15, DICE: "Resistencia (Chaco), 01 de febrero de 2019.- AUTOS Y VISTOS: Consecuentemente, hasta tanto se reglamente la norma mencionada en el primer apartado, corresponde CITAR a: firma CO.MO.ER por EDICTOS que se publicarán por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de CINCO (05) días comparezca a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes. Not Dra. Silvia C. Zalazar JUEZ SARA GRILLO - SECRETARIO JUZGADO DE PAZ LETRADO N° 2.-

**Pablo Javier Mujica**  
Director General de Relaciones Públicas,  
Prensa y Ceremonial

s/c. E:31/5/19



**EDICTO.-** La Señora Juez de Paz N° 2 Dra. Silvia Claudia Zalazar, sito en calle Brown N° 249, 2° Piso, de Resistencia, Chaco, Secretaría actuante a cargo de la Dra. Sara B. Grillo, en autos caratulados: "**MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA C/ DE FRANCISCHI PEDRO H.M. y/o poseedor o quien resulte responsable S/EJECUCIÓN FISCAL**" Expte. N° 1779/16, CITA a De Francischi Pedro - DNI N° 18.615.939, por EDICTOS que se publicarán por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de CINCO (05) días comparezca a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes SARA GRILLO - SECRETARIO JUZGADO DE PAZ LETRADO N° 2.-

**Pablo Javier Mujica**

Director General de Relaciones Públicas,  
Prensa y Ceremonial

s/c.

E:31/5/19

**EDICTO.-** El Señor Juez Civil y Comercial N° 18 de la Ciudad de Resistencia, Dr. OMAR A. MARTINEZ, en autos caratulados: "**MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA C/GIGAX S.A. S/EJECUCION FISCAL**" Expte. N° 17858/15, notifica el Despacho Monitorio en su parte resolutive, a la demandada GIGAX S.A.CUIT N° 30-7078805-3, por Edictos que se publicarán por un dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designárseles defensor de Ausentes que los represente en el juicio., la que en su parte resolutive dice: Resistencia, 8 de agosto de 2016.- AUTOS Y VISTOS.- CONSIDERANDO... RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra GIGAX S.A., condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CINCUENTA y NUEVE (\$3.959,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los considerandos, y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS OCHENTA y TRES CON SESENTA CENTAVOS (\$1.583,60), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 21 de la ley 6002 con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C.- III).- Conforme art. 5° ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPORTERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2° párrafo de la ley citada. Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.- IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, a los Dres. PATRICIA ELENA GUITART y CAROLINA B. MEIRINO como patrocinantes en la suma de PESOS SEISCIENTOS OCHENTA y UNO (\$681,00) para cada uno de ellos; y como apoderados en la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$272,50) a cada uno. Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los arts. 3, 5, 6 y 15 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1° Ley 2868. Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4° ley 6002.- A los efectos de la notificación, siendo la demandada persona jurídica y a los fines de dar cumplimiento con la Resolución N° 1158/12 del Superior Tribunal de Justicia deberá consignarse como constituido el legal de la demandada. VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- OMAR A. MARTINEZ - JUEZ - Juzgado Civil y Comercial N° 18.-

**Pablo Javier Mujica**

Director General de Relaciones Públicas,  
Prensa y Ceremonial

s/c.

E:31/5 V:3/6/19

**EDICTO.-** EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo MIGUEL ANGEL CABALLERO (a) Chanta DNI: 31.204.385, argentino, soltero, jornalero, ddo, en Quinta 246 del B° San cayetano de Sáenz Peña, hijo de Víctor Cirilo Caballero y de Antonia Catalina Brítez, nacido en Sáenz Peña el 04/11/1984) en los autos caratulados "**CABALLERO MIGUEL ANGEL S/EJECUCIÓN DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Exp. N° 82/19, se ejecuta la Sentencia N° 9 del 07/03/2019 dictada por CAMARA SEGUNDA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) DECLARANDO a MIGUEL ANGEL CABALLERO, de circunstancias personales ya consignadas, autor responsable del delito de ROBO (art. 164 del C.P.) y en consecuencia CONDENANDO a la pena de DOS (2) AÑOS de PRISION, con costas (art. 29 Inc. 3 del C.P. y art. 529 y cdtes. del C.P.P.delch.), exceptuándolo del pago de la Tasa de Justicia, de conformidad a lo establecido por el artículo 26 Inc. d de la ley 4182 y sus modif. II) UNIFICANDO CONDENAS estableciendo como PENA UNICA a cumplir por MIGUEL ANGEL CABALLERO la de TRES (3) AÑOS y SEIS (6) MESES de PRISION de cumplimiento efectivo, inhabilitación absoluta por igual término y demás accesorias legales del art. 12 del C.P., comprensiva de las penas impuestas por Sentencia N° 8 del 23/02/2018 dictada por esa Cámara Segunda en lo Criminal en la causa "CABALLERO MIGUEL ANGEL S/ROBO EN GRADO DE TENTATIVA", Exp. N° 10235/13-2; En la que se dispuso condenar a Miguel Angel Caballero como autor penalmente responsable del delito de ROBO EN GRADO DE TENTATIVA (art. 164 en función del art. 42 del C.P.) a la pena de un (1) año y seis (6) meses de prisión de ejecución condicional y por la presente; III) REVOCANDO la modalidad de ejecución condicional establecida en la sentencia N° 8/18 en virtud de lo resuelto precedentemente... NOT. Fdo. Dr. Nelson Pelliza Redondo - Juez, Dr. Manuel A. Moreno - Sec. Pcia. Roque Sáenz Peña, 22 de mayo de 2019.- es

**Dra. María Daniela Petroff**  
Secretaria

s/c.

E:31/5 V:10/6/19

**EDICTO.-** El Sr. Fiscal de Investigación Penal N° 3, de la Segunda Circunscripción Judicial, DR. MARCELO FABIAN SOTO, Hace saber a MICELLI NELSON ANDRES, domiciliado en calle 43 entre 2 y 4 B° Irigoyen- Sáenz Peña - Chaco; que en los autos caratulados: "**MICELLI, NELSON ANDRES; LEDESMA, FACUNDO DANIEL S/ TENTATIVA DE HURTO**", Expte. N° 9025/18-2, se lo citó a los fines de que se practique informe social y al no comparecer a las audiencias fijadas para los días 13/09/18 y 13/11/18, se ha dictado la siguiente resolución: ///"Pcia. Roque Sáenz Peña, 21 de febrero de 2019. Atento a las constancias obrantes en la presente causa y siendo que el imputado MICELLI, NELSON ANDRÉS no ha comparecido, sin causa justificada al llamamiento judicial, a los fines de notificarse de la resolución dictada en autos, es que resulta de aplicación lo establecido en los arts. 91 y sgtes del C.P.P. Por ello y de acuerdo a la norma legal citada es que; RESUELVO: Declarar la Rebeldía de MICELLI NELSON ANDRES, conforme lo dispuesto en los arts. 91 y sgtes del C.P.P. Not " Fdo.: DR. MARCELO FABIAN SOTO - Fiscal de Investigación Penal N°3 - Dra. Claudia Ortega - Secretaria.- Pcia.R.S. Peña, 21 de mayo de 2019.MSV

**Dra. Claudia Ortega**  
Secretaria

s/c.

E:31/5 V:10/6/19

**EDICTO.-** ORDEN JUEZ CIVIL Y COMERCIAL N° 4 A CARGO DR. JORGE MIADEN SINKOVICH JUEZ SUBROGANTE -SECRETARIA: DRA. MARIA JOSE BONFANTI, sito en Av. LAPRIDA n° 33, Torre I Piso 1° Resistencia, CITA A HEREDEROS Y LOS QUE SE CONSIDEREN CON DERECHO A LOS BIENES DEJADOS POR EL CAUSANTE: OSCAR ERNESTO RODOLFO CATTANA, DNI. 10.054.095, POR EDICTO, QUE SE PUBLICARAN POR UN (1) DIA EN EL BOLETIN

OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL PARA QUE DENTRO DE UN (1) MES QUE SE CONTARA A PARTIR DE SU ULTIMA PUBLICACION DEDUZCAN ACCIONES QUE POR DERECHO CORRESPONDAN EN AUTOS:" **CATTANA OSCAR ERNESTO RODOLFO S/ SUCESORIO AB INTESTATO EXPTE. N° 3565/19.**"-RESISTENCIA, 23 DE MAYO DEL 2019.-

**Dra. María Jose Bonfanti**  
Secretaria

**R.N° 178.481** >\*< **E:31/5/19**

**EDICTO.-** DR. ADRIAN FERNANDO ALBERTO FARIAS, Juez Primera Instancia Civil y Comercial n° 15-Secretaria: DR. CARLOS DARDO LUGON sito en Av. Laprida n° 33 Torre I .Piso 2°-Resistencia -CITA A Presuntos Herederos de: MARIO OSCAR CACERES M.I.N° 10.023.600- POR EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR DOS (2) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL UN DIARIO LOCAL PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE CINCO (5) DIAS COMPAREZCA A JUICIO A HACER VALER SUS DERECHOS, EN AUTOS CARATULADOS:" **DAUTER CARLOS ERNESTO C/ MARIO OSCAR CACERES S/ EJECUTIVO EXPTE. N° 142/96,** BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR DE AUSENTES PARA QUE LO REPRESENTE.-.-RESISTENCIA 22 DE MAYO DEL 2019.-

**Carlos Eduardo Lugon**  
Secretario

**R.N° 178.482** >\*< **E:31/5 V:3/6/19**

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial N° 2, de Villa Angela, Chaco, cita por Diez (10) días al Sr., LADISLAO TONKIEWICZ; L.E.N° 4.024.748.y/o sus herederos a los que considere con derecho al bien objeto de la presente causa ( Ubicado en Lote 12, zona rural de Enrique Urien , inscripto en el tomo 4- Folio 964/65/66 - Finca 5070/5071-Año 1964, denominada Lote 15 y Lote 16, con una superficie de 159 has, 07 areas, del Dto.Mayor Luis Jorge Fontana de la provincia deChaco) para que se presente a autos a hacerlos valer dentro del término de DIEZ(10) días con más la ampliacion en razón de la distancia si correspondiere. El presente deberá publicarse por Dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación de la Provincia.Secretaría, Villa Angela, Chaco, 14 de Mayo de 2.019.-

**Dra. Veronica Ines Mendoza**  
Abogada/Secretaria Provisoria

**R.N° 178.483** >\*< **E:31/5 V:3/6/19**

**EDICTO.-** Dra. Silvia C. Zalazar, Juez, a cargo del Juzgado de Paz N 2, Secretaria N 2ª, a cargo de la Dra. Sara B. Grillo, cito en calle Brown N° 249, Piso 2 °, ciudad de Resistencia, Chaco, en el Expte. N° 360/19, "**PALACIO JULIANA S/ SUCESION AB-INTESTATO**, CITA por UN día (1) y EMPLAZANDO por UN (1) MES posterior a la última publicación a herederos y acreedores de Palacio Juliana, DNI N 9.867.282, que se crean con haber hereditario, bajo apercibimiento de ley, en los autos. Resistencia, 20 de Mayo de 2.019.-

**Sara B. Grillo**  
Abogada/Secretaria

**R.N° 178.485** >\*< **E:31/5/19**

**EDICTO.-** El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 2 , Secretaria N° 3 sito en calle 9 de Julio N° 361 1er. piso de ésta ciudad, se ha dispuesto lo siguiente: " ///sidencia R.Sáenz Peña, 20 de abril de 2012.- 1) Téngase a LIDIA JOSEFA MARTEL por presentada, con domicilio real denunciado y legal constituido, y por parte, dándosele en autos la intervención que por derecho le corresponde.-2) Por promovida la presente demanda DE PRESCRIPCION ADQUISITIVA contra PEDRO ANTONIO MESTRE, ALBERTO ATILIO JULIAN, ERNESTO ORLANDO JULIAN, ANGELLORENZO SANTOS, EDMUNDO MAROTO, EDUARDO EGIDIO MALDONADO, SUCESORES DE EDUARDO EGIDIO MALDONADO Y PRODUCTORES FORESTALES S.A., que tramitará conforme a las normas del proceso ordinario. 3) Por agregada la documental acompañada

y ofrecidas pruebas. 4) Córrese traslado de la demanda y documental ofrecida y acompañada al demandado por el término de 15 (QUINCE) días, a fin de que comparezcan y la contesten, opongan excepciones previas y ofrezcan la prueba de que intenten valerse, bajo apercibimiento de lo dispuesto por los arts.59 y 334 del CPCCCH. A los fines de la notificación, líbrese cédula. Intímase a la actora para que dentro del término de cinco (5) días cumplimiento con el aporte de Tasa de justicia, Ley 4182 y su modificatoria Ley 4924.- Se cita por dos (2) días en el BOLETIN OFICIAL y dos (2) dias en DIARIO LOCAL, para que el Sr. EDMUNDO MAROTO (DNI N° 7.916.796) conteste la demanda en autos MARTELLIDIA JOSEFA C/ MESTRE PEDRO ANTONIO Y OTROS S/ USUCAPION, Expte. N° 447/12, bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes.-Secretaria, 15 de agosto de 2018.-

**Norma Cristina Avalos**  
Abogada/Secretaria

**R.N° 178.487** >\*< **E:31/5 V:3/6/19**

**EDICTO.-** EIDr. HUGO O. AGUIRRE , JUEZ SUBROGANTE del Juzgado Civil y Comercial N° 2 sito en calle Lavalle N° 232 Primer piso, de la ciudad de Villa Ángela, Chaco; en los autos caratulados: "**NAGY ELENA S/ SUCESORIO** " EXPTE. N° 705/18; CITA: Publíquese edictos POR UN (01) día en el Boletín Oficial y en otro diario del lugar del juicio (Art. 2340 C.C. y 4° párrafo, inc. 2.) del art. 672 de la ley 7950) citando a todos los que se considerasen con derecho a los bienes dejados por la causante: DOÑA NAGY ELENA C.I. 4309 para que dentro de treinta días lo acrediten. De conformidad a lo dispuesto por el art. 662 de la ley 2559 -M último párrafo. DR. HUGO O. AGUIRRE JUEZ subrogante JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 2 - TERCEIRA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL- VILLA ÁNGELA CHACO, 20 de mayo de 2019.-

**Dra. Veronica Ines Mendoza**  
Abogada/Secretaria

**R.N° 178.488** >\*< **E:31/5/19**

**EDICTO.-** El Sr. Alberto Aníbal Álvarez, Juez titular, Juzgado de Paz de 1era Categoría, de Villa Berthet, Chaco, cita por treinta días a herederos y acreedores de VILLACORTA, LUCAS OMAR, D.N.I. N°17.703.881 Y de YUKIC, EDITH MARICEL, D.N.I.N°18.276.026, a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Autos: "**VILLACORTA, LUCAS OMAR Y YUKIC, EDITH MARICEL S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. Nro.582/19. Publíquese por un día.VILLA BERTHET, CHACO.09. DE MAYO DE 2019.-

**Dra. Marina Cecilia Parra**  
Secretaria

**R.N° 178.490** >\*< **E:31/5/19**

**EDICTO.-** Dra. SILVIA MIRTA FELDER, jueza del Juzgado de Civil y Comercial N°16, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre I, 3er. piso, ciudad, secretaria a cargo de la actuante, en los autos caratulados: "**ROMERO ALFREDO OMAR S/ SUCESION ABINTESTATO**" EXPTE. N° 5411/19, publíquese edictos por un día (1) en el Boletín Oficial y en un diario local, citando a herederos y acreedores para que dentro del plazo de treinta días, que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por sí o por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos, del causante, Don Alfredo Omar Romero, D.N.I.N° 11.130.186. Bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 27 de mayo de 2019.-

**Andrea B. Alonso**  
Abogada/Secretaria

**R.N° 178.491** >\*< **E:31/5/19**

**EDICTO.-** El Dr. Carlos Fabián Sánchez, Juez del Juzgado de Paz Letrado de Machagai, cita por (1) un día y emplaza por treinta (30) días a herederos, acreedores, legatarios y a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante: ROCCA, ESTEBAN JESUS M.I. N° 16.700.210; para que comparezcan a estar a derecho,

bajo apercibimiento de ley. Así se tiene ordenado en autos: "**ROCCA ESTEBAN JESUS S/SUCESORIO**" Expediente N° 439/19. Secretaria, 21 mayo de 2019.-

**Jovan Velimir Yurovich**  
Abogado/Secretario

**R.N° 178.494** >\*< **E:31/5/19**

**EDICTO.-** El Dr. Pablo I. Malina Juez, del juzgado Civil y Comercial N° 2 de la Tercera Circunscripción Judicial sito en calle Lavalle 232 1er Piso de la Ciudad de Villa Angela, cita y emplaza por treinta días a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante **NAGY GUILLERMO C.I. 71983**, para hacer valer sus derechos en autos "**NAGY GUILLERMO S/ Juicio Sucesorio**", (Expte. N° 154/74), bajo apercibimiento de Ley. Villa Angela 14 de Mayo 2019.-

**Dra. Verónica I. Mendoza**  
Abogada/Secretaria

**R.N° 178.495** >\*< **E:31/5/19**

**EDICTO.-** El Dr. Jorge Mladen Sinkovich, Juez del Juzgado Civil y comercial N° 6 de esta ciudad, sito en calle López y Planes 48, Resistencia Chaco, en los autos caratulados "**MERCADO, ATILIO S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 3864/19, cita (Arts. 2340 C.C. y 672, 2) C.P.C.C.) a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, señor Atilio Mercado, D.N.I. N° 11.406.393, para que dentro de treinta (30) días que se contarán a partir de la última publicación, así lo acrediten. El presente se publicará por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local. Resistencia, 20 mayo 2019.-

**Lorena Mariana Terada**  
Abogada/Secretaria

**R.N° 178.496** >\*< **E:31/5/19**

**EDICTO.- JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 8** a cargo del DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez, Secretaria N° 8 a cargo del SANDRA B. ESCOBAR, Secretaria, sito en calle AV. LAPRIDA N° 33 - Torre: 2, Piso 3° Resistencia-Chaco, en los autos caratulados: "**MEGACHACO S.R.L. C/ GALEANO, LIDIA ESTER S/ EJECUTIVO**" Expte. N° 4232/17 "Resistencia, 26 de septiembre de 2018.- Habíendose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, a la ejecutada GALEANO LIDIA E., D.N.I. N° 16.367.690, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.-DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN-JUEZ. Y LO SIGUIENTE: "Resistencia, 24 de mayo de 2017.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I. - LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra GALEANO LIDIA E. D.N.I. N° 16.367.690, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SEIS MIL DOSCIENTOS (\$6.200,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS SESENTA (\$1.860,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: GABRIELA VERONICA GARCIA (3580), en la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$6.448,00), como patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA y NUEVE CON VEINTE CENTAVOS (\$2.579,20), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comer-

cial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición, Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLÍCESE". NORMA A. FERNANDEZ DE SCHUK - Juez Subrogante". Resistencia 29 de octubre 2.018.-

**Liliana C. R. Costichi**  
Secretaria Provisoria

**R.N° 178.499** >\*< **E:31/5/19**

**EDICTO.-** La Dra. MARIA CRISTINA RAQUEL RAMIREZ, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 3, sito en Avenida Laprida N° 33, Torre 1, ciudad de Resistencia, Chaco, Secretaria N° 3, en los autos caratulados: "**OJEDA, JOSE S/ SUCESION AB-INTESTATO**", EXPTE N° 4816/18, cita a herederos y acreedores del Sr JOSE OJEDA, DNI: 12.288.199, mediante publicación por UN día en el Boletín Oficial Y por UN día en un diario local, citando a herederos y acreedores para que dentro del plazo de treinta días que se contarán a partir de la última publicación, comparezcan por si por apoderado a hacer valer sus derechos en relación a los bienes relictos.- Resistencia, 6 de mayo de 2019, (Fdo) Dra. MARIA CRISTINA RAQUEL RAMIREZ, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 3.-

**Dra. Maia Taibbi**  
Abogada/Secretaria

**R.N° 178.501** >\*< **E:31/5/19**

**EDICTO.-** Orden Dra. Ma. Eugenia, Barranco Cortes, JUEZ, Primera instancia Civil y Comercial de la cuarta Nominación, sito en AVENIDA LAPRIDA N° 33, TORRE II, Piso 1 Ciudad, en autos: "**ALBIACH, MARIA JOSEFA Y GONZÁLEZ, RAFAEL S/SUCESION AB INTESTATO**" Expte. N° 4.031/19. Publíquese EDICTOS citatorios por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, citando y emplazando a herederos y acreedores de; SRA. ALBIACH, MARIA JOSEFA L.C. N° 0.726.488 y SR. GONZALEZ, RAFAEL L.C. N° 3.558.898. para que dentro del término de un (1) mes, que se contarán desde la publicación, deduzcan las acciones que por derecho correspondan. Resistencia, 24 de mayo de 2019.-

**Dra. Maria Jose Bonfanti**  
Secretaria

**R.N° 178.502** >\*< **E:31/5/19**

**EDICTO.-** ALBERTO ANIBAL ALVAREZ - Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz de 1° Categoría de Villa Berthet, Chaco, CITA POR UNO Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS, a herederos y acreedores en los autos "**GOMEZ MARCELINO S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**", EXPTE.N°:1071, Folio N°:98/99, Año:2018, para que se presenten y hagan valer sus derechos en el Juzgado a su cargo, bajo apercibimiento de ley. Villa Berthet, 28 de Agosto de 2018.-

**Dra. Marina Cecilia Parra**  
Secretaria

**R.N° 178.503** >\*< **E:31/5/19**

**EDICTO.-** ALBERTO ANIBAL ALVAREZ - Juez de Paz Titular del Juzgado de Paz de 1° Categoría de Villa Berthet, Chaco, CITA POR UNO Y EMPLAZA POR TREINTA DIAS, a herederos y acreedores en los autos "**ALEGRE JUANA ELOISA S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**", EXPTE.N°:996, Folio N°:94/95, Año:2018, para que se presenten y hagan valer sus derechos en el Juzgado a su cargo, bajo apercibimiento de ley. Villa Berthet, 22 de Agosto de 2018.-

**Dra. Marina Cecilia Parra**  
Secretaria

**R.N° 178.504** >\*< **E:31/5/19**

**EDICTO.-** El Juzgado de Paz de Sáenz Peña, a cargo del Dr. JOSE TEITELBAUM, Juez de Paz Letrado, cita por 1 día y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de la Sra. ODOLINDA ELENA RODRIGUEZ, DNI. N°. 4.507.739, en autos: "**RODRIGUEZ ODOLINDA ELENA s/ SUCESORIO**", Expte. N° 407/19, Sec. N° 1, bajo apercibimiento. Secretaria: 5 de abril 2019.-

**Dr. Francisco J. Morales Lezica (h)**  
Secretario

**R.N° 178.506** >\*< **E:31/5/19**

**EDICTO.-** El Juzgado de Paz de Sáenz Peña, a cargo del Dr. JOSE TEITELBAUM, Juez de Paz Letrado, cita por 1 día y emplaza por 30 días contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores del Sr RAMON TITO YEDRO , DNI. N°. M- 7.909.069, en autos: "YEDRO RAMON TITO s/ SUCESORIO", Expte.N°. 2034/18, Sec . N°. 2, bajo apercibimiento. Secretaria: 8 de febrero 2019.-

**Dra. Silvia Marina Risuk**  
Secretaria

**R.N° 178.507** >\*< **E:31/5/19**

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la Dra. BEATRIZ ESTHER CACERES, Juez Suplente, Secretaría a mi cargo, sito en Güemes N° 609, hacer saber que en la causa "**CARSA S.A. C/ LOPEZ RAUL EDUARDO S/ EJECUTIVO**", EXPTE.N° 6218/11", se ha dictado la siguiente resolución, CÍTESE al ejecutado RAUL EDUARDO LOPEZ, D.N.I. N° 23.673.993, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación.//sistencia, 3 de febrero de 2012: AUTOS Y VISTOS...RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra RAUL EDUARDO LOPEZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SETECIENTOS VEINTICUATRO CON NOVENTA y DOS CENTAVOS (\$724,92) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II, PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOSCIENTOS DIECISIETE (\$217,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III - HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día, a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV- IMPONER las costas del juicio al demandado (art. 21º: L. 6002). V- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIAN CERUSO, en las sumas de PESOS SETECIENTOS TREINTA y SEIS (\$ 736,00) y PESOS DOSCIENTOS NOVENTA y CUATRO (\$ 294,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente; a MARIANO AVALOS ALURRALDE Y EDMUNDO AVALOS ALURRALDE en las sumas de PESOS QUINIENTOS CINCUENTA y DOS (\$ 552,00) y PESOS DOSCIENTOS VEINTIUNO (\$221,00), a cada uno como patrocinantes y apoderados, respectivamente (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil -texto agregado por Ley 24.432), con más I.V.A., si correspondiere (conforme lo solicitado en el numeral VIII del escrito postulatorio). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición, Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, confirme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4º del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE.-NOT.-FDO. DRA, BEATRIZ ESTHER CACERES JUEZ NOT- Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Secretaria 11 de febrero de 2019.-

**Pablo Alejandro Tealdi**  
Abogado/Secretario

**R.N° 178.508** >\*< **E:31/5 V:3/6/19**

**EDICTO.-** Dra. Claudia Elizabeth Canosa, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL N°13, SITO EN CALLE Calle GÜEMES N° 609 - Resistencia (Chaco) DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO , CITA POR DOS (2) DIAS AL SR./ SRA FIGUEREDO, LUIS GERARDO 30.267.491, en el Boletín Oficial y en un diario local, Y EMPLAZA PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5) QUE SE CONTARA A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCION QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTEN EN EL JUICIO EN LOS AUTOS CARATULADOS: **COOPERATIVA DE VIVIENDA, CREDITO Y CONSUMO "BICENTENARIA" LTDA C/ FIGUEREDO LUIS GERARDO S/ EJECUTIVO**, EXPTE. N° 3966/15", Secretaria 6 de febrero de 2019.-

**Sergio Javier Dominguez**  
Abogado/Secretario

**R.N° 178.509** >\*< **E:31/5 V:3/6/19**

**EDICTO.-** Dra. Claudia Elizabeth Canosa, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL N°13, SITO EN CALLE Calle GÜEMES N° 609 - Resistencia (Chaco) DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO , CITA POR TRES (3) DIAS Y EMPLAZA POR CINCO (5) DIAS AL SR. SÁNCHEZ JAVIER DNI 34.570.988 PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5) QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCION QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTEN EN EL JUICIO EN LOS AUTOS CARATULADOS : **COOP VIV CTDO Y CONSUMO BICENTENARIO LTDA C/ SANCHEZ SEBASTIAN S/ EJECUTIVO**, EXPTE.N° 6872/13" Secretaria 24 abril de 2017.-

**Dra. María Del Carmen Moralez Lezica**  
Abogada/Secretaria Provisoria

**R.N° 178.510** >\*< **E:31/5 V:5/6/19**

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la Dra. BEATRIZ CACERES, JUEZ ,Secretaría a mi cargo, sito en Güemes N° 609, hacer saber que en la causa "**CETROGAR SA C/ VALLEJOS LEONARDO SEBASTIAN S/ EJECUTIVO**", EXPTE. N°1461/16", se ha dictado la siguiente resolución. CÍTESE al ejecutado LEONARDO SEBASTIAN V.ALLEJOS, D.N.I. N°, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación., Resistencia, 19 de octubre de 2016 (...) Por ello, RESUELVO:.-I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra LEONARDO VALLEJOS, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SIETE MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON CON NOVENTA CENTAVOS (\$7.249, 90) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la firma expuesta en los considerandos que anteceden. II- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL CIENTO SETENTA Y CINCO (\$2.175,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21º, L. 6002), V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIAN CERUSO y MARIANO AVALOS ALURRALDE, en las sumas de PESOS TRES MIL VEINTICUATRO (\$3.024,00), y de PESOS UN MIL DOSCIENTOS NUEVE (\$1.209,00), a cada uno, como patrocinamos y apoderados, respectivamente (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A, con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), con más I.V.A., si correspondiere. Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja

Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4º de la Ley 6.002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del CP.CC., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE. PROTOCOLICÉSE. Valeria Latorre Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Secretaría, 7 de febrero de 2019.-

**Carlos Soria**

*Abogado/Secretario Provisorio*

R.Nº 178.511 >\*< E:31/5 V:3/6/19

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial Nº 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente, Secretaría a mi cargo, sito en Güemes Nº 609, hacer saber que en la causa "**CHACO CREDITO S.R.L. C/ GALAN YOLANDA FRANCISCA S/ EJECUTIVO**", EXPTE. Nº 1371/18", se ha dictado la siguiente resolución, a la ejecutada YOLANDA FRANCISCA GALÁN, D.N.I. Nº 17.150.947, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Resistencia, 19 de marzo de 2018. (...) Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra YOLANDA F. GALÁN, DNI Nº 17.150.947. hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CINCO MIL (\$5.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL QUINIENTOS (\$1.500,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III - HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C. -Ley 7950-, bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carácter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas a la parte ejecutada, si dentro del quinto día de su notificación no cumplimenta con su obligación (art. 538 C. P. C. C.- Ley 7950-). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIAN CERUSO y MARIANO AVALOS ALURRALDE en las sumas de PESOS TRES MIL OCHOCIENTOS (\$3.800,00) y PESOS UN MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 1.520,00), a cada uno como patrocinantes y apoderados, respectivamente, con más IVA., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, confiarme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI- NOTIFIQUESE al ejecutado en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 -Ley 7950- y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE Valeria Latorre Juez Suplente Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia 21 de febrero de 2019.-

**Pablo Alejandro Tealdi**

*Abogado/Secretario*

R.Nº 178.512 >\*< E:31/5 V:3/6/19

**EDICTO.-** Dra. Claudia Elizabeth Canosa, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL Nº13, SITO EN CALLE Calle GÜEMES Nº 609 - Resistencia (Chaco) DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, CITA POR DOS (2) DÍAS AL SR./

SRA SANCHEZ, JOSE EDUARDO 23.396.950, en el Boletín Oficial y en un diario local, Y EMPLAZA. PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5) QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCIÓN QUE CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO EN LOS AUTOS CARATULADOS: "**CETROGAR SA C/ SANCHEZ JOSE EDUARDO S/ EJECUTIVO, EXPTE. Nº 2163/14**". Secretaría 12 de marzo de 2019.-

**Sergio Javier Dominguez**  
*Abogado/Secretario*

R.Nº 178.513 >\*< E:31/5 V:3/6/19

**EDICTO.-** Dra. M. Cristina R. Ramírez, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J.C.3, SITO EN CALLE Av. Laprida Nº 33-Torrel - Tercer Piso - Resistencia (Chaco) DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, CITA POR DOS (2) DIAS AL SR/ SRA MENDIETA, RAFAEL EDGAR 17611562, en el Boletín Oficial y en un diario local, Y EMPLAZA. PARA QUE DENTRO DEL DECIMO DIA (10) QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN, COMPAREZCA A JUICIO A HACER VALER SUS DERECHOS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO EN LOS AUTOS CARATULADOS: "**TARJETA NARANJA SA C/ MENDIETA RAFAEL EDGAR S/ COBRO SUMARIO DE PESOS, EXPTE. Nº 1005/16**", Secretaría, 12 de Febrero de 2019.-

**Maia Taibbi**  
*Abogada/Secretaria*

R.Nº 178.514 >\*< E:31/5 V:3/6/19

**EDICTO.-** Dra. Silvia Claudia Zalazar, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J.Paz Nº 2, SITO EN CALLE Brown 249, Resistencia (Chaco)- 2º Piso DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA CÍTESE A BETTI NELIDA MEDINA, DNI 13.309.489 POR EDICTOS QUE SE PUBLICARÁN POR 2 VECES EN EL BOLETÍN OFICIAL Y EN UN DIARIO LOCAL, PARA QUE EN EL TÉRMINO DE DIEZ (10) DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACIÓN COMPAREZCA A JUICIO A HACER VALER SUS DERECHOS BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR AL DEFENSOR DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO EN LOS AUTOS CARATULADOS "**COOPERATIVA DE TRABAJO ELECTRICO DE COMUNICACIONES Y DE CONSUMO "ELECTRICA LIMITADA" C/ MEDINA BETTI NELIDA S/ EJECUTIVO**", EXPTE. Nº 2356/14", Secretaría, 12 de noviembre de 2018.-

**Sara B. Grillo**  
*Abogada/Secretaria*

R.Nº 178.515 >\*< E:31/5 V:3/6/19

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial Nº 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la Dra. BEATRIZ CACERES, Juez, Secretaría a mi cargo, sito en Güemes Nº 609, hacer saber que en la causa "**CREDIAR. S.A. C/ AVALO ERNESTO S/ EJECUTIVO**", EXPTE. Nº 13461/12", se ha dictado la siguiente resolución al ejecutado ERNESTO AVALO, D.N.I. Nº 27.238.528, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Resistencia, 28 de Agosto de 2013 RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ERNESTO AVALO, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$3.680,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL CIENTO CUATRO (\$1.104,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6º de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte de-

mandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIAN CERUSO y MARIANO AVALOS ALURRALDE, en las sumas de PESOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$1.320,00), a cada uno, como patrocinantes y a MARIANO AVALOS ALURRALDE en las sumas de PESOS UN MIL CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$1.056,00), como apoderado (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil -texto agregado por Ley 24.432), con más I.V.A., si correspondiere (conforme lo solicitado en el numeral VIII del escrito postulatorio). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° de la Ley 6.002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada.- VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. (...) DRA. BEATRIZ ESTHER CACERES. JUEZ. Secretaría de 01de abril de 2019.-

**Carlos Soria**

*Abogado/Secretario Provisorio*

R.Nº 178.516

E:31/5 V:3/6/19

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente, Secretaría a mi cargo, sito en Güemes N° 609, hacer saber que en la causa "**COOPERATIVA DE VIVIENDA, CREDITO Y CONSUMO BICENTENARIA LTDA C/ MOLINA SERGIO DANIEL S/ EJECUTIVO**", EXPTE.Nº9916/13", CITESE al ejecutado SERGIO DANIEL MOLINA, D.N.I. N° 30.775.214, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación del lugar de ubicación del último domicilio conocido del demandado.//Isistencia, 23 de Diciembre de 2013...RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra SERGIO DANIEL MOLINA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS SESENTA y NUEVE CON UN CENTAVOS (\$9.769,01) en concepto de capital reclamado, con los intereses condenados liquidar en la forma establecida en los considerandos. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MILNOVECIENTOS TREINTA y UNO (\$2.931,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio.III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: MARIANO AVALOS ALURRALDE y DIEGO SEBASTIAN CERUSO de PESOS QUINIENTOS VEINTIOCHO (\$528,00), como patrocinante y apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la LA., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil -texto agregado por Ley 24.432), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE.(...)-NOT.-FDO.DRA. BEATRIZ ESTHER CACERES. Juez. Secretaría, 07 de diciembre de 2018.-

**Carlos Soria**

*Abogado/Secretario Provisorio*

R.Nº 178.517

E:31/5 V:3/6/19

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco a cargo de la Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente, Secretaría a mi cargo, sito en Güemes N° 609, hacer saber que en la causa "**CETROGAR S.A C/ CASTILLO SONIA BEATRIZ S/ EJECUTIVO**", EXPTE. N° 1218/14, se ha dictado la siguiente resolución: CITESE a la ejecutada SONIA BEATRIZ CASITLLO, D.N.I. N°24.890.016, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Resistencia, 19 de Marzo de 2014...RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra SONIA BEATRIZ CASTILLO, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS OCHO MIL CUATROCIENTOS (\$ 8.400,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS VEINTE (\$ 2.520,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: DIEGO SEBASTIAN CERUSO y MARIANO AVALOS ALURRALDE, en las sumas de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS CUARENTA (\$ 1.440,00) y PESOS QUINIENTOS SETENTA y SEIS (\$ 576,00), a cada uno, como patrocinantes y apoderados, respectivamente, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil -texto agregado por Ley 24.432), con más I.V.A., si correspondiere (conforme lo solicitado en el numeral VIII del escrito postulatorio). Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real de la ejecutada, de conformidad con el art. 4° de la Ley 6.002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada.VII.-REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE....- NOT.- FDO. DRA. BEATRIZ ESTHER CACERES. JUEZ. Not.- Carlos Soria Abogado - Secretario Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Secretaría 15 de abril de 2019.-

**Carlos Soria**

*Abogado/Secretario Provisorio*

R.Nº 178.518

E:31/5 V:3/6/19

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, Chaco a cargo de La Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente, Secretaría a mi cargo, sito en Güemes N° 609, hacer saber que en la causa "**COOP. DE VIV. CRED. Y CONSUMO BICENTENARIO LTDA C/ PRUYA HILARIO CESAR S/ EJECUTIVO**", EXPTE.Nº1767/13", D.N.I. N° 20.374.201, se ha dictado la siguiente resolución, la cual se publicará por dos días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra HILARIO CESAR PRUYA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS CINCO CON SETENTA y OCHO CENTAVOS (\$7.505,78) en concepto de capital reclamado, con los intereses condenados liquidar en la forma establecida en los considerandos. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA y DOS (\$2.252,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley

6.002. bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002).V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: MARIANO AVALOS ALURRALDE y DIEGO SEBASTIAN CERUSO, en las sumas de PESOS UN MIL TRESCIENTOS VEINTE (\$ 1.320,00) y de PESOS QUINIENTOS VEINTIOCHO (\$ 528), a cada uno de ellos, como patrocinantes y apoderados, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la LA., con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil -texto agregado por Ley 24.432-), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.-REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Beatriz Esther Cáceres Juez Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación. Resistencia, 13 de diciembre de 2018.-

**Pablo Alejandro Tealdi**  
Abogado/Secretario

R.Nº 178.519 >\*< E:31/5 V:3/6/19

**EDICTO.-** DRA. SILVIA MIRTA FELDER, JUEZ DEL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE LA DECIMO SEXTA NOMINACION DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CITAPOR UN DIA (1) Y EMPLAZA POR EL TERMINO DE TREINTA (30) DIAS A PARTIR DE SU ULTIMA PUBLICACION A HEREDEROS Y ACREEDORES DE DON CARLOS DELFOR ZALAZAR D.N.I. NRO. 8.288.622, PARA QUE COMPAREZCAN A HACER VALER SUS DERECHOS EN AUTOS CARATULADOS "ZALAZAR CARLOS DELFOR S/SUCESION AB INTESATATO". EXPEDIENTE NRO. 3052/19 BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY. RESISTENCIA 13 DE MAYO 2019. DRA. ANDREA BEATRIZ ALONSO ABOGADA - SECRETARIA JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL DE LA DECIMO SEXTA NOMINACION.

**Andrea Beatriz Alonso**  
Abogada/Secretaria

R.Nº 178.520 >\*< E:31/5/19

**EDICTO.-** La Dra. DELIA. GALARZA, Juez del Juzgado de Paz Letrado de la ciudad de Gral. San Martín, Chaco, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante BENITO VICTOR BAEZ, M.I. N°7.450.511 para que dentro de TREINTA DIAS, posteriores a la última publicación, lo acrediten en los autos caratulados: "BAEZ BENITO VICTOR S/SUCESORIO", Expte. Nro. 71/19, bajo apercibimiento de Ley, Gral. San Martín, Chaco, 28 de mayo de 2019.-

**Monica A. Gonzalez de De Jesus**  
Abogada/Secretaria

R.Nº 178.521 >\*< E:31/5/19

**EDICTO.-** Dr. OSCAR LOTERO, Juez Subrogante a cargo del Juzgado de Paz Letrado nº 2. sito en Brown nº 249, segundo piso. Secretaria autorizante, a cargo de la Secretaria Nilda Gladys Fretes, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita a los HEREDEROS del Sr. DURTE JOSE RAUL DNI. N° 7.453.951 por EDICTOS que se publicaran por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario local, para que tomen la intervencion que les corresponda en el proceso. en el termino de 10 dias desde la última publicación y bajo, apercibimiento de ley (art. 43 y 53 del C.P.C.C.) debiendo asimismo informar en dicha oportunidad si han promovido juicio sucesorio y, en su caso. número de expediente y juzgado de radicación del mismo. en autos caratulados. "ASOCIACION MUTUAL DEL PAIS C/DUARTE JOSE RAUL S/JUICIO EJECUTIVO"-, expte nº 7690/15. Resistencia, 27 de junio de 2018.-

**Sara B. Grillo**  
Abogada/Secretaria

R.Nº 178.522 >\*< E:31/5/19

**EDICTO.-** Dra. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 13, sito en GUEMES N° 609, CITESE por edictos a OJEDA, ANTONIO PEDRO, D.N.I. N° 12.105.411, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente, en los autos caratulados "ASOCIACION MUTUAL DEL PAIS C/ OJEDA, ANTONIO PEDRO S/EJECUTIVO", Expte, N°11189/16. RESISTENCIA, 31 DE julio DE 2018.-

**Sergio Javier Dominguez**  
Abogado/Secretario

R.Nº 178.523 >\*< E:31/5 V:3/6/19

**EDICTO.-** Dra. SILVIA C. ZALAZAR, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado nº 2, sito en Brown nº 249, segundo piso, Secretaria autorizante, a cargo de la. Secretaria Gladys Fretes. de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita al SR. INSAURRALDE MIGUEL ANGEL - DNI N° 18.629.943 por edictos que se publicarán por 2 días en el Boletín Oficial y en un diario de los de mayor circulación del lugar del último domicilio del citado, si fuere conocido o, en su defecto, del lugar del juicio, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes, en autos caratulados: "ASOCIACION MUTUAL DEL PAIS C/ INSAURRALDE MIGUEL ANGEL S/JUICIO EJECUTIVO", Expte nº 7107/15. RESISTENCIA, 27 DE JUNIO DE 2018.-

**Nilda Gladys Fretes**  
Abogada/Secretaria

R.Nº 178.524 >\*< E:31/5 V:3/6/19

**EDICTO.-** Dra. SILVIA ZALAZAR, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado nº 2, sito en Brown nº 249, segundo piso, Secretaria autorizante, a cargo de la Secretaria Nilda Gladys Fretes, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita a MARISA SILVINA LOPEZ, DNI N :21.860.078 por EDICTOS que se publicarán por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de diez (10) días comparezca a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes, en autos caratulados: "OPTICA BOSCHETTI C/ LOPEZ MARISA SILVINA S/PREPARA VIA EJECUTIVA", expte. N° 577/17. RESISTENCIA, 2 de julio de 2018.-

**Nilda Gladys Fretes**  
Secretaria Provisoria

R.Nº 178.525 >\*< E:31/5/19

**EDICTO.-** Dra. SILVIA C. ZALAZAR, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado nº 2, sito en Brown nº 249, segundo piso, Secretaria autorizante, a cargo de la Secretaria Nilda Gladys Fretes, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita a GOMEZ MIGUEL OSCAR, DNI N° 34.478.933 por EDICTOS que se publicarán por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de CINCO (05) días comparezca a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes, en autos caratulados: "MUNICIPALIDAD DE RESISTENCIA C/ GOMEZ MIGUEL OSCAR y/o quien resulte responsable S/ EJECUCION FISCAL", Expte N° 6295/15. RESISTENCIA, 12 DE JULIO DE 2018.-

**Nilda Gladys Fretes**  
Secretaria Provisoria

R.Nº 178.526 >\*< E:31/5/19

**EDICTO.-** Dr. ORLANDO BEINARAVICIUS a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 17, sito en LAPRIDA N°33 TORRE N° 2 PISO N°1, CITESE por edictos a DOMENEZ, YODANI JORGE, D.M. N°16.551.030, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local de la Pcia. de Formosa, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente, en los autos caratulados "DEL CERRO, LUIS



**MARIA C/DOMENEZ, YODANI JORGE Y MURILLAS, JOSE LORENZO S/ EJECUCION DE HONORARIOS**", Expte. N° 11187/12. RESISTENCIA, 25 DE JUNIO DE 2018.-

**Dra. Alejandra Piedrabuena**  
Secretaria

**R.N° 178.527** >\*< **E:31/5 V3/6/19**

**EDICTO.-** Dra. SILVIA C. ZALAZÁR, Juez, a cargo del Juzgado de Paz Letrado n° 2, sito, en Brown n° 249, segundo piso, ,Secretaria autorizante, a cargo de la Secretaria Nilda G. Fretes, de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita a la SRA. SILVIA COCERES DM N° 18.145.417 por edictos que se publicarán por 2 veces en el Boletín Oficial y en un diario local, para que en el término de diez (10) días contados a partir de la última publicación comparezca a juicio a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designar al Defensor de Ausentes, en autos caratulados: "**OPTICA BOSCHETTI C/ COCERES SILVIA S/ PREPARA VIA EJECUTIVA**", Expte. n° 1747/14. RESISTENCIA, 21 de junio de 2018.-

**Nilda Gladys Fretes**  
Secretaria

**R.N° 178.528** >\*< **E:31/5 V:3/6/19**

**EDICTO.-** Dra. FABIANA ANDREA BARDIANI, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 20 de Resistencia, Chaco, con domicilio en Av. Laprida N° 33 Torre II 2do Piso, cita y emplaza, por dos días, a los herederos Juan Ulrik Oxholm, Gyda Helena Pilegaard de Oxholm, Cristina Viberke Oxholm y María Elizabeth Oxholm para que en el término de DIEZ (10) DIAS de la última publicación comparezcan a tomar intervención en el proceso: "**GONZALEZ JOSE LUIS C/ SUCESORES DE HERLUF OXHOLM s/ ESCRITURACION**" Expte. N°6316/17 bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor Oficial de Ausentes.- Rcia, 4 de Julio de 2018.-

**Nancy E. Duran**  
Secretaria

**R.N° 178.529** >\*< **E:31/5 V:3/6/19**

**EDICTO.-**Dr. Roberto Alejandro Herlein, Juez Juzgado - Civil y Comercial N° 8 de Resistencia, sito en Av. Laprida 33 -Torre 2 - Tercer Piso, ciudad, en autos: "**CREDEL S.R.L. C/ PASMANTER, VERONICA MARIANELA S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 10.478/18: "Resistencia, 15 de Mayo de 2019.-... notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutoria, al ejecutado PASMANTER VERONICA M., D.N.I. N° 32.375.485, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. Fdo.: DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez"; "Resistencia, 12 de Octubre de 2018.-... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra PASMANTER VERONICA M. D.N.I. N° 32.375.485, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUARENTA Y UN MIL TRESCIENTOS SETENTA (\$) 41.370,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOCE MIL CUATROCIENTOS ONCE (\$) 12.411,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.-IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.-REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: VALERIA ALICIA DURAN ACEVEDO (2582), en la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA (\$) 8.560,00), como patrocinante y a ANDRES ALEJANDRO CARIC FERNANDEZ (2044) en la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (\$) 3.424,00),

como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición... VI... VII.- Fdo.: Dr. Roberto Alejandro Herlein, Juez". Resistencia, 23 de mayo de 2.019.-

**Marilina Ramirez**  
Secretaria

**R.N° 178.530** >\*< **E:31/5/19**

**EDICTO.-** El Dr. JOSE TEITELBAUM, JUEZ DE PAZ LETRADO, PCIA R. S. PENA - CHACO, en los autos caratulados "**BEJARANO NORMA CANDIDA S/ SUCESORIO**" Expte. N° 725/2019 Secretaria N° 1; CITA por un (1) día y emplaza por treinta (30) días contados desde la última publicación a herederos y acreedores de la Sra. NORMA CANDIDA BEJARANO D.N.I N° 03.273.350, fallecida el día 08 de noviembre de 2019, bajo apercibimiento de ley.- 07 e mayo 2019.Dra. Marina RISUK. - Secretaria - Juzgado de Paz Letrado de Pcia . R. Sáenz Peña. 21 de mayo de 2019.-

**Dr. Francisco J. Morales Lexica (h)**  
Secretario

**R.N° 178.531** >\*< **E:31/5/19**

**EDICTO.-** El Dr. JOSE TEITELBAUM - Juez de Paz Letrado, cita por TRES DIAS y emplaza por TREINTA DIAS a herederos de la Sra. GERTRUDIS AYALA D.N.I 6.566.890, para que haga/n valer su/s derechos en los autos: "**AYALA GERTRUDIS DE FUENTES S/ SUCESORIO**", Expte. 2933/10 Sec.1, del Juzgado de Paz Letrado de esta ciudad, bajo apercibimiento de ley. Secretaria, 17 de mayo de 2019.-

**Dr. Silvia Marina Risuk**  
Secretaria

**R.N° 178.533** >\*< **E:31/5 V:5/6/19**

**EDICTO.-** EDICTO Dr. ROBERTO A, HERLEIN, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 8, sito en LAPRIDA N° 33, TORRE 2, PISO 3, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica a la Sra. ANALIA CISNEROS, D.N.I. N° 17.251.095 por. EDICTOS que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los, de Mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente, la sentencia monitoria que en su parte resolutoria, reza: Resistencia, 15 de agosto de 2017.- AUTOS Y VISTOS: Para y CONSIDERANDO:... Por todo ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ANALIA CISNEROS, D.N.I. N° 17.251.095, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUATRO MIL (\$4.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.-PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL DOSCIENTOS (\$1.200,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.-IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: TOBIAS BROGINI (4343), en la suma de PESOS SIETE MIL OCHENTA, y OCHO (\$7.088,00), en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA y CINCO (\$2.835,00), en carácter de apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la LA.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaria vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia



(punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8; en autos caratulados "**ASOCIACION MUTUAL DEL PAIS C/ CISNEROS, ANALIA RAMONA S/EJECUTIVO**", expte N° 7644/17. RESISTENCIA, 10 de julio de 2018.-

**Sandra B. Escobar**  
Secretaria

R.N° 178.539

E:31/5/19

**EDICTO.-** Dr. ROBERTO A. HERLEIN, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 8, sito en LAPRIDA N° 33 TORRE 2 PISO 3, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica a la SR. MAXIMILIANO NELSON LOPEZ (D.N.I. N° 38.966.521) por EDICTOS que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente, la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza. Resistencia, 04 de abril de 2017, AUTOS Y VISTOS: Para y CONSIDERANDO: Por todo ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra LOPEZ MAXIMILIANO NELSON D.N.I. N° 38.966.521, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500,00) en concepto de capita reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA (\$2.250,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente. podra cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002. bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: TOBIAS BROGINI, en la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$6.448,00), como patrocinante, y en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA NUEVE (\$2.579,00), como apoderado, con más IV A. si correspondiere, (arts 3, 5, 6 y 15 de la L.A con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Natifiquese a Caja Forense por Secretaría vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° de la ley N° 6002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DRA. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA - JUEZ SUBROGANTE - JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 8; en autos caratulados "**ZALAZAR, DIANA C/ LOPEZ, MAXIMILIANO NELSON SI EJECUTIVO**", expte n° 2182. Resistencia 18 de julio de 2018.-

**Gustavo Daniel Toledo**  
Abogado

R.N° 178.540

E:31/5/19

**EDICTO.-** El Juzgado Civil y Comercial, N° 3 de la ciudad de Resistencia cito en Av. Laprida N°33 Torre 1, cita y emplaza por 30 días, a herederos y acreedores de la Sra. NANCY DEL CARMEN DOMINIGUEZ D.N.I.3.325.203 para

que comparezcan por si o por apoderado a hacer valer sus derecho en relación a los bienes relictos en el Expte. N° 3496/19 "**Dominguez Nancy Del Carmen s/ Sucesión Ab-Intestato**". Resistencia 20 de mayo de 2019.-

**Maia Taibbi**  
Abogada/Secretaria

R.N° 178.541

E:31/5/19

**EDICTO.-** Dr. ROBERTO A. HERLEIN, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 8 Laprida N° 33 TORRE 2 PISO 3, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica al ejecutado: LUIS E. MANCINI, D.N.I. N° 26.274.234. por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario Local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tomen intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente, la sentencia monitoria que en su parte resolutive reza: Resistencia, 3 de octubre de 2017.-ro AUTOS V VISTOS: La presente causa caratulada: "**ASOCIACION MUTUAL DEL PAIS C/ MANCINI, LUIS EDUARDO S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 9822/17. CONSIDERANDO:... Por ello: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra LUIS E. MANCINI D.N.I. N° 26.274.234, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SEIS MIL VEINTIOCHO (\$6.028,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHO (\$1.808,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: TOBIAS BROGINI (4343), en la suma de PESOS SIETE MILOCHENTA y OCHO (\$7.088,00), como patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA y CINCO (\$2.835,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifiquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8 en autos caratulados : "**ASOCIACION MUTUAL DEL PAIS C/ MANCINI, LUIS EDUARDO S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 9822/17. RESISTENCIA, 18 de octubre 2018.-

**Dra. Sandra B. Escobar**  
Secretaria

R.N° 178.542

E:31/5/19

**EDICTO.-** Dr. ROBERTO A. HERLEIN, Juez, a cargo del Juzgado Civil y Comercial N° 8, sito en el LAPRIDA N° 3 TORRE 2 PISO 3, de la ciudad de Resistencia, Chaco, notifica a la Sr. MIGUEL ANGEL FERNANDEZ, D.N.I. N° 26.212.278, por Edictos que se publicarán por un (01) día en Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco,(5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente; la sentencia monitoria que en su parte resolutive

reza: Resistencia, 2 de octubre de 2017.-ro AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra FERNANDEZ MIGUEL D.N.I. N° 26.212.278, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DIEZ MIL QUINIENTOS DIECISEIS (\$10.516,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRES MIL CIENTO CINCUENTA y CINCO (\$3.155,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: TOBIAS BROGINI (4343), en la suma de PESOS SIETE MIL OCHENTA y OCHO (\$7.088,00), como patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA y CINCO (\$2.835,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE, DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8; en autos caratulados " ASOCIACION MUTUAL DEL PAIS C/FERNANDEZ, MIGUEL ANGEL S/EJECUTIVO: Expte. N° 9820/17. RESISTENCIA, 13 de diciembre 2018.-

**Liliana C.R. Costichi**  
Secretaria

R.N° 178.543

E:31/5/19

&gt;\*&lt;

**EDICTO.-** La Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 11 de Resistencia, sito en Calle Güemes 609, ciudad, en los autos "**CREDIL S.R.L. C/ PEREYRA, ALEJANDRA MABEL S/EJECUTIVO**", Expte. N° 8.884/18: "Resistencia, 29 de abril de 2019.- ... de conformidad a lo dispuesto por el art. 530 del C.P.C.C. en consonancia con los arts. 162, 163, 164 y 342 del mismo cuerpo legal, notifíquese la parte resolutive del DESPACHO MONITORIO emitido en autos, a la ejecutada ALEJANDRA MABEL PEREYRA, D.N.I. N° 26.140.236, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación. Fdo.: Dra. Beatriz Esther Cáceres, Juez"; "Resistencia, 17 de octubre de 2018.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ALEJANDRA MABEL PEREYRA, hasta hacerse al acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TRECE MIL TRESCIENTOS SETENTA y SEIS (\$13.376,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CUATRO MIL TRECE (\$ 4.013,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de que la presente adquirirá el carac-

ter de sentencia, pasándose a la etapa de cumplimiento de la misma de conformidad a lo dispuesto en el art. 541 tercer párrafo de dicho cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del C.P.C.C.). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: VALERIA ALICIA DURAN ACEVEDO, en la suma de PESOS OCHO MIL QUINIENTOS SESENTA (\$8.560,00) como patrocinante y ANDRES ALEJANDRO CARIC FERNANDEZ, en la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (\$3.424,00) como apoderado, respectivamente, con más I.V.A., si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición... VI.- NOTIFIQUESE a la ejecutada en el domicilio real, o el contractual o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida, de conformidad con el art. 530 del C.P.C.C. y con las formalidades establecidas en el art. 341 del mencionado texto legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto en el recaudo a librarse, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Fdo. Dra. Valeria Latorre, Juez Suplente". Resistencia, 10 de mayo de 2.019.-

**Carlos Soria**  
Abogado/Secretario

R.N° 178.317

E: 31/5/19

## LICITACIONES

PROVINCIA DEL CHACO  
**INSTITUTO PROVINCIAL P/ INCLUSION DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD**  
DIRECCION DE ADMINISTRACION  
**LICITACION PUBLICA N° 3/2019**  
**RESOLUCION N° 571/19**  
**EXPEDIENTES N° E37 - 2019- 161 E**

**OBJETO:** Adquisición de equipamiento informático para distintas aéreas de la institución, según especificaciones en pliego:-

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$500.000. (PESOS QUINIENTOS MIL)-

**APERTURA:** El día 4 de Junio de 2019, a las Diez (10) horas, Instituto Provincial P/inclusión de las Personas con discapacidad, sito en Monteagudo 1640 Resistencia, lugar donde se podrán efectuar las consultas y adquirir los pliegos de condiciones hasta el día 3 de Junio hasta las 12 hs.

**VALOR DEL PLIEGO:** PESOS Quinientos (\$ 500,00) en papel sellado de la Administración Tributaria Provincial.

**DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN**

**C.P. Edgardo Coronel**  
A/C Dic. de Administración  
Instituto Provincial para la Inclusión  
de las Personas con Discapacidad

s/c

E:22/5 V:31/5/19

&gt;\*&lt;

PROVINCIA DEL CHACO  
**MINISTERIO DE INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS**  
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN  
SISTEMA INTEGRADO DE CONTRATACIONES  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 92/2019**  
**Actuación Simple N° E11-2019-218-A**

**OBJETO DEL LLAMADO:** Contratación de una (1) empresa que realice el servicio de limpieza (con provisión de productos de primera calidad, elementos y maquinarias de limpieza) en las oficinas de la Subsecretaría de Defensa del Consumidor, 3° Piso - Casa de Gobierno y en oficinas externas, por el término de doce (12) meses, con opción a renovación por doce (12) meses más.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** Es de PESOS QUINIENTOS TREINTA MIL (\$530.000,00) anual, aproximadamente, autorizado por Resolución N° 0150/19.

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA:** La apertura se realizará en el Departamento Contrataciones de la Dirección de Administración del Ministerio de Industria, Comercio y Servicios - Marcelo T. de Alvear N° 145 - 3° Piso - Edificio "B" de la Casa de Gobierno, el día 07 de Junio del 2019, a las 09:00 horas.

**CONSULTAS:** Departamento Contrataciones de la Dirección de Administración de la Secretaría de Empleo y Trabajo - Marcelo T. de Alvear N° 145 - 3° Piso-Casa de Gobierno. T.E.: 4448070 - Interno 8851.

**VENTA DE PLIEGOS:** A partir del 23/05/2019 en el horario de 08:00 a 12:00 hs., en el Departamento Contrataciones de la Dirección de Administración del Ministerio de Industria, Comercio y Servicios, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 - 3° Piso, Casa de Gobierno.

**PRECIO DE LOS PLIEGOS:** PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA (\$250,00) en estampilla Provincial, las que podrán adquirirse en la Administración Tributaria Provincial de la Provincia del Chaco, Avenida Las Heras N° 95. Resistencia, Chaco.

**RECEPCIÓN DE LAS OFERTAS:** En Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Administración del Ministerio de Industria, Comercio y Servicios hasta el día y hora establecida para la fecha de apertura de sobres.

**C.P. María Laura Barboza**

A/C Dpto. Contrataciones - Dcción. de Administración  
Ministerio de Industria, Comercio y Servicios  
s/c E:22/5 V:31/5/19

>\*<

PROVINCIA DEL CHACO  
**INSTITUTO DE INVESTIGACIONES FORESTALES Y AGROPECUARIAS DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN LICITACIÓN PÚBLICA N°132/2019**

DEL SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS

**OBJETO:** El presente llamado a Licitación Pública tiene por objeto la adquisición de doce (12) equipos informáticos, destinados al personal del área técnica ubicada en la Sede del IIFA - Presidencia Roque Sáenz Peña, las oficinas de la Sede mencionada y de la Dirección de Administración del IIFA - Resistencia, y la Presidencia del Instituto.

**LUGAR Y FECHA DE APERTURA:** La apertura se realizará en la Dirección de Administración del Instituto de Investigaciones Forestales y Agropecuarias, sito en calle Marcelo T. De Alvear N° 145 - 7° Piso, el día 13 de junio de 2019, a las 09:00 horas.

**PRESENTACIÓN DE SOBRES:** Los sobres se recibirán en la Mesa de Entradas y salidas de la Dirección de Administración del Instituto de Investigaciones Forestales y Agropecuarias, hasta las 09:00 horas del 13 de junio de 2019.

**MONTO AUTORIZADO:** El monto total previsto para la adquisición se ha estimado en PESOS QUINIENTOS SESENTA MIL (\$ 560.000,00).

**PRECIO DEL PLIEGO:** PESOS DOSCIENTOS (\$200), sellado de ley (estampillas)

**LUGAR PARA LA ADQUISICIÓN DEL PLIEGO:** Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Administración del Instituto de Investigaciones Forestales y Agropecuarias, sito en calle Marcelo T. de Alvear N° 145 - 7° Piso - Casa de Gobierno - Resistencia - Chaco.

**Lic. María Rosa Margas de Farana**  
Asesora Técnica

a/c. Dirección de Administración  
s/c E:24/5 V:3/6/19

>\*<

PROVINCIA DEL CHACO  
**MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS ADMINISTRACION TRIBUTARIA PROVINCIAL LICITACION PUBLICA N° 120/2019**  
**Alquiler de Inmueble**

**Objeto:** CONTRATACION DEL SERVICIO DE ALQUILER DE UN INMUEBLE, POR UN PERIODO DE VEINTICUATRO (24) MESES, EN LA LOCALIDAD DE BARRANQUERAS - CHACO-, PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA RECEPTORIA N° 71 DE LA A.T.P.-

**Fecha y lugar de Apertura:** 07/06/2019, a las 10:00 horas en la Dirección de Administración - 4° piso- A.T.P.- Av. Las Heras N° 95, Resistencia - Chaco-.

**Plazo de entrega de ofertas y lugar:** 07/06/2019- Hora 09:30 - A.T.P. -Dpto. Mesa de Entradas- primer piso- Av. Las Heras N° 95 - Resistencia -Chaco-.

**Presupuesto Oficial: PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA MIL (\$ 450.000,00)**

**Valor del pliego:** PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) EN ESTAMPILLAS FISCALES O VOLANTE DE PAGO.

**Consultas y Venta de pliegos:** Dpto. Compras - Av. Las Heras N° 95, Resistencia -Chaco-

**Horario:** 7.00 a 12.00 horas.

#####

**LICITACION PUBLICA N° 101/2019**  
**Servicio Integral de Limpieza**

**Objeto:** CONTRATACION SERVICIO INTEGRAL DE LIMPIEZA PARA EL EDIFICIO CENTRAL DE LAATP, POR UN PERIODO DE DOCE (12) MESES.-

**Fecha y lugar de Apertura:** 11/06/2019, a las 10:00 horas en la Dirección de Administración - 4° piso- A.T.P.- Av. Las Heras N° 95, Resistencia - Chaco-.

**Plazo de entrega de ofertas y lugar:** 11/06/2019 - Hora 09:00 - A.T.P. -Dpto. Mesa de Entradas- primer piso- Av. Las Heras N° 95 - Resistencia -Chaco-.

**Presupuesto Oficial:** PESOS CUATRO MILLONES (\$ 4.000.000,00)

**Valor del pliego:** PESOS CUATRO MIL (\$ 4.000,00) EN ESTAMPILLAS FISCALES O VOLANTE DE PAGO.

**Consultas y Venta de pliegos:** Dpto. Compras - Av. Las Heras N° 95, Resistencia -Chaco-

**Horario:** 7.00 a 12.00 horas.

#####

**LICITACION PUBLICA N° 174/2019**  
**Adquisición de tóneros**

**Objeto:** ADQUISICION DE TONERES ALTERNATIVOS: HP CE285A (85A) NEGRO (40 UNIDADES) P/LASER JET P1210DN, HP Q2612A (12A) NEGRO (15 UNIDADES) P/LASER JET 1020, HP 3015 (55A) NEGRO (220 UNIDADES) P/LASER JET P3015DN, UNIDAD DE IMAGEN LEXMARK MS812 (6 UNIDADES), HP 37A P/LASER JET M608DN (200 UNIDADES).

**Fecha y lugar de Apertura:** 10/06/2019, a las 10:00 horas en la Administración Tributaria Provincial - Dpto. Compras - Av. Las Heras 95 - Resistencia.

**Plazo de entrega de ofertas y lugar:** 10/06/2018 - Hora 09:30 - Dpto. Mesa de Entradas - ATP - Av. Las Heras 95 - Resistencia - Chaco.

**Presupuesto Oficial:** PESOS DOS MILLONES QUINIENTOS MIL (\$ 2.500.000,00).

**Valor del pliego:** PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$ 2.500,00) EN ESTAMPILLAS FISCALES O VOLANTE DE PAGO.

**Consultas y Venta de pliegos:** Dpto. Compras - Dirección de Administración ATP, sito en Av. Las Heras 95, Resistencia, Chaco.

**Horario:** 7:00 Hs a 12:00 horas.

**Jorge R. Augusto Pereyra**  
A/C. DDepartamento de Compras  
Administración Tributaria Provincial

s/c. E:24/5 V:3/6/19

>\*<

MUNICIPIO DE RESISTENCIA  
**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA**  
PROVINCIA DEL CHACO  
**CONCURSO DE PRECIOS N° 352/19**  
**ENCUADRO EN LEY 1182 K**  
**RESOLUCIÓN N° 1203/19.-**

**OBJETO:** "Saneamiento de desagües a cielo abierto por terceros" con un plazo de ejecución de cinco (05) meses corridos.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 14.700.000 (Pesos, catorce millones setecientos mil.)

**LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA:** En Dcción. de Compras, el día 31 de Mayo de 2019, a las 10:00 horas.-

**VALOR DEL PLIEGO:** Sin Valor.-

**CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dcción. de Compras, días hábiles de 07:00 a 12:00 Horas.-

#####

MUNICIPIO DE RESISTENCIA  
**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA**  
 PROVINCIA DEL CHACO  
**LICITACION PRIVADA Nº 020/19**  
**RESOLUCIÓN Nº 1196/19.-**

**OBJETO:** "Adquisición de tres (03) tambores de aceite extra vida 15w40 por 205 litros cada uno, tres (03) tambores de aceite hidráulico 68 por 205 litros cada uno, tres (03) tambores de aceite hidro 19 por 205 litros cada uno, tres (03) tambores de aceite normal 50 por 205litros cada uno, dos (02) tambores de aceite de caja 90 por 205 litros cada uno, un (01) tambor de aceite caja 140 por 205 litros, un (01) tambor grasa multiuso por 180 kilos, para uso de la Secretaría de Ambiente y Servicios Públicos.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 352.981 (Pesos, Trescientos cincuenta y dos mil novecientos ochenta y uno).

**LUGAR, FECHA de APERTURA:** En Dcción. de Compras, el día 03 de Junio de 2019, a las 10:00 horas.-

**VALOR DEL PLIEGO:** SIN VALOR.-

**CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dcción de Compras, sito en Monteagudo Nº 175- Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.

\*\*\*\*\*

MUNICIPIO DE RESISTENCIA  
**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA**  
 PROVINCIA DEL CHACO  
**LICITACION PUBLICA Nº 044/19**  
**RESOLUCION Nº 1153/19.-**  
**SEGUNDO LLAMADO**

**OBJETO:** Alquiler de un (01) galpón de no menos de 1500 mts. con un sector de oficinas o que permita realizar modificaciones y/o divisiones internas con durlok o materiales similares, con baños instalados, preferentemente ubicado en el ingreso de la Ciudad de Resistencia, destinado al uso de la Dirección de Inspección Veterinaria, por un período de doce (12) meses, con opción a prórroga por parte de la Municipalidad.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 1.104.000,00 (Pesos, Un Millón Ciento Cuatro Mil).-

**LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA:** En Dcción. de Compras, el día 12 de Junio de 2019, a las 10:00 horas.-

**VALOR DEL PLIEGO:** Pesos, Mil Ciento Cuatro (\$ 1.104).-

**CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dcción. de Compras, sito en Monteagudo Nº 175 - Planta Alta, días hábiles de 07:00 a 12:00 horas.-

\*\*\*\*\*

MUNICIPIO DE RESISTENCIA  
**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA**  
 PROVINCIA DEL CHACO  
**LICITACION PUBLICA Nº 062/19**  
**RESOLUCION Nº 1199/19.-**

**OBJETO:** "Adquisición de herramientas varias, desmalezadoras, hachas, machetes, palas, guantes, carretillas reforzadas, escalera, motosierra, tijera cortacerco, sogá, tanza, regadera, que serán destinados al programa denominado "Higiene Urbana".

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 718.323,94 (Pesos, Setecientos dieciocho mil trescientos veintitrés con noventa y cuatro ctvs.)

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 718,30 Pesos, setecientos dieciocho con treinta).-

**CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dcción. de Compras, días hábiles de 07:00 a 12:00 Horas.-

**Pablo Javier Mujica**

Director General de Relaciones Públicas, Prensa y Ceremonial  
 s/c. **E:29/5 V:31/5/19**

PODER JUDICIAL

PROVINCIA DEL CHACO  
**LICITACION PUBLICA Nº 454/19**  
**EXPEDIENTE Nº 61/19**

**Objeto:** Locación de un inmueble.

**Destino:** Equipo Interdisciplinario y Mesa de Atención a la Víctima.

**Fecha de apertura:** 24 de Junio de 2019.-

**Hora:** 09:00

**Lugar de apertura y presentación de los sobres:** Dirección General de Administración, sito Brown Nº 255, 1º piso, Resistencia, Chaco.

**Consulta y venta de los pliegos de condiciones:**

1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.

**Domicilio:** Brown Nº 255, piso 1º, Resistencia, Chaco.

2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco.

**Domicilio:** Av. Callao Nº 322.

3) **Internet:** [www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones](http://www.justiciachaco.gov.ar/licitaciones)

E-mail: [dga.compras@justiciachaco.gov.ar](mailto:dga.compras@justiciachaco.gov.ar)

4) **Valor del pliego:** \$ 1,00 (pesos uno) en papel sellado Provincial.

5) **Horario de atención:** de 7,30 a 11,00 horas.

6) **Estimado:** \$ 1.900.000,00

**C.P. Beatriz Noemí Blanco**

Jefa del Dpto. de Compras y Suministros

Dirección General de Administración

s/c

**E:29/5 V:7/6/19**

>\*<

MUNICIPIO DE RESISTENCIA  
**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA**  
 PROVINCIAL DEL CHACO  
 P R O R R O G A  
**CONCURSO DE PRECIOS Nº 352/19**  
 ENCUADRO EN LEY 1182 K  
**RESOLUCIÓN Nº 1203/19.-**

**OBJETO:** "Sanearamiento de desagües a cielo abierto por terceros" con un plazo de ejecución de cinco (05) meses corridos.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 14.700.000 (Pesos, catorce millones setecientos mil.)

**LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA:** En Dcción. de Compras, el día 05 de Junio de 2019, a las 10:00 horas.-

**VALOR DEL PLIEGO:** Sin Valor.-

**CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dcción. de Compras, días hábiles de 07:00 a 12:00 Horas.-

\*\*\*\*\*

MUNICIPIO DE RESISTENCIA  
**MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA**  
 PROVINCIAL DEL CHACO  
**LICITACION PUBLICA Nº 063/19**  
**RESOLUCION Nº 1209/19.-**

**OBJETO:** Adquisición de computadoras, impresoras, teléfonos, sillas, escritorios y acondicionadores de aire.

**PRESUPUESTO OFICIAL:** \$ 509.389,66 (Pesos, quinientos nueve mil trescientos ochenta y nueve con sesenta y seis ctvs.)

**LUGAR, FECHA Y HORA DE APERTURA:** En Dcción de Compras, el día 14 de Junio de 2019, a las 10:00 horas.

**VALOR DEL PLIEGO:** \$ 509,40 (Pesos, quinientos nueve con cuarenta centavos).-

**CONSULTA Y VENTA DEL PLIEGO:** Dcción. de Compras, días hábiles de 07:00 a 12:00 Horas.-

**Pablo Javier Mujica**

Director General de Relaciones Públicas, Prensa y Ceremonial  
 s/c. **E:31/5 V:3/6/19**

**CONVOCATORIAS**

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS DE VILLA CHICA**  
 C O N V O C A T O R I A

Se reúnen la Comisión Directiva y Socios del Centro de Jubilados y Pensionados de villa Chica en cumplimiento al artículo vigésimo segundo inciso dos (22.2) del Estatuto Vigente Convoca a los socios Asamblea General ordinaria a realizare el día 27 de junio del 2019, a las 09:00 hs, en su sede Rioja 2224. En el cual se trataran los siguientes órdenes del día:

1)- Lectura del Acta Anterior.

2)- Aprobación Balance General.

3)- Elecciones de Autoridades.

**Norberto Maldonado, Presidente****R.Nº 178.484****E:31/5/19**

>\*<  
**CONSORCIO CAMINERO N° 100**  
**FORTÍN LAVALLE**

*FORTÍN LAVALLE DEPARTAMENTO GRAL GUEMES - CHACO*

**CONVOCATORIA A ASAMBLEA**  
**GENERAL ORDINARIA**

Estimados Socios:

En cumplimiento a disposiciones del Art. N° 11 y 12 de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretaria. la Comisión Directiva del Consorcio Caminero N° 100 CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se realizará en las instalaciones de la sede social ubicada en Planta Urbana de Fortín Lavalle en el Departamento General Guemes de la Provincia del Chaco el día 14 de junio de 2019 a partir de las 10,30 horas' a efectos de considerar el siguiente

**Orden del Día:**

- 1) Elección de 2 asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretaria.
- 2) Explicación de los motivos de la realización de la Asamblea fuera de los términos legales y estatutarios.
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Dictamen del Auditor del Ejercicio vencido el 31/12/2018.
- 4) Informe de Cuentas y de lo actuado por la Comisión desde el cierre Ejercicio a la fecha.
- 5) Fijar el monto de la cuota social mensual y de ingreso para el año 2019 para las distintas categorías de socios.
- 6) Considerar altas y bajas de socios.
- 7) Elección de tres asambleístas para integrar la Comisión Receptora y Escrutadora de votos.
- 8) Renovación de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas. a) Un vicepresidente y un tesorero en reemplazo de Romero Jorge y Pacheco Manuel, b) Dos Vocales Titulares 1° y 2° en reemplazo de Hatsembiller José Juan y Argañaraz Rómulo, c) Un Vocal Suplente 1° en reemplazo de Rivero José María y d) Un Revisor Titular 1° y un Revisor Suplente 1° en reemplazo de Figueroa Pedro y Salazar Genaro respectivamente. Todos los cargos se renuevan por terminación de mandato y por dos años.
- 9) Lectura del documento enviado por la Municipalidad designando al socio consorcista de representación necesaria que ocupará el cargo de vocal titular 3° y Proclamación de las autoridades electas.
- 10) Cierre de Asamblea.

**Roldan Ireneo, Secretario****Baricheval Alfredo, Presidente****R.Nº 178.489****E:31/5/19**

>\*<  
**ASOCIACIÓN DE LA FAMILIA AGRÍCOLA**  
**DE SALTO DE LA VIEJA**  
**COLONIA ELISA-CHACO**  
**CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL**  
**ORDINARIA**

Señores Asociados:

Se los convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día 28 de Junio de 2019, a las 14,00 horas en el local de la Asociación, sito en el Paraje Salto de la Vieja, Colonia Elisa, Chaco, a efectos de considerar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA:**

1. Elección de dos socios presentes para firmar el Acta de la Asamblea.
2. Informe de motivos de la convocatoria fuera de término.
3. Consideración de Memoria, Inventario, Balance General, Cuentas de Gastos y Recursos, Estado y Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del Ejercicio Económico N°24 finalizado el 31/12/2018.

4. Elección de Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas, ambas por finalización de mandatos.

5. Tratamiento de Cuota Societaria y otras contribuciones.

**Nota:** Transcurrida una hora de la prevista para la convocatoria, la Asamblea se realizará con el número de socios presentes. En caso de lluvia la Asamblea se realizará el mismo día en el local de la Un.Pe.Pro.CE., Rodolfo Pereyra 250, Colonia Elisa. El Balance General se encuentra a disposición de los socios en sede social.

**Vilma López, Secretaria****Pedro L. Romero, Presidente****R.Nº 178.492****E:31/5/19**

>\*<  
**CLUB ATLÉTICO JUVENTUD**  
**DE PUERTO TIROL**  
**PUERTO TIROL - CHACO**

El Club Atlético Juventud de Puerto Tirol convoca a sus socios a la Asamblea Anual Ordinaria a llevarse a cabo en su Sede Social de Calle Formosa y Martiniano Gómez, el día 16 de Agosto a las 20,30hs., a fin de considerar el siguiente orden del día:

- 1°) Designación de Dos (2) socios para refrendar el Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2°) Lectura y consideración del Acta anterior.
- 3°) Consideración de la Memoria, Balance General, Inventario, Cuadro Demostrativo de Gastos y Recursos e Informe de La Comisión Revisora de Cuenta correspondiente al ejercicio finalizado el 31 de Diciembre del 2018.
- 4°) Modificación del Artículo 26° del Estatuto de la Institución.
- 5°) Designación de Tres (3) Asociados para que se constituyan en Comisión Escrutadora de Votos.
- 6°) Renovación de Autoridades por finalización de Mandatos.

**Santiago N. Maidana, Vicepresidente****Ramón Alberto Flores, Presidente****R.Nº 178.497****E:31/5/19**

>\*<  
**FOGON FRIULANO DE RESISTENCIA**  
**CONVOCATORIA A LA ASAMBLEA ANUAL**  
**ORDINARIA**

DIA 7 de junio de 2019 19hs LUGAR: San Fernando N° 348

**ORDEN DEL DÍA:**

- 1- Designación de dos socios para refrendar el Acta de la presente Asamblea, junto al Presidente y Secretario.
- 2- Lectura y consideración de Memoria, Balance General e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, del período 01/01/2017 al 31/12/2017.
- 3- Considerar incremento de cuota societaria. Se recuerda que el primer llamado es a las 19 hs y si no existiera quórum suficiente se realizará con los socios presentes una hora después.

**Horacio Marcelo Martina, Presidente****R.Nº 178.498****E:31/5/19**

>\*<  
**LIGA SAENZPEÑENSE DE FÚTBOL**  
**PCIA. ROQUE SAENZ PEÑA -CHACO**  
**CONVOCATORIA**

**ASAMBLEA GENERAL ORDENARLA**

De conformidad con lo establecido en el Estatuto Social, la Comisión Directiva de la Liga Saenzpeñense de Fútbol, CONVOCA a ASAMBLEA ORDINARIA según establecido por el Estatuto de la Liga el día Lunes 10 de Junio de 2019 a las 20,00 hs. En Rivadavia 547, de la Ciudad de Sáenz Peña, según consta en Acta N° 2724 de fecha 13 de Mayo de 2019, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- Lectura y Aprobación del Acta anterior.-
- 2.- Designación de dos (2) Asambleístas para firmar el Acta de Asamblea General Ordinaria conjunto con el señor Presidente.-

- 3.- Lectura, Consideración y Aprobación de la Memoria Anual, inventario, Balance General (con sus anexos y notas) e informe del Revisor de cuenta de los ejercicios económico cerrado al 31 de Diciembre de 2017 y al 31 de Diciembre de 2018.-
- 4.- Proyecto de reforma al Estatuto Social art. 6.-19.-37)
- 5.- Proyecto de reforma del Reglamento General de la Liga art. 66.-83.-133)
- 6.- Motivos que dieron Origen a las Convocatoria fuera de Término.-

**Gauna Marta**

**Carlos A. Pereyra, Presidente**

R.Nº 178.534 E:31/5/19

>\*<  
**COLEGIO DE LICENCIADOS EN  
 NUTRICIÓN, NUTRICIONISTAS-DIETISTAS,  
 NUTRICIONISTAS Y PROFESIONALES UNIVERSITA-  
 RIOS DIETISTAS EN LA PROVINCIA DEL CHACO**  
 CONVOCATORIA

La Junta de Inscripción del Colegio de Licenciados en Nutrición, Nutricionista - Dietista, Nutricionista y Profesionales Universitarios Dietistas en la Provincia del Chaco en formación (Resolución 1360/19 del Ministerio de Salud Pública del Chaco - Ley Provincial 2975-G) convoca a los profesionales universitarios Licenciados en Nutrición y Nutricionistas de toda la Provincia del Chaco a la ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA N° 1, a realizarse el día miércoles 3 de julio de 2019, a las 16 horas en Av. Laprida 399. En la misma se tratará el siguiente Orden del Día:

1. Designación de dos miembros para firmar el acta.
2. Elección de autoridades del Consejo Directivo.
3. Elección de miembros del Tribunal de Ética y Disciplina.
4. Aprobación del Estatuto del Colegio.
5. Determinación del monto de inscripción de la matrícula y cuota mensual.
6. Propuestas de los asistentes a considerar para el primer ejercicio.

**Lic. Silvana Bohos**

**Lic. Analía Serra, Presidente**

R.Nº 178.535 E:31/5/19

>\*<  
**ROTARY CLUB DE RESISTENCIA  
 ASOCIACIÓN CIVIL**  
 CONVOCATORIA

A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

La Comisión Directiva del Rotary Club de Resistencia - Asociación Civil, convoca a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria correspondiente el sexto (7mo) Ejercicio Económico, cerrado al 31 de marzo de 2019, que se celebrará el día 13 de julio de 2019, su Sede Social, sita en Avenida Wilde 583 de esta ciudad, a partir de las veintiuna horas, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1) Elección de dos socios para aprobar el Acta de la Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria, Estados Contables e informe de la Comisión Fiscalizadora de Cuentas del Ejercicio N° 7 cerrado el 31 de Marzo de 2019.
- 3) Elección de tres Socios para conformar la Comisión Receptora y Escrutadora de votos.
- 4) Elección de los siguientes cargos por terminación de mandato: un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario, un Pro Secretario, un Tesorero, un Protesorero, dos Vocales Titulares, dos Vocales Suplentes, un Revisor de Cuentas Titular, y un Revisor de Cuentas Suplente.

**Nota:**

a) - transcurrida una hora de la prevista para la realización de la Asamblea, y tal lo prevé nuestro Estatuto Social, la misma se realizará con el número de Socios presentes.

**Bárbara Losch Rosciani, Secretaria**

**Carlos Posse, Presidente**

R.Nº 178.536 E:31/5/19

**CENTRO DE JUBILADOS Y PENSIONADOS  
 NACIONALES RICARDO GUIRALDES**

CONVOCATORIA:

La Comisión Directiva, convoca a los Asociados Activos de este Centro de Jubilados y Pensionados Nacionales, a la Asamblea General Ordinaria para el día 22 de Junio de 2019 a las 10 hs.

**ORDEN DEL DIA:**

1. Lectura y Aprobación del Acta de Asamblea anterior.
2. Designación de dos (2) Socios para firmar el Acta Conjuntamente con Presidente y Secretario.
3. Lectura y Balance General.

**Zarate Héctor M. Secretario**

**Gallo Luisa Marta, Presidenta**

R.Nº 178.537 E:31/5/19

**REMATES**

**EDICTO.- EL JUZGADO LABORAL DE LA CUARTA NOMINACION, ACARGO DEL DR. FABIAN AMARILLA, JUEZ SUPLENTE, SECRETARIA N° 4, SITO EN CALLE MITRE N° 256, CIUDAD, HACE SABER POR DOS DIAS, EN AUTOS CARATULADOS: "MAIDANA, ERNESTO BENJAMIN C/ BORDA, EDUARDO ENRIQUE Y/O MAIDANA, ELIDA BEATRIS Y/O CABINAS DORMITORIO DEL NORTE Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/DESPIDO, ETC.", EXPTE. N° 103/15, que el Martillero JULIO CESAR QUIJANO ,Mat. 359, rematará el día 8 de Junio del cte. Año, a las 10,30 Hs., en calle Roque Sáenz Peña N° 570, (Sede del Colegio de Martillero), ciudad, el siguiente bien: "UN VEHICULO -CAMIONETA- MARCA FORD NUEVA RANGER DC 4X4 - LTD AT 3.2LD, MODELO 2.016, DOMINIO AA-083-MC, MOTOR N° SA2QGJ405309, CHASIS N° 8AFAR23LJG405309, en el estado que se encuentra.- DEUDAS: MUN. RCIA.: Patente \$ 4.391,19 al 28.02.19.- Las deudas son a cargo del demandado hasta la fecha de la subasta.-Sin base, contado y mejor postor, comisión de ley 8%, a cargo del comprador, no se suspende por lluvia. Exhibición dos horas antes de la subasta, por cualquier consulta al cel. 3624727276. Resistencia, 22 de mayo de 2.019.-**

**Marcela S. Vañek**

**Abogada/Secretaria**

S.C

E:29/5 V:31/5/19

**CONTRATOS SOCIALES**

**AGROPECUARIA DEL NORTE S.A.S**

**EDICTO.-** Por disposición de la INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, en autos "**AGROPECUARIA DEL NORTE S.A.S. S/ Inscripción Registro Público de Comercio**", expediente N° E-3-2019-2127-E hace saber por un día que: Conforme contrato privado el 1 ro de Abril de 2019, el señor SANDOVAL ELEUTERIO RUBÉN DNI 25486692 con domicilio en Mz 3 Pc 13 B° 170 viviendas de la Ciudad de Tres Isletas, Chaco Ha constituido una sociedad denominada "AGROPECUARIA DEL NORTE SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA con sede en calle Mz 3 Pc 13 B° 170 Viviendas de la ciudad de Tres Isletas Chaco con un plazo de duración de 30 años. El capital Social se fijará en la suma de \$100.000 (PESOS CIEN MIL) aportados en especie por el socio. El objeto será: realizar por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros, los siguientes actos: AGROPECUARIAS: AGRÍCOLA: Mediante el cultivo de algodón, cereales y cualquier otro tipo de productos derivados de la agricultura. GANADERIA: Mediante la producción de ganado vacuno, porcino, bovino y cualquier otro tipo de actividad ganadera. INDUSTRIALES: Mediante la explotación de actividades relacionadas con actividad agrícola-ganadera. FORESTALES: Mediante la explotación de montes y bosques en general, en cualquier etapa. SERVICIOS: Mediante la realización por cuenta propia o de terceros, o asociada a terceros de

servicios en general destinados a la Actividad Agropecuaria y cualquier otra actividad. **COMERCIALES:** Mediante la compraventa, importación y exportación de productos derivados de la Actividad Agropecuaria. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad tiene plena capacidad jurídica a los efectos de realizar todo tipo de actos y operaciones relacionadas con él. La administración estará a cargo de SANDOVAL ELEUTERIO RUBÉN DNI 25486692 Con domicilio EN Mz 3 Pc 13 B° 170 Viviendas Tres Isletas Chaco en su calidad de ADMINISTRADOR TITULAR Duración en su mandato: 30 años y BENÍTEZ CECILIA MABEL DNI 26.964.734 con domicilio en Mz 3 Pc 13 B° 170 viviendas de la ciudad de Tres Isletas Chaco en su calidad de ADMINISTRADOR SUPLENTE. **FECHA DE CIERRE DE EJERCICIO:** El ejercicio económico de la sociedad finalizará el último día del mes de MARZO de cada año. Resistencia, 23 de mayo de 2019.-

**C.P. Vañek Aguirre Ana Melisa**

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio*

**R.Nº 178.486**

**E:31/5/19**

>\*<

**EL MERCADITO S.A.S**

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte E-3-2019-2752-E, se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 21 de mayo de 2019 el Sr. Mauro Sebastián Serral nacido el 9 de febrero de 1977, con Documento Nacional de Identidad N° 25.534.468, CUIT 20-25534468-5; soltero, Empresario, domiciliado en calle Av. 9 de Julio N° 321 piso 11 Dpto. C de la ciudad de Resistencia provincia del Chaco, ha constituido una sociedad que se denominará El Mercadito S.A.S., estará domiciliada en Av. Sarmiento N° 501, de Resistencia, Chaco, tendrá un plazo de duración de 99 años, y su objeto será: a) Comerciales: Minimercado, autoservicio, venta de hielo con cámara frigorífica, Gastronómicas: Rotisería y productos comestibles; b) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, c) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte. El capital social se fijó en la suma de pesos treinta mil (\$30.000) y estará compuesto por trescientas (300) acciones nominativas escriturales de pesos cien (\$100) cada una. El cargo de administrador será ocupado por Mauro Sebastián Serral, nacido el 9 de febrero de 1977, con Documento Nacional de Identidad N° 25.534.468, soltero, Empresario, domiciliado en calle Av. 9 de Julio N° 321 piso 11 dpto. C de la ciudad de Resistencia provincia del Chaco, y el cargo de la Administrador Suplente será ocupado por el Sr. Miguel Alberto Serral, nacido el 11 de diciembre de 1948, con Documento Nacional de Identidad N° 5.272.993, casado, Médico, domiciliado en calle Av. 9 de Julio N° 321 piso 11 dpto. C de la ciudad de Resistencia provincia del Chaco; duraran en el cargo hasta que la asamblea de socios revoque sus mandatos. La sociedad prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el 30 de Abril de cada año.

**C.P. Vañek Aguirre Ana Melisa**

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio*

**R.Nº 178.493**

**E:31/5/19**

>\*<

**ERRE EME SAS**

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos **S/ Inscripción de ERRE EME SAS, Expte. E-3-2019-2098-E**, se hace saber por un día que se encuentra en trámite de Inscripción el Instrumento de fecha 01 de enero 2019 mediante el que se constituye la sociedad denominada "ERRE EME SAS", con domicilio en calle Catamarca N° 699 de la ciudad de Resistencia, integrada por los socios Sra, Morand Eve Lilian, DNI 12.246.124, divorciada, de profesión comerciante, con domicilio en Mitre y Hungría S/N, Villa Ángela, Provincia del Chaco, la

Sra. Rinaldis Carla Valeria, DNI 29.120.615, soltera, de profesión Licenciada en Nutrición, con domicilio en Las Liebres 116, Chacras de Villa, Villa Allende, Colon, Córdoba, y la Sra. Rinaldis Carola Noemí, D.N.I. 30.566.787, soltera, de profesión Diseñadora Grafica, con domicilio en Republica Hungría 79, Villa Angela, Provincia del Chaco, **OBJETO SOCIAL:** La Sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, producción, transformación, comercialización, compra-venta, distribución, fraccionamiento, envasado, intermediación, representación, importación y exportación de productos alimenticios, crudos, frescos, cocidos, congelados, conservados, deshidratados, liofilizados, termo procesados, termo estabilizados, entre otros; también de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: (a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamberas y vitivinícolas; (b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (c) Culturales y educativas; (d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (f) Inmobiliarias y constructoras; (g) Inversoras, financieras, fideicomisos, y fondos de inversión; (h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; (i) Salud; (j) Transporte, (k) Industria y comercio en general. **PLAZO DE DURACION:** cincuenta (50) años; **CAPITAL SOCIAL:** El capital social estará integrado por la suma de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$600.000,00); **ORGANIZACIÓN DE LA ADMINISTRACION:** El cargo de ADMINISTRADOR será ocupado la Sra. Rinaldis Carola Noemí, DNI 30.566.787, soltera, de profesión Diseñadora Grafica, con domicilio en Republica Hungría 79, Villa Angela, Provincia del Chaco y Sra, Morand Eve Lilian, DNI 12.246.124, divorciada, de profesión comerciante, con domicilio en Mitre y Hungría S/N, Villa Ángela, Provincia del Chaco; **FECHA DE CIERRE DEL EJERCICIO:** treinta y uno de diciembre de cada año. Resistencia, a los 14 días del mes de Mayo de 2019.-

**Dr. Eduardo F. Colombo**

*Inspector General*

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio*

**R.Nº 178.500**

**E:31/5/19**

>\*<

**"SERVICIOS ASISTENCIALES SAGRADA FAMILIA S.R.L."**

**EDICTO.-** Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expediente N° E-3-2014-2929-E, caratulado: "**SERVICIOS ASISTENCIALES SAGRADA FAMILIA S.R.L.**" se hace saber por un día que por Acta de Asamblea Ordinaria, de fecha 29 de Abril de 2019, los socios de la sociedad **SERVICIOS ASISTENCIALES SAGRADA FAMILIA S.R.L.**, con domicilio legal constituido en Av. Italia N° 266 de esta Ciudad de Resistencia, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, e inscrita en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en el Protocolo de S.R.L. Acta N° 15 Matrícula N° 320 Folios 179/193 Resolución N° 143 de fecha 28/03/2016, del Tomo 1, 1er Cuerpo, año 2016, Protocolizado en fecha 29/03/2016, han decidido modificar la cláusula tercera del contrato social la cual refiere al objeto del mismo donde se realiza el siguiente agregado: "**CLAUSULA TERCERA:** OBJETO. La Sociedad tiene por objeto prestar por cuenta propia y/o de terceros y/o asociados con terceros, en el país o en el extranjero, todo tipo de actividades relacionadas con la Prestación integral de Servicios de Asistencia Médica —quirúrgica y constituir redes de prestadores ; y cualquier otra actividad que se relacione con el ejercicio de la medicina en sus distintas ramas y especialidades varias, sanatorial, ambulatorias, prestaciones radiológicas

y diagnóstico por imágenes, de laboratorio (bioquímicas), kinésicas, farmacéuticas y auxiliares varios; cobertura (atención) de obras sociales, compañías de seguros, particulares, cobertura de servicios quirúrgicos integrales (programados y de urgencia), servicio de ginecología, de terapia intensiva, adultos y niños, neonatología y pediatría, unidad coronaria, hemodinámica; Atención ambulatoria en consultorios externos, a domicilio, o internación de pacientes con sus acompañantes, en especialidades múltiples y guardia permanente, prestaciones de medicina laboral, accidentes de trabajo y control de absentismo, atención por convenios, servicio de traslado / de pacientes, servicios de urgencias, Gerenciamiento y Administración de sistemas de salud, sistema de medicina o prepaga y de urgencias. Atención integral del paciente, compra, administración y provisión y facturación de medicamentos, prótesis y material descartable y productos médicos, instrumental y equipamiento integral para hospitales, sanatorios y clínicas, en general la explotación de la actividad médico asistencias sanatoriales en servicios principales anexos y/o complementarios.

Promover la formación integral de recursos humanos en servicio de disciplinas profesionales de las ciencias de la salud: Médicos, Farmacéuticos, Bioquímicos, Licenciados en Enfermería, Enfermeros, Psicólogos, Trabajadores Sociales, Kinesiólogos, Terapeutas Ocupacionales, Fonoaudiólogos y Licenciados en Obstetricia, de acuerdo a una currícula desarrollada en función de los conocimientos disponibles para la disciplina/especialidad y las necesidades de salud de la población. Implementar y coordinar las acciones necesarias para el adecuado desenvolvimiento de los Sistemas de Residencias, Concurrencias y las Actividades de Formación Continua de postgrado de profesionales. Promover la investigación y desarrollo de tecnologías médicas. La sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer todos los actos que no sean prohibidos por las leyes o el presente estatuto". Resistencia, 27 de mayo de 2019.-

**Dr. Eduardo F. Colombo**

*Inspector General*

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y  
Registro Público de Comercio*

**R.Nº 178.505**

**E:31/5/19**

>\*<

**COMERCIAL VILLAFANE S.A. (COVISA)**

**EDICTO.**-Por disposición de la Inspección General de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expediente N° E-3-2017-7877 E y E-3-2018-199-E (agregado) caratulado "**COMERCIAL VILLAFANE S.A. (COVISA) S/MODIFICACIÓN ESTATUTO SOCIAL. ART. 3°: PLAZO DE DURACIÓN, ART. 4° : OBJETO, ART. 13° : CONVOCATORIA A ASAMBLEAS**", se hace saber por un día que por Asamblea General Extraordinaria de fecha 08 de Julio de 2017 y ratificada por Asamblea General Ordinaria del 20 de Diciembre de 2017, los accionistas de COMERCIAL VILLAFANE S.A. (COVISA) - INSCRIPTO en el Registro Público de Comercio de Formosa en el Protocolo de Sociedades N° 422, Vol. IX Fo. 1664/73 el 19 de Junio de 1968 y CAMBIO DE JURISDICCIÓN A LA CIUDAD DE RESISTENCIA INSCRIPTO bajo el N° 31, folio 428/493 del libro 37° de Sociedades Anónimas del año 2000- aprueban por unanimidad la modificación de los ARTICULOS 3°, 4° y 13° de su Estatuto Social, los cuales quedan redactados de la siguiente manera: Artículo 3°: La duración de la sociedad será de ochenta (80) años a partir de su inscripción original en el Registro Público de Comercio el 19 de Junio de 1968. Dicho plazo podrá ser prorrogado por decisión de la Asamblea Extraordinaria de Accionistas antes del vencimiento del plazo citado; Artículo 4°: La sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia, de terceros o asociada con terceros a la comercialización e industrialización de productos primario, efectuar operaciones inmobiliarias, construcciones, lo-

caciones y operaciones financieras a consecuencia de las mismas; Artículo 13°: Las Asambleas se realizarán de acuerdo a lo previsto por los artículos 234 a 244 de la Ley de Sociedades Comerciales. Deberá convocarse anualmente para el tratamiento de los estados contables y elección de Directores. Igualmente deberá llamarse a asamblea general ordinaria o extraordinaria cuando lo juzgue necesario el Directorio o lo requieran accionistas que representen como mínimo el cinco por ciento (5 %) del capital social. Sin perjuicio de ello, podrán celebrarse sin previa publicación de la convocatoria. cuando se reúnan accionistas que representen la totalidad del capital social y las decisiones se adopten por unanimidad de las acciones con derecho a voto. Resistencia, 28 de mayo de 2019.-

**Dr. Eduardo F. Colombo**

*Inspector General*

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y  
Registro Público de Comercio*

**R.Nº 178.532**

**E:31/5/19**

>\*<

**P&H SRL.**

**EDICTO.**-Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en autos **P&H SRL. S/ Inscripción de Cesión de Cuotas:** Adecuación Valor nominal cuotas e Inclusión de Garantías de Gerentes: Modificación Contrato Social cláusulas 4° y 6°. Expte E-3-2019-1322-E se hace saber por un día que: conforme al Acta de fecha 22/04/2019 que ratifica y rectifica contrato de Cesión de Cuotas de fecha 14/11/2018 actas de fechas 02 y 07 noviembre y 05 de Diciembre del año 2018 : donde el socio PEREZ Ariel Yoma Kerim CUIT 20-33214828-2: ha cedido transferido, a titulo de venta . dejando de pertenecer a la empresa la totalidad de sus cuotas partes de la sociedad P&H SRL., con domicilio en calle Carmen Viuda de Ross nº185 de la ciudad de Resistencia de la Provincia del Chaco. inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia bajo El NUMERO 05 Libro:24 FOLIOS:26/26 AÑO: 13/02/1990 A favor de la socia SERRUDO Myriam Liliana: deciden Adecuar el valor nominal de cada cuota según normativa vigente e Incluir la garantía de los gerentes quedando en consecuencia modificadas las cláusulas 4° y 6° Redactadas de la siguiente manera: "CUARTA: "El capital social se fija en la suma de PESOS OCHENTA Y UN MIL VEINTE (\$81.020). representados por OCHO MIL CIENTO DOS (8.102) cuotas de PESOS DIEZ (\$ 10) valor nominal cada una de ellas. que los socios suscriben e integran de la siguiente manera A) La Sra. Myriam Liliana Serrudo, la cantidad de 7534 cuotas de valor nominal PESOS DIEZ (\$10) cada una. que hacen un capital social de la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CURENTA (\$75.340) que representa un 93% del capital social. B) El Sr. Félix Nicolás Pérez. la cantidad de 568 cuotas de valor nominal PESOS DIEZ (\$10.) cada una. que hacen un capital de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS OCHENTA (\$5.680) que representa un 7% del capital social, el cual se encuentra totalmente suscripto e integrado. SEXTA: "La administración de la sociedad será ejercida en forma indistinta por la socia Myriam Liliana Serrudo, D.N.I. N° 16.103.110 y/o Sr. Félix Nicolás Pérez, D.N.I. N° 30.644.611, por tiempo indeterminado o hasta que la reunión de socios decida su reemplazo quienes ejerceran la representación legal societaria representando a la sociedad en forma mencionada precedentemente. Los socios, gerentes prestaran garantías por un monto de PESOS DIEZ Mil. (\$10.000) o su equiva lente por, cada uno, conforme a lo previsto por los artículos 256 y 157 de la ley de Sociedades Comerciales.- Quedando las demás cláusulas sin modificar. Resistencia, 23 de mayo de 2019.

**Dr. Eduardo Fabio Colombo**

*Inspector General*

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y  
Registro Público de Comercio*

**R.Nº 178.538**

**E:31/5/19**